



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Karen García Rivas Díaz Galindo Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 19 de mayo de 2023

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA LA MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE ABRIL DE 2023.

AVISOS JUDICIALES: 2557, 2721, 2722, 2723, 2731, 2755, 2769, 2772, 2773, 2794, 2935, 2944, 2945, 2949, 2950, 2954, 2958, 923-A1, 924-A1, 926-A1, 3028, 3031, 3033, 3034, 3035, 3036, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3051, 3052, 3053, 3055, 3056, 3057, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 965-A1, 966-A1, 968-A1 y 969-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3038, 3054, 9567-A1, 2749, 2750, 2751, 2756, 2757, 863-A1, 865-A1, 2790, 2796, 876-A1, 3029, 3030, 3032, 3037, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3058, 970-A1, 2682, 2823, 891-A1, 921-A1, 893-A1 y 2936.



TOMO

CCXV

Número

87

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

04-CM-AFASPE-EDOMEX/2022

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. PAOLA OLMOS ROJAS, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. DWIGHT DANIEL DYER LEAL, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN; DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y EL DR. GADY ZABICKY SIROT; COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADO POR EL MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL MTRO. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **01 de marzo de 2022** "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "**LA ENTIDAD**", para coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "**LOS PROGRAMAS**", que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con "**LA ENTIDAD**", a su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. Con fecha **30 de mayo de 2022**, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas **Octava**; **Novena**, fracción IX y XXIV; **Décima Tercera**; así como el **Anexo 1** del "**CONVENIO PRINCIPAL**".

III. Con fecha **01 de junio de 2022**, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las declaraciones I.3 y I.4 del Apartado I "**LA SECRETARÍA**"; las cláusulas **Primera**, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero, segundo y sexto; **Tercera** numeral 5; **Séptima**; **Décima**, fracciones VI y X; los

Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, así como adicionar una cláusula como **Décima Primera** recorriendo las subsecuentes.

IV. Con fecha **15 de septiembre de 2022**, “**LA SECRETARÍA**” y “**LA ENTIDAD**”, celebraron el Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas **Primera**, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero, segundo y sexto; **Quinta** párrafo cuarto; así como los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** y el Apéndice del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

V. Que en la Cláusula **DÉCIMA QUINTA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

VI. Que “**LAS PARTES**” han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados a cargo de “**LOS PROGRAMAS**”, modificar el “**CONVENIO PRINCIPAL**”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “**LA ENTIDAD**”, en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. “**LAS PARTES**” declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las cláusulas **Primera**, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero, segundo y sexto; así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, para quedar como sigue:

“**PRIMERA. OBJETO.** -...

...

...

| NO. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO | MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos) | | |
|---|---|-----------------------------------|---|---------------------|----------------------|
| | | | RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES | INSUMOS FEDERALES | TOTAL |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | P018, U008 | 11,836,349.00 | 1,664,112.80 | 13,500,461.80 |
| Subtotal | | | 11,836,349.00 | 1,664,112.80 | 13,500,461.80 |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | |
| 1 | Salud Mental y Adicciones | P018 | 1,736,328.42 | 0.00 | 1,736,328.42 |
| | 1 Salud Mental | P018 | 1,736,328.42 | 0.00 | 1,736,328.42 |
| | 2 Adicciones | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 1,736,328.42 | 0.00 | 1,736,328.42 |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | |
| 1 | Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial | P018 | 606,500.00 | 0.00 | 606,500.00 |

| | | | | | | |
|---|---|------------------------------|------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | 1 | Seguridad Vial | P018 | 181,500.00 | 0.00 | 181,500.00 |
| | 2 | PA en Grupos Vulnerables | P018 | 425,000.00 | 0.00 | 425,000.00 |
| Subtotal | | | | 606,500.00 | 0.00 | 606,500.00 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | | |
| 1 | Emergencias en Salud | | U009 | 3,054,447.00 | 0.00 | 3,054,447.00 |
| | 1 | Emergencias | U009 | 1,590,099.00 | 0.00 | 1,590,099.00 |
| | 2 | Monitoreo | U009 | 1,464,348.00 | 0.00 | 1,464,348.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | | P018, U009 | 1,073,407.00 | 2,638,740.80 | 3,712,147.80 |
| Subtotal | | | | 4,127,854.00 | 2,638,740.80 | 6,766,594.80 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | |
| 1 | VIH y otras ITS | | P016 | 9,684,871.00 | 16,484,339.54 | 26,169,210.54 |
| 2 | Virus de Hepatitis C | | P016 | 2,606,880.00 | 0.00 | 2,606,880.00 |
| Subtotal | | | | 12,291,751.00 | 16,484,339.54 | 28,776,090.54 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | |
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | | P020 | 38,488,061.33 | 34,699,206.51 | 73,187,267.84 |
| | 1 | SSR para Adolescentes | P020 | 5,199,908.50 | 162,175.42 | 5,362,083.92 |
| | 2 | PF y Anticoncepción | P020 | 5,364,075.18 | 454,206.58 | 5,818,281.76 |
| | 3 | Salud Materna | P020 | 12,816,961.25 | 33,941,600.00 | 46,758,561.25 |
| | 4 | Salud Perinatal | P020 | 8,284,011.40 | 0.00 | 8,284,011.40 |
| | 5 | Aborto Seguro | P020 | 1,091,950.00 | 24.50 | 1,091,974.50 |
| | 6 | Violencia de Género | P020 | 5,731,155.00 | 141,200.00 | 5,872,355.00 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | | P020 | 2,103,150.92 | 9,940.09 | 2,113,091.01 |
| 3 | Igualdad de Género | | P020 | 985,996.00 | 0.00 | 985,996.00 |
| Subtotal | | | | 41,577,208.25 | 34,709,146.59 | 76,286,354.84 |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | | P018, U009 | 66,480.00 | 1,120,179.00 | 1,186,659.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | | U009 | 1,649,728.00 | 3,839,889.59 | 5,489,617.59 |
| | 1 | Paludismo | U009 | 157,890.00 | 0.00 | 157,890.00 |
| | 2 | Enfermedad de Chagas | U009 | 146,634.00 | 0.00 | 146,634.00 |
| | 3 | Leishmaniasis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | 4 | Intoxicación por Artrópodos | U009 | 131,634.00 | 0.00 | 131,634.00 |
| | 5 | Dengue | U009 | 1,213,570.00 | 3,839,889.59 | 5,053,459.59 |
| | 6 | Vigilancia Post Oncocercosis | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | | P018, U009 | 176,681.00 | 407,095.17 | 583,776.17 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | | U009 | 97,068.45 | 0.00 | 97,068.45 |
| 5 | Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19) | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | | U009 | 291,134.91 | 0.00 | 291,134.91 |

| | | | | | |
|---|--|------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 7 | Enfermedades Cardiometaabólicas | U008 | 11,762,731.25 | 0.00 | 11,762,731.25 |
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | U008 | 719,946.00 | 0.00 | 719,946.00 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | U009 | 199,380.00 | 0.00 | 199,380.00 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas | U009 | 187,893.66 | 0.00 | 187,893.66 |
| Subtotal | | | 15,151,043.27 | 5,367,163.76 | 20,518,207.03 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | E036 | 1,837,915.00 | 318,530,440.43 | 320,368,355.43 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Subtotal | | | 1,837,915.00 | 318,530,440.43 | 320,368,355.43 |
| Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD" | | | 89,164,948.94 | 379,393,943.92 | 468,558,892.86 |

...

...

..."

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, ministrará a **"LA ENTIDAD"**, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de **\$468,558,892.86 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.)**, para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de **\$89,164,948.94 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.)**, se radicarán a la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento. Será requisito indispensable que **"LA SECRETARÍA"** cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, por un monto total de **\$379,393,943.92 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)**, serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud del Estado de México**.

...

..."

Continúa en la página siguiente

04-CM-AFASPE-EDOMEX/2022

ANEXO 2

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|--|-------------|----------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | SUBTOTAL | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | | ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES | ANEXO 4 INSUMOS | SUBTOTAL | FIDEICOMISO INSABI INSUMOS | FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 11,836,349.00 | 0.00 | 11,836,349.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,836,349.00 |
| TOTALES | | 11,836,349.00 | 0.00 | 11,836,349.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,836,349.00 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|-------------------------------|--|---------------------|---------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | SUBTOTAL | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | | ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES | ANEXO 4 INSUMOS | SUBTOTAL | FIDEICOMISO INSABI INSUMOS | FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Salud Mental y Adiciones | 0.00 | 1,736,328.42 | 1,736,328.42 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,736,328.42 |
| 1 | 1 Salud Mental | 0.00 | 1,736,328.42 | 1,736,328.42 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,736,328.42 |
| 2 | 2 Adiciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | 0.00 | 1,736,328.42 | 1,736,328.42 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,736,328.42 |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|---|--|-------------|-------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|-------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | SUBTOTAL | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | | ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES | ANEXO 4 INSUMOS | SUBTOTAL | FIDEICOMISO INSABI INSUMOS | FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial | 606,500.00 | 0.00 | 606,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 606,500.00 |
| 1 | 1 Seguridad Vial | 181,500.00 | 0.00 | 181,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 181,500.00 |
| 2 | 2 PA en Grupos Vulnerables | 425,000.00 | 0.00 | 425,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 425,000.00 |
| TOTALES | | 606,500.00 | 0.00 | 606,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 606,500.00 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|---|--|-------------|---------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | SUBTOTAL | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | | ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES | ANEXO 4 INSUMOS | SUBTOTAL | FIDEICOMISO INSABI INSUMOS | FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Emergencias en Salud | 3,054,447.00 | 0.00 | 3,054,447.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,054,447.00 |
| 1 | 1 Emergencias | 1,590,099.00 | 0.00 | 1,590,099.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,590,099.00 |
| 2 | 2 Monitoreo | 1,464,348.00 | 0.00 | 1,464,348.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,464,348.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1,073,407.00 | 0.00 | 1,073,407.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,073,407.00 |
| TOTALES | | 4,127,854.00 | 0.00 | 4,127,854.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,127,854.00 |

04-CM-AFASPE-EDOMEX/2022

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|-------------------------------|--|-------------|----------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | SUBTOTAL | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | | ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES | ANEXO 4 INSUMOS | SUBTOTAL | FIDEICOMISO INSABI INSUMOS | FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | VIH y otras ITS | 9,684,871.00 | 0.00 | 9,684,871.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 9,684,871.00 |
| 2 | Virus de Hepatitis C | 2,606,880.00 | 0.00 | 2,606,880.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,606,880.00 |
| TOTALES | | 12,291,751.00 | 0.00 | 12,291,751.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,291,751.00 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|---------------------------------|--|----------------------|----------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|----------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | SUBTOTAL | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | | ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES | ANEXO 4 INSUMOS | SUBTOTAL | FIDEICOMISO INSABI INSUMOS | FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | 7,609,485.25 | 30,878,576.08 | 38,488,061.33 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 38,488,061.33 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2,254,920.00 | 2,944,988.50 | 5,199,908.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,199,908.50 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 0.00 | 5,364,075.18 | 5,364,075.18 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,364,075.18 |
| 3 | Salud Materna | 3,159,550.25 | 9,657,411.00 | 12,816,961.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 12,816,961.25 |
| 4 | Salud Perinatal | 2,195,015.00 | 6,088,996.40 | 8,284,011.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,284,011.40 |
| 5 | Aborto Seguro | 0.00 | 1,091,950.00 | 1,091,950.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,091,950.00 |
| 6 | Violencia de Género | 0.00 | 5,731,155.00 | 5,731,155.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,731,155.00 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 0.00 | 2,103,150.92 | 2,103,150.92 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,103,150.92 |
| 3 | Igualdad de Género | 985,996.00 | 0.00 | 985,996.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 985,996.00 |
| TOTALES | | 8,595,481.25 | 32,981,727.00 | 41,577,208.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 41,577,208.25 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | TOTAL |
|-----|---|--|------------|--------------|--------------------------------------|-----------------|----------|----------------------------|---|----------|--------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | SUBTOTAL | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | | ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES | ANEXO 4 INSUMOS | SUBTOTAL | FIDEICOMISO INSABI INSUMOS | FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 66,480.00 | 0.00 | 66,480.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 66,480.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | 1,649,728.00 | 0.00 | 1,649,728.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,649,728.00 |
| 1 | Paludismo | 157,890.00 | 0.00 | 157,890.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 157,890.00 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 146,634.00 | 0.00 | 146,634.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 146,634.00 |
| 3 | Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Intoxicación por Artrópodos | 131,634.00 | 0.00 | 131,634.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 131,634.00 |
| 5 | Dengue | 1,213,570.00 | 0.00 | 1,213,570.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,213,570.00 |
| 6 | Vigilancia Post Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 0.00 | 176,681.00 | 176,681.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 176,681.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 97,068.45 | 0.00 | 97,068.45 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 97,068.45 |

04-CM-AFASPE-EDOMEX/2022

| | | | | | | | | | | | |
|----------------|---|---------------------|----------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|
| 5 | Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | 0.00 | 291,134.91 | 291,134.91 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 291,134.91 |
| 7 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 100,449.25 | 11,662,282.00 | 11,762,731.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,762,731.25 |
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | 0.00 | 719,946.00 | 719,946.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 719,946.00 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 199,380.00 | 0.00 | 199,380.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 199,380.00 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas | 66,601.15 | 121,292.51 | 187,893.66 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 187,893.66 |
| TOTALES | | 2,179,706.85 | 12,971,336.42 | 15,151,043.27 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,151,043.27 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|--|---------------------|---------------------|--------------------------------------|-----------------|-------------|----------------------------|---|-------------|---------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | SUBTOTAL | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | | ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES | ANEXO 4 INSUMOS | SUBTOTAL | FIDEICOMISO INSABI INSUMOS | FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| 1 | Vacunación Universal | 0.00 | 1,837,915.00 | 1,837,915.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,837,915.00 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | | 0.00 | 1,837,915.00 | 1,837,915.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,837,915.00 |

GRAN TOTAL

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) | | | | | | | | | TOTAL |
|-----|-------------------------------|--|---------------|---------------|--------------------------------------|-----------------|----------|----------------------------|---|----------|---------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12 | | SUBTOTAL | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR | | | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | | ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES | ANEXO 4 INSUMOS | SUBTOTAL | FIDEICOMISO INSABI INSUMOS | FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO | SUBTOTAL | |
| | | 39,637,642.10 | 49,527,306.84 | 89,164,948.94 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 89,164,948.94 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

Continúa en la siguiente página

04-CM-AFASPE-EDOMEX/2022

ANEXO 3

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|--------------|---|----------------------|
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | |
| | Marzo | 3,555,738.00 |
| | Julio | 8,280,611.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 11,836,349.00 |
| | U008 / OB010 | 11,583,744.00 |
| | P018 / CS010 | 252,605.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 11,836,349.00 |
| Total | | 11,836,349.00 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----------------------|--|---------------------|
| 1 | Salud Mental y Adicciones | |
| | 1.1 Salud Mental | |
| | Marzo | 0.00 |
| | Julio | 1,736,328.42 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,736,328.42 |
| | P018 / SSM30 | 1,736,328.42 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,736,328.42 |
| | 1.2 Adicciones | |
| | Marzo | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| Total Programa | | 1,736,328.42 |
| Total | | 1,736,328.42 |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-----------------------|--|-------------------|
| 1 | Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial | |
| | 1.1 Seguridad Vial | |
| | Marzo | 0.00 |
| | Julio | 181,500.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 181,500.00 |
| | P018 / AC020 | 181,500.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 181,500.00 |
| | 1.2 PA en Grupos Vulnerables | |
| | Marzo | 0.00 |
| | Julio | 425,000.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 425,000.00 |
| | P018 / AC040 | 425,000.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 425,000.00 |
| Total Programa | | 606,500.00 |
| Total | | 606,500.00 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|--------------|--|---------------------|
| 1 | Emergencias en Salud | |
| | 1.1 Emergencias | |
| | Marzo | 295,104.00 |
| | Julio | 1,169,244.00 |
| | Octubre | 125,751.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,590,099.00 |
| | U009 / EE030 | 1,590,099.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,590,099.00 |
| | 1.2 Monitoreo | |
| | Marzo | 273,075.00 |
| | Julio | 1,191,273.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,464,348.00 |
| | U009 / EE030 | 1,464,348.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,464,348.00 |
| | Total Programa | 3,054,447.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | |
| | Marzo | 1,073,407.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,073,407.00 |
| | U009 / EE040 | 1,073,407.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,073,407.00 |
| Total | | 4,127,854.00 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|--------------|--|----------------------|
| 1 | VIH y otras ITS | |
| | Marzo | 3,064,593.00 |
| | Julio | 6,620,278.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 9,684,871.00 |
| | P016 / VH030 | 9,684,871.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 9,684,871.00 |
| 2 | Virus de Hepatitis C | |
| | Marzo | 782,064.00 |
| | Julio | 1,824,816.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 2,606,880.00 |
| | P016 / VH030 | 2,606,880.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 2,606,880.00 |
| Total | | 12,291,751.00 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|----------|--|---------------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | |
| | 1.1 SSR para Adolescentes | |
| | Marzo | 4,648,887.00 |
| | Julio | 551,021.50 |
| | Subtotal de ministraciones | 5,199,908.50 |
| | P020 / SR010 | 5,199,908.50 |
| | Subtotal de programas institucionales | 5,199,908.50 |
| | 1.2 PF y Anticoncepción | |
| | Marzo | 4,377,439.18 |
| | Julio | 986,636.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 5,364,075.18 |
| | P020 / SR020 | 5,364,075.18 |
| | Subtotal de programas institucionales | 5,364,075.18 |

| | | |
|--|--|----------------------|
| 1.3 Salud Materna | | |
| Marzo | | 10,903,868.25 |
| Julio | | 1,913,093.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 12,816,961.25 |
| P020 / AP010 | | 12,816,961.25 |
| Subtotal de programas institucionales | | 12,816,961.25 |
| 1.4 Salud Perinatal | | |
| Marzo | | 8,037,247.40 |
| Julio | | 246,764.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 8,284,011.40 |
| P020 / AP010 | | 8,284,011.40 |
| Subtotal de programas institucionales | | 8,284,011.40 |
| 1.5 Aborto Seguro | | |
| Marzo | | 612,108.00 |
| Julio | | 479,842.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 1,091,950.00 |
| P020 / PG020 | | 1,091,950.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 1,091,950.00 |
| 1.6 Violencia de Género | | |
| Marzo | | 2,460,489.00 |
| Julio | | 3,270,666.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 5,731,155.00 |
| P020 / PG020 | | 5,731,155.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 5,731,155.00 |
| Total Programa | | 38,488,061.33 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | |
| Marzo | | 1,833,652.92 |
| Julio | | 269,498.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 2,103,150.92 |
| P020 / CC050 | | 2,103,150.92 |
| Subtotal de programas institucionales | | 2,103,150.92 |
| 3 | Igualdad de Género | |
| Marzo | | 672,532.00 |
| Julio | | 313,464.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 985,996.00 |
| P020 / MJ030 | | 985,996.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 985,996.00 |
| Total | | 41,577,208.25 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|--|--|------------|
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | |
| Marzo | | 0.00 |
| Julio | | 66,480.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 66,480.00 |
| U009 / EE070 | | 66,480.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 66,480.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | |
| 2.1 Paludismo | | |
| Marzo | | 49,860.00 |
| Julio | | 108,030.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 157,890.00 |
| U009 / EE020 | | 157,890.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 157,890.00 |

| | | |
|--|--|---------------------|
| 2.2 Enfermedad de Chagas | | |
| Marzo | | 43,878.00 |
| Julio | | 102,756.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 146,634.00 |
| U009 / EE020 | | 146,634.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 146,634.00 |
| 2.3 Leishmaniasis | | |
| Marzo | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| 2.4 Intoxicación por Artrópodos | | |
| Marzo | | 43,878.00 |
| Julio | | 87,756.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 131,634.00 |
| U009 / EE020 | | 131,634.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 131,634.00 |
| 2.5 Dengue | | |
| Marzo | | 420,765.00 |
| Julio | | 792,805.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 1,213,570.00 |
| U009 / EE020 | | 1,213,570.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 1,213,570.00 |
| 2.6 Vigilancia Post Oncocercosis | | |
| Marzo | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| Total Programa | | 1,649,728.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | |
| Marzo | | 55,794.00 |
| Julio | | 120,887.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 176,681.00 |
| U009 / EE060 | | 176,681.00 |
| Subtotal de programas institucionales | | 176,681.00 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | |
| Marzo | | 77,040.00 |
| Julio | | 20,028.45 |
| Subtotal de ministraciones | | 97,068.45 |
| U009 / EE010 | | 97,068.45 |
| Subtotal de programas institucionales | | 97,068.45 |
| 5 | Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19) | |
| Marzo | | 0.00 |
| Subtotal de ministraciones | | 0.00 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | |
| Marzo | | 0.00 |
| Julio | | 291,134.91 |
| Subtotal de ministraciones | | 291,134.91 |
| U009 / EE060 | | 291,134.91 |
| Subtotal de programas institucionales | | 291,134.91 |
| 7 | Enfermedades Cardiometaabólicas | |
| Marzo | | 3,024,231.00 |
| Julio | | 8,738,500.25 |
| Subtotal de ministraciones | | 11,762,731.25 |
| U008 / OB010 | | 11,762,731.25 |
| Subtotal de programas institucionales | | 11,762,731.25 |

| | | |
|--------------|--|----------------------|
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | |
| | Marzo | 175,122.00 |
| | Julio | 544,824.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 719,946.00 |
| | U008 / OB010 | 719,946.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 719,946.00 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | |
| | Marzo | 61,110.00 |
| | Julio | 138,270.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 199,380.00 |
| | U009 / EE080 | 199,380.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 199,380.00 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas | |
| | Marzo | 0.00 |
| | Julio | 187,893.66 |
| | Subtotal de ministraciones | 187,893.66 |
| | U009 / EE010 | 187,893.66 |
| | Subtotal de programas institucionales | 187,893.66 |
| Total | | 15,151,043.27 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| NO. | PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO | |
|-------------------|---|----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | |
| | Marzo | 831,033.00 |
| | Julio | 1,006,882.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 1,837,915.00 |
| | E036 / VA010 | 1,837,915.00 |
| | Subtotal de programas institucionales | 1,837,915.00 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | |
| | Marzo | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | |
| | Marzo | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| 4 | Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años | |
| | Marzo | 0.00 |
| | Subtotal de ministraciones | 0.00 |
| Total | | 1,837,915.00 |
| Gran total | | 89,164,948.94 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.....

Continúa en la siguiente página

04-CM-AFASPE-EDOMEX/2022

ANEXO 4

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Programas-Indicadores-Metas de “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 1.1.1 | Proceso | Número de redes estatales que han implementado un programa de trabajo en el año t | Número de Redes estatales de municipios por la salud en el año t | 72 | Mide las Redes Estatales de Municipios por la Salud que implementan (elaboración, ejecución, control) un programa de trabajo en materia de salud pública, se refiere al seguimiento que los miembros de las redes municipales activas dan a los avances del programa de trabajo anual de la red y generaran un informe trimestral de los avances. Se considera una red activa aquella que se ha instalado, que cuenta con su acta de instalación firmada. Los miembros de las redes una vez instaladas, elaboran un programa de trabajo anual que considera actividades que incidan en la respuesta a los problemas de salud locales prioritizados. | 100 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 1.2.1 | Proceso | número de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y ciudadanía | número total de políticas públicas en salud en las entidades federativas programadas | 80 | Porcentaje de políticas públicas saludables que inciden en los problemas de salud pública con la participación de otros sectores, gobiernos y la ciudadanía | 80 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 2.1.1 | Proceso | Número de municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año t. | Número total de municipios en el año t. | 28 | Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local. | 30 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 3.1.1 | Resultado | Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas | Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas | 100 | Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud. | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|--|--------|------------|--|--|-----|---|-----|
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 3.2.1 | Proceso | Número de entornos certificados como saludables en los lugares donde intervenga el Programa | Total de entornos programados para certificar como saludables en los lugares donde intervenga el Programa | 100 | Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades y municipios ubicados en zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública | 100 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 4.1.1 | Resultado | Número de escuelas que cumplen con los criterios de certificación como promotoras de la salud | Total de escuelas publicas certificadas de nivel basico programadas a nivel estatal*100 | 2 | Porcentaje de escuelas publicas de nivel básico que cumplieron con los criterios de certificación para ser escuelas promotoras de la salud | 100 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 7.2.1 | Resultado | Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas | No aplica | 42 | Número de ferias de promoción de salud para población migrante | 19 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 8.1.1 | Proceso | Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida | Consultas otorgadas en los Servicios de Salud Estatales | 72 | Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida | 60 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 8.2.1 | Proceso | Población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud | Cartillas Nacionales de Salud entregadas a la población | 80 | Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud | 80 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 8.3.1 | Proceso | Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud | Total de las consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud | 68 | Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud | 65 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 9.1.1 | Resultado | La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN | La sumatoria de los puntos de los determinantes positivos de la salud del cuestionario PRE-INTERVENCIÓN | 10 | El indicador mide la variación de los determinantes positivos de la salud en la población pre y post intervención. | 10 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 9.2.1 | Proceso | Número estrategias educativas realizadas para la promoción de estilos de vida saludables | Total de estrategias educativas programadas | 100 | Mide el porcentaje de las estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable dirigidas a la población. | 100 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 9.3.1 | Resultado | La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico POST intervención – la sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN | La sumatoria de los puntos de los determinantes ambientales positivos de la salud del diagnóstico PRE-INTERVENCIÓN | 10 | Mide la variación de los determinantes ambientales positivos en los entornos laborales intervenidos | 10 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 11.1.1 | Estructura | Número de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas nacionales de salud pública | Total de jurisdicciones sanitarias que realizan jornadas de salud pública | 100 | Porcentaje de Jornadas Nacionales de Salud Pública realizadas en las jurisdicciones sanitarias | 100 |

| | | | | | | | | |
|---|--|--------|-----------|--|--|-----|--|-----|
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 12.3.1 | Resultado | Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales | Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas * 100 | 90 | Mide el número de entidades federativas que al menos realizaron una campaña en temas de salud pública en medios digitales, con incremento de al menos 3 indicadores KPI | 5 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 18.1.1 | Proceso | Personal de salud capacitado que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población | Personal de salud que opera y entrega de servicios de promoción de la salud a la población programado para recibir capacitación | 80 | Mide el porcentaje de personal que concluye capacitación | 80 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 18.2.1 | Proceso | Personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia | Total de personas que intervienen en el Programa, capacitadas y que obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia | 100 | Mide la proporción de personas capacitadas, que intervienen en el programa y obtienen constancia, presentan carta descriptiva o lista de asistencia de temas relacionados con la salud pública y promoción de la salud. | 100 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 18.3.1 | Proceso | Número de autoridades municipales capacitadas en temas de salud pública en el año t | Número de municipios que han implementado un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en el año t | 5 | La razón es la relación entre el número de autoridades municipales (personal del municipio con toma de decisión en los asuntos del ayuntamiento, tales como presidente municipal, síndicos, regidores, directores o responsables de áreas del ayuntamiento), que ha recibido capacitación en temas de salud pública, con respecto a los municipios que están implementado de un programa de trabajo municipal de promoción de la salud en la solución de problemas de salud local. | 5 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 20.1.1 | Proceso | Numero de servicios estatales de salud que tienen un 80% de cumplimiento en sus procesos, indicadores y metas programadas de políticas de salud pública y promoción de la salud. | Total de Servicios Estatales de Salud | 80 | Mide el cumplimiento de los procesos, indicadores y metas del programa | 80 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 21.1.1 | Resultado | Número de estrategias de mercadotecnia en salud evaluadas con impacto positivo en los estilos de vida saludables de la población destinataria | Total de estrategias de mercadotecnia en salud implementadas en el año * 100 | 20 | Mide las estrategias de mercadotecnia en salud evaluadas con influencia positiva en los comportamientos y estilos de vida saludables de la población destinataria | 1 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---------------------------|--------|-------------------|--|-------------|--------------|---|--------------|
| 1 | Salud Mental y Adicciones | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental | 2.1.3 | Resultado | Personal de salud mental contratado | No aplica | 97 | Expresa la contratación de recursos humanos en salud mental | 1 |
| 1 | Salud Mental | 2.2.1 | Resultado | Número de personal capacitado | No aplica | 20,300 | Muestra el total de profesionales médicos y paramédicos de unidades de primer nivel de atención capacitados en la guía mhGAP 2021 | 3,000 |
| 1 | Salud Mental | 2.2.2 | Resultado | Número de personal capacitado. | No aplica | 8,195 | Total de personal médico y paramédico no especializado de atención primaria capacitado en prevención de suicidio durante el año 2022. | 199 |
| 1 | Salud Mental | 2.3.1 | Proceso | Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo 2022 | No aplica | 8 | Artículos científicos publicados en revistas de impacto alto (grupos III a VII) en el periodo 2022 | 1 |
| 1 | Salud Mental | 3.1.1 | Resultado | Material informativo | No aplica | 288,713 | Número de material informativo (impreso y digital) difundido a sobre promoción de salud mental e identificación de signos y síntomas de las condiciones de salud mental, adicciones y signos de alerta de conducta suicida. | 130 |
| 1 | Salud Mental | 3.2.1 | Resultado | Número de personas que reciben atención integral relacionada con el consumo de sustancias, salud mental y atención a familiares. | No aplica | 47,475 | Número de personas que reciben atención integral relacionada con el consumo de sustancias, salud mental y atención a familiares. | 8,600 |
| 1 | Salud Mental | 3.2.2 | Resultado | Unidades de salud con abasto suficiente de medicamentos esenciales para el tratamiento de trastornos mentales | No aplica | 166 | Refiere el número de unidades de salud con medicamentos esenciales para el tratamiento de los trastornos mentales | 6 |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|---|--------|-------------------|---|-------------|--------------|---|--------------|
| 1 | Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial | | | | | | | |
| 1 | Seguridad Vial | 1.1.1 | Resultado | Total de mediciones de factores de riesgo realizadas. | No aplica | 32 | Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial. | 1 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------------|-------|-----------|---|--|--------|--|-------|
| 1 | Seguridad Vial | 3.1.1 | Proceso | Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría. | Total de Municipios Prioritarios (197) | 80 | La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría. | 4 |
| 1 | Seguridad Vial | 4.3.1 | Proceso | Población civil con habilidades en primera respuesta. | No aplica | 25,000 | Población civil con habilidades en Primera Respuesta. | 2,500 |
| 2 | PA en Grupos Vulnerables | 1.1.1 | Resultado | Total de mediciones de factores de riesgo realizadas. | No aplica | 30 | Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales. | 1 |
| 2 | PA en Grupos Vulnerables | 3.1.1 | Resultado | Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas. | No aplica | 96 | Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales. | 3 |
| 2 | PA en Grupos Vulnerables | 3.2.1 | Resultado | Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud. | No aplica | 32 | Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras). | 1 |
| 2 | PA en Grupos Vulnerables | 3.3.1 | Resultado | Número de entidades federativas que difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras). | No aplica | 32 | Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras). | 1 |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL | |
|-----|---|--------|-------------------|--|--|--------------|---|--------------|--|
| 1 | Emergencias en Salud | | | | | | | | |
| 1 | Emergencias | 1.1.1 | Proceso | Número de UIES estatales operando en el año bajo la normatividad establecida. | Número de UIES programadas por año | 90 | UIES en operación bajo la normatividad establecida. | 90 | |
| 1 | Emergencias | 2.1.1 | Proceso | Número de Servicios estatales de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida. | Número de servicios Estatales de Sanidad Internacional programados para operar en el año. | 90 | Servicios Estatales de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida. | 90 | |
| 1 | Emergencias | 3.1.2 | Resultado | Número de de Entidades con Informe del Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias al final del periodo | Número de de Entidades programadas para tener Informe del Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias al inicio del periodo | 100 | Entidades con Informe completo de Diagnóstico de Brechas, Capacidades y Ruta Crítica para la consolidación de los Centros Estatales de Emergencias. | 1 | |
| 1 | Emergencias | 3.1.3 | Resultado | Número de Cursos en Preparación y Respuesta Médica a Emergencias Nucleares y Radiológicas programados al inicio del periodo | No aplica | 1 | Complementar las necesidades para llevar a cabo la capacitación sobre temas de Preparación y Respuesta Médica a Emergencias Nucleares y Radiológicas. | 1 | |
| 2 | Monitoreo | 1.1.1 | Proceso | Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica evaluados | 26 Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes. | 80 | Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2022 | 80 | |
| 2 | Monitoreo | 1.1.2 | Proceso | Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados. | Número de reportes de información epidemiológicos programados para su publicación | 100 | Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente | 100 | |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2 | Proceso | Índice de desempeño alcanzado por el LESP | Índice de desempeño máximo esperado por el LESP | 100 | Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año. | 100 | |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 2.1.2 | Proceso | Número de muestras procesadas del Marco Analítico | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico | 100 | mide el porcentaje de la cobertura del diagnóstico y de referencia que realiza el InDRE a la RNLSP por no contar con la metodología diagnóstica, infraestructura o los recursos necesarios para brindar este servicio en el nivel estatal, para garantizar el blindaje epidemiológico en el país, contra las principales | 100 | |

| | | | | | | | | |
|---|---|-------|---------|---|--|-----|--|-----|
| | | | | | | | enfermedades de importancia en salud pública, así como la cobertura del servicio de los diagnósticos que realizan los LESP. | |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 2.1.3 | Proceso | Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico | Número de muestras aceptadas del Marco Analítico | 100 | Medir el porcentaje de los resultados obtenidos en el servicio de diagnóstico, en tiempo y forma, con base en los estándares de servicio establecidos en el InDRE y la RNLSP que contribuyen directamente con la oportuna toma de decisiones. | 100 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 3.1.1 | Proceso | Número de eventos de capacitación realizados | Número de eventos de capacitación programados | 100 | Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación anual a la RNLSP, con la finalidad de fortalecer las competencias técnicas del capital humano para elevar la calidad de la información emitida, así como la correcta y oportuna toma de decisiones. | 100 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|-----------------|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1 | VIH y otras ITS | 1.2.1 | Proceso | Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP implementada. | Número de servicios especializados en VIH e ITS con la estrategia de PrEP programada. | 100 | Es el porcentaje de servicios especializados en VIH e ITS (Capasits y SAIHS) con implementación de la PrEP, con respecto a los servicios especializados programados. | 100 |
| 1 | VIH y otras ITS | 1.8.1 | Proceso | Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS, que aprobaron los cursos en VIH seleccionados. | Número de trabajadores de salud de los Servicios Especializados en VIH e ITS. | 100 | Se refiere a la proporción de personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia. Lenguaje incluyente libre de estigma y discriminación para prestadores de servicios de salud. | 100 |
| 1 | VIH y otras ITS | 1.9.1 | Proceso | Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud | Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud | 112 | Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año. | 112 |

| | | | | | | | | |
|---|----------------------|--------|-----------|--|---|-----|--|-----|
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1 | Proceso | Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud. | Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud. | 100 | Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud. | 100 |
| 1 | VIH y otras ITS | 8.2.1 | Resultado | Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud. | Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud. | 95 | Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud. | 95 |
| 1 | VIH y otras ITS | 8.10.1 | Proceso | Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud. | Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud. | 90 | Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personal con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo. | 90 |
| 1 | VIH y otras ITS | 11.6.1 | Proceso | Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud. | Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud. | 1 | Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 15 a 60 años al año, en la Secretaría de Salud. | 1 |
| 1 | VIH y otras ITS | 12.3.1 | Proceso | Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud. | Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral. | 90 | Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud. | 90 |
| 2 | Virus de Hepatitis C | 5.2.1 | Proceso | Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron el curso en VHC seleccionado. | Número de trabajadores de salud del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. | 100 | Se refiere a la proporción de personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal del programa de hepatitis C que trabaja en los Servicios Especializados en VIH e ITS. *Curso vinculado al programa de Hepatitis C Reducción de Daños y Riesgos asociados a VIH, VHC y consumo de sustancia. | 100 |

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|-----------------------------|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | | | | | | | |
| 1 | SSR para Adolescentes | 1.1.1 | Proceso | Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos. | No aplica | 96 | Se refiere a las campañas lanzadas con el objetivo de difundir y promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes | 3 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 1.2.1 | Estructura | Total de docentes formados como capacitadores en temas de salud sexual y reproductiva | No aplica | 2,875 | Corresponde al número de docentes que han sido formados como replicadores de temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes. | 125 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 1.3.1 | Proceso | Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos x100 | Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados | 80 | Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación. | 80 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.1.1 | Proceso | Total de supervisiones realizadas en Jurisdicciones Sanitarias y unidades de salud | No aplica | 294 | Se refiere a las visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año | 8 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.2.1 | Estructura | Total de personas capacitadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente. | No aplica | 2,744 | Número de personas que laboran en centros de salud de primer nivel de atención, capacitadas y sensibilizadas para proporcionar atención en salud sexual y reproductiva para población adolescente | 152 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.3.1 | Proceso | Número de jurisdicciones sanitarias con al menos una unidad de primer nivel con atención amigable para adolescentes | Total de Jurisdicciones Sanitarias en el estado | 100 | Número de Jurisdicciones Sanitarias con al menos una unidad de primer nivel que proporciona atención amigable para adolescentes | 100 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.4.1 | Proceso | Total de consultas de primera vez, otorgadas a adolescentes en servicios amigables | Número de servicios amigables en operación | 26 | Corresponde al número de atenciones de primera vez que se proporcionan a población adolescente por mes en los Servicios Amigables | 27 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.5.1 | Estructura | Total de servicios amigables nuevos durante el periodo | No aplica | 143 | Número de servicios amigables incorporados a la red de atención durante el año en los Servicios Estatales de Salud | 17 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.5.2 | Estructura | Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente x 100 | Total Municipios en el estado | 73 | Porcentaje de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente | 84 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.5.3 | Proceso | Numero de servicios amigables itinerantes que proporcionan atención en SSRA | No aplica | 32 | Número de servicios amigables itinerantes otorgando el paquete básico de SSRA en localidades seleccionadas | 1 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.5.4 | Proceso | Número de Municipios visitados durante el año con el servicio amigable itinerante (Edusex) | Total Municipios registrados | 49 | Se refiere al número de municipios que fueron visitados mediante el Servicio Amigable Itinerante (Edusex) al menos una vez durante el año | 14 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------------|-------|------------|--|---|-----------|--|---------|
| 1 | SSR para Adolescentes | 3.1.1 | Resultado | Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud | Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud | 66 | Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud | 86 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 3.2.1 | Resultado | Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado durante el post evento obstétrico x 100 | Mujeres adolescentes a la que se les atendió un evento obstétrico | 80 | Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón. | 100 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 3.3.1 | Proceso | Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes | No aplica | 32 | Se refiere al número de servicios amigables para adolescentes que cuentan con personal de salud proporcionando atención en aborto seguro con medicamentos | 1 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 1.1.1 | Proceso | Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino | No aplica | 645,341 | Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías) | 98,268 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.1.1 | Resultado | Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud | No aplica | 4,618,331 | Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud | 853,425 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.1.2 | Estructura | Número de servicios activos de telemedicina | No aplica | 32 | Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud | 1 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.2.1 | Proceso | Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar. | No aplica | 6,507 | Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta) | 300 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.3.1 | Proceso | Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas | No aplica | 541 | Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año | 26 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.4.1 | Proceso | Cobertura de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio | No aplica | 75 | Cobertura de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento. | 86 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.5.1 | Resultado | (Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100 | Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso. | 80 | Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año | 89 |

| | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|-------|------------|---|---|---------|--|--------|
| | 2 | PF y Anticoncepción | 2.6.1 | Estructura | Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales). | No aplica | 117 | Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico. | 3 |
| | 2 | PF y Anticoncepción | 2.7.1 | Resultado | Vasectomías realizadas | No aplica | 42,208 | Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud | 5,139 |
| | 2 | PF y Anticoncepción | 2.8.1 | Estructura | Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación | No aplica | 217 | Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico | 17 |
| | 2 | PF y Anticoncepción | 2.8.2 | Estructura | Número de servicios nuevos implementados | No aplica | 34 | Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio | 2 |
| | 3 | Salud Materna | 1.1.1 | Proceso | Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio. | No aplica | 120,001 | Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio. | 13,939 |
| | 3 | Salud Materna | 1.2.1 | Resultado | Total de atenciones otorgadas por brigadistas | No aplica | 653,400 | Promedio de atenciones otorgadas por personal brigadista | 5,400 |
| | 3 | Salud Materna | 1.3.1 | Proceso | Número de campañas de promoción de atención a la salud materna. | No aplica | 32 | Número de campañas de promoción de atención a la salud materna. | 1 |
| | 3 | Salud Materna | 2.1.1 | Resultado | Número de mujeres que tuvieron consulta de atención pregestacional | Número de mujeres con consulta prenatal, por 100 | 100 | Proporción de mujeres con atención pregestacional. | 100 |
| | 3 | Salud Materna | 2.2.1 | Resultado | Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre | Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación. | 60 | Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre | 60 |
| | 3 | Salud Materna | 2.3.1 | Resultado | Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis | Total de mujeres embarazadas en control prenatal | 90 | Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas | 90 |
| | 3 | Salud Materna | 2.4.1 | Proceso | Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia estatal y su difusión en cada unidad médica hospitalaria | No aplica | 32 | Estrategia de disminución de cesárea, basada en el análisis de la cesárea con los criterios de Robson establecida | 1 |

| | | | | | | | | | |
|--|---|-----------------|-------|-----------|---|--|-----|--|-----|
| | 3 | Salud Materna | 2.5.1 | Resultado | Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado | Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000. | 800 | Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable | 25 |
| | 3 | Salud Materna | 2.6.1 | Proceso | Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad | Total de mujeres con evento obstétrico | 80 | Mujeres en el puerperio que aceptan y reciben anticoncepción post evento obstétrico de larga duración y alta efectividad | 80 |
| | 3 | Salud Materna | 2.7.1 | Proceso | Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio | Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico | 90 | Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio | 90 |
| | 3 | Salud Materna | 2.8.1 | Proceso | Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia | Total de entidades federativas, por 100 | 100 | Proporción de entidades federativas con estrategia de abordaje de la pérdida gestacional y depresión postparto. | 100 |
| | 3 | Salud Materna | 2.9.1 | Proceso | Número de personas recién nacidas por parto con apego inmediato al seno materno | Número de personas recién nacidas por parto x 100 | 90 | Porcentaje de personas recién nacidas por parto, con apego inmediato al seno materno | 90 |
| | 3 | Salud Materna | 3.1.1 | Proceso | Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario. | No aplica | 32 | Implementación del proyecto prioritario de atención integral del proceso reproductivo, en al menos una unidad de atención obstétrica | 1 |
| | 3 | Salud Materna | 3.2.1 | Proceso | Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados | No aplica | 32 | Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados | 1 |
| | 3 | Salud Materna | 3.3.1 | Resultado | Mujeres embarazadas con prueba reactiva referidas | Mujeres embarazadas con prueba reactiva | 100 | Proporción de mujeres embarazadas reactivas referidas para atención | 100 |
| | 3 | Salud Materna | 3.4.1 | Proceso | Número de entidades federativas con estrategia elaborada | No aplica | 32 | Número de entidades federativas con estrategia para la atención de mujeres embarazadas migrantes o en contexto de desastre, elaborada y difundida | 1 |
| | 3 | Salud Materna | 3.5.1 | Proceso | Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal | No aplica | 384 | Número de casos sesionados a nivel estatal en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal | 12 |
| | 3 | Salud Materna | 3.6.1 | Resultado | Número casos de mortalidad materna analizados | Número de casos de mortalidad materna registrados | 100 | Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal | 100 |
| | 4 | Salud Perinatal | 1.1.1 | Resultado | Número de personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr, en el periodo | Número de personas recién nacidas sin derechohabencia en el periodo | 5 | Personas recién nacidas sin derechohabencia con peso menor a los 2500 gr, en el periodo | 5 |

| | | | | | | | | |
|---|-----------------|-------|-----------|--|--|-------|---|-----|
| 4 | Salud Perinatal | 1.2.1 | Resultado | Número de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa que reportan productividad mensual | Número total de BLH y/o Lactarios en la Entidad Federativa | 85 | Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana | 85 |
| 4 | Salud Perinatal | 1.3.1 | Proceso | Número de reportes realizados de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública). | Número de reportes a realizar de campañas de promoción de la lactancia materna (SMLM, Día donación, semanas de salud pública). | 100 | Porcentaje de reportes emitido para la Actividades de promoción de la lactancia materna | 100 |
| 4 | Salud Perinatal | 2.1.1 | Proceso | Personal capacitado en Reanimación neonatal en el periodo | No aplica | 3,600 | Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en Reanimación neonatal | 300 |
| 4 | Salud Perinatal | 2.2.1 | Proceso | Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica con Nominación a la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y de la Niña | Unidades hospitalarias de la SSA con atención obstétrica | 32 | Porcentaje de hospitales en las entidades federativas nominados en IHANN | 1 |
| 4 | Salud Perinatal | 2.3.1 | Resultado | Número de personas recién nacidas sin derechohabiencia con tamiz auditivo en el periodo | Número de personas recién nacidas sin derechohabiencia en el periodo | 80 | Cobertura de tamiz auditivo | 80 |
| 4 | Salud Perinatal | 2.4.1 | Resultado | Número de personas recién nacidas sin derechohabiencia con tamiz metabólico | Número de personas recién nacidas sin derechohabiencia en el periodo | 90 | Cobertura de tamiz metabólico | 90 |
| 4 | Salud Perinatal | 2.5.1 | Resultado | Personal de salud capacitado que participa en el BLH y/o lactarios | Personal de salud que participa en el BLH y/o lactarios | 80 | Porcentaje de personal capacitado en BLH y/o Lactarios | 80 |
| 4 | Salud Perinatal | 3.1.1 | Proceso | Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud con nominación como Unidades Amigas del Niño y de la Niña | Centros de Salud en los Servicios Estatales de Salud | 32 | Porcentaje de centros de salud de la SSA Nominados como unidades amigas del Niño y de la Niña | 1 |
| 4 | Salud Perinatal | 3.2.1 | Proceso | Personal de salud capacitado que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico | Personal de salud que participa en el proceso de toma de tamiz metabólico | 80 | Porcentaje de personal capacitado en el proceso de tamiz metabólico | 80 |
| 4 | Salud Perinatal | 3.3.1 | Proceso | Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal | Número de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado | 90 | Porcentaje de Comités de mortalidad materna y perinatal instalados en el estado, que realizan análisis de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal | 90 |
| 4 | Salud Perinatal | 3.4.1 | Proceso | Número de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal | Número de profesionales de la salud que participan en el análisis de la mortalidad perinatal | 90 | Porcentaje de profesionales de la salud capacitados en el manejo de CPESMMMP que participan en el análisis de la morbilidad y mortalidad perinatal | 90 |
| 5 | Aborto Seguro | 1.1.1 | Proceso | Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud | No aplica | 32 | Materiales de comunicación difundidos entre la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro. | 1 |

| | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|-------|-----------|--|---|-----|---|----|
| | 5 | Aborto Seguro | 1.1.2 | Proceso | Número de líneas telefónicas contratadas | No aplica | 32 | Número de líneas telefónicas habilitadas para otorgar atención y referencia a la población y personal de salud acerca de los Servicios de Aborto Seguro | 1 |
| | 5 | Aborto Seguro | 2.1.1 | Proceso | Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro | No aplica | 96 | Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro. | 3 |
| | 5 | Aborto Seguro | 2.2.1 | Proceso | Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro. | No aplica | 64 | Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro. | 2 |
| | 5 | Aborto Seguro | 2.3.1 | Proceso | Número de espacios equipados y en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro. | No aplica | 32 | Son los espacios que se equiparon en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro. | 1 |
| | 5 | Aborto Seguro | 2.3.2 | Resultado | Número de servicios aborto seguro habilitados | No aplica | 32 | Número de servicios aborto seguro habilitados | 1 |
| | 5 | Aborto Seguro | 3.2.1 | Proceso | Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro. | No aplica | 256 | Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro. | 8 |
| | 6 | Violencia de Género | 1.1.1 | Proceso | Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud | No aplica | 128 | Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud | 4 |
| | 6 | Violencia de Género | 1.3.1 | Proceso | Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles | No aplica | 192 | Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles | 6 |
| | 6 | Violencia de Género | 1.3.2 | Proceso | Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente | No aplica | 512 | Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente | 43 |
| | 6 | Violencia de Género | 2.1.1 | Resultado | Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa | Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados | 23 | Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención. | 24 |
| | 6 | Violencia de Género | 2.1.2 | Proceso | Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en en los servicios esenciales y especializados de salud | No aplica | 128 | Número de supervisiones PRESENCIALES a la operación de la NOM-046-SSA2-2005 en en los servicios esenciales y especializados de salud | 4 |

| | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------|-----------|--|---|--------|--|-------|
| 6 | Violencia de Género | 2.2.1 | Proceso | Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas. | Número de herramientas de detección aplicadas | 26 | Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas. | 26 |
| 6 | Violencia de Género | 2.4.1 | Proceso | Número de talleres brindados sobre IVE | No aplica | 32 | Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo | 1 |
| 6 | Violencia de Género | 2.4.2 | Proceso | Número de personas capacitadas en NOM-046 VIRTUAL | No aplica | 25,600 | Número de personas capacitadas en NOM-046 VIRTUAL | 1,042 |
| 6 | Violencia de Género | 2.4.3 | Resultado | Número de talleres brindados sobre NOM-046 presencial | No aplica | 32 | Número de talleres brindados sobre NOM-046 PRESENCIAL | 20 |
| 6 | Violencia de Género | 2.4.4 | Resultado | Número de talleres brindados sobre Atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería | No aplica | 32 | Número de talleres brindados sobre Atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido a personal de enfermería | 1 |
| 6 | Violencia de Género | 2.5.1 | Proceso | Número de diagnósticos realizados | No aplica | 10 | Número de diagnósticos intercultural elaborados en comunidades con población indígena | 1 |
| 6 | Violencia de Género | 3.2.1 | Proceso | Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja | No aplica | 512 | Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja | 80 |
| 6 | Violencia de Género | 3.2.2 | Proceso | Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja. | No aplica | 512 | Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja | 76 |
| 6 | Violencia de Género | 3.4.1 | Proceso | Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica | No aplica | 192 | Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica | 6 |
| 6 | Violencia de Género | 3.4.2 | Resultado | Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la Violencia Obstétrica y Promoción del Buen Trato implementada | No aplica | 32 | Número de Hospitales con la Estrategia de Prevención y Atención para la Eliminación de la Violencia Obstétrica y Promoción del Buen Trato implementada | 1 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.1.3 | Resultado | Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años | Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa | 23 | Cobertura de tamizaje con prueba de VPH | 22 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.1.4 | Resultado | Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS | Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los CAPASITS | 70 | Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH | 70 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.1.5 | Resultado | Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar | Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa. | 29 | Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas | 29 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.1.6 | Resultado | Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años. | Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa. | 12 | Cobertura de tamizaje con mastografía | 5 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.1.7 | Resultado | Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años | Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa | 11 | Cobertura de tamizaje con citología cervical | 10 |

| | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------|------------|---|---|--------|---|-------|
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.1.8 | Resultado | Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural | Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente) responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural | 63 | Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural | 70 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.3.1 | Proceso | Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica | Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva | 80 | Porcentaje de casos con evaluación colposcópica | 80 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.3.2 | Resultado | Casos tratados en clínicas de colposcopia | Total de casos con LIEAG | 80 | Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG | 80 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.3.3 | Resultado | Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica | Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 | 90 | Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica | 90 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 3.1.1 | Resultado | Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico | Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino | 85 | Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico | 85 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 3.1.3 | Proceso | Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2022, en tratamiento en centro oncológico | Informe programado | 100 | Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico | 100 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 3.1.4 | Resultado | Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de primera vez con acompañamiento emocional | Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama | 80 | Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento de la confirmación diagnóstica | 80 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 4.2.4 | Estructura | No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente | Total de "sistemas de imagen" | 80 | Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes | 80 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 4.3.2 | Proceso | Pruebas utilizadas de manera adecuada* en el año a evaluar | Pruebas otorgadas para su uso* en el año a evaluar | 97 | Proporción de pruebas de VPH utilizadas de manera adecuada | 97 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 5.1.1 | Proceso | Supervisiones realizadas que cuenten con informe/minuta de supervisión entregado en tiempo y forma. | Supervisiones programadas | 90 | Proporción de supervisiones realizadas con informe de supervisión | 90 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 5.2.4 | Proceso | Unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario | Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario | 100 | Proporción de unidades con control de calidad rutinario | 100 |
| 3 | Igualdad de Género | 1.1.1 | Proceso | Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI | No aplica | 78,280 | Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI) | 3,040 |
| 3 | Igualdad de Género | 1.2.2 | Proceso | Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad | No aplica | 176 | Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad. | 6 |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------|-------|---------|---|---|-------|---|-------|
| 3 | Igualdad de Género | 1.4.1 | Proceso | Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado | No aplica | 6,592 | Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud | 1,580 |
| 3 | Igualdad de Género | 4.2.1 | Proceso | Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual | Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual | 100 | Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado | 100 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|--|--------|-------------------|--|---|--------------|---|--------------|
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 3.1.3 | Resultado | Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados | Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados | 100 | Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro | 100 |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 4.1.1 | Proceso | Perros y gatos vacunados contra la rabia | Meta de perros y gatos a vacunarse contra la rabia | 90 | Perros y gatos vacunados contra la rabia | 90 |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 4.2.1 | Proceso | Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente | Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia | 5 | Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia. | 5 |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 4.3.1 | Proceso | Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica. | Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica. | 90 | Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica. | 90 |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 5.1.1 | Resultado | Número de casos de brucelosis | Total de población por 100,000 habitantes | 1 | Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad | 1 |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 5.2.1 | Proceso | Casos Probables que cumplen con la definición operacional con tratamiento | Casos Probables que cumplen con la definición operacional | 100 | Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico | 100 |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 7.1.1 | Proceso | Número de casos probables de rickettsiosis que reciben tratamiento, reportados en el SEVE en el trimestre. | Número de casos probables de rickettsiosis reportados en el SEVE en el trimestre. | 100 | Mide la cobertura de tratamientos ministrados a pacientes probables de padecer FMRR u otras rickettsiosis. | 100 |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 7.1.2 | Resultado | Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año. | Número de casos confirmados de rickettsiosis al cierre del año anterior. | 1 | Se busca disminuir la presencia de casos de rickettsiosis y con ello limitar las defunciones por esta causa. | 1 |

| | | | | | | | | |
|---|---|-------|-----------|---|--|-----|--|-----|
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 9.1.1 | Resultado | Total de pacientes diagnosticados clínicamente o con presencia de proglótidos con Teniasis con tratamiento | Total de pacientes diagnosticados clínicamente o con presencia de proglótidos con Teniasis | 100 | Evitar la transmisión de teniasis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito. | 100 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | | | | | | | |
| 1 | Paludismo | 1.1.1 | Proceso | Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género | Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo | 100 | Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género. | 100 |
| 1 | Paludismo | 2.1.1 | Proceso | Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo | Total de casos probables de paludismo reportados | 100 | Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica | 100 |
| 1 | Paludismo | 3.1.1 | Proceso | Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector | Total de localidades de riesgo existentes | 100 | Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos | 100 |
| 1 | Paludismo | 4.1.1 | Proceso | Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control. | Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos | 100 | Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos. | 100 |
| 1 | Paludismo | 8.1.1 | Proceso | Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas | Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas | 100 | Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente | 100 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 2.1.1 | Proceso | Numero de casas con acciones de manejo integral del vector | Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector | 100 | Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar. | 100 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 2.2.1 | Proceso | Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria. | Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias. | 100 | Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria . | 100 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 2.3.1 | Proceso | Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea. | Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea. | 90 | Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea. | 90 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 2.4.1 | Proceso | Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico | Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico | 100 | Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas | 100 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 2.5.1 | Proceso | Número de localidades con vigilancia entomológica | Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica | 100 | Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades. | 100 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 2.6.1 | Proceso | Número de capacitaciones realizadas | Número de capacitaciones programadas | 100 | Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia. | 100 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 4.1.1 | Proceso | Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi | Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias | 90 | Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi | 90 |

| | | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------------|-------|---------|---|--|-----|--|-----|
| | 2 | Enfermedad de Chagas | 5.1.1 | Proceso | Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario | Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario | 90 | Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa. | 90 |
| | 4 | Intoxicación por Artrópodos | 1.1.1 | Proceso | Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física. | Número de Localidades Prioritarias | 100 | Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física. | 100 |
| | 4 | Intoxicación por Artrópodos | 1.2.1 | Proceso | Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar | Número de Localidades Prioritarias | 100 | Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias | 100 |
| | 4 | Intoxicación por Artrópodos | 2.2.1 | Proceso | Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente | Total de casos tratados | 100 | Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente | 100 |
| | 4 | Intoxicación por Artrópodos | 2.3.1 | Proceso | Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente | Total de casos tratados | 100 | Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente | 100 |
| | 4 | Intoxicación por Artrópodos | 2.4.1 | Proceso | Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente | Total de casos tratados | 100 | Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente | 100 |
| | 4 | Intoxicación por Artrópodos | 3.2.1 | Proceso | Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados. | Número de localidades prioritarias. | 100 | El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas. | 100 |
| | 5 | Dengue | 1.2.1 | Proceso | Número de Capacitaciones Realizadas | Número de Capacitaciones Programadas | 32 | Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes | 1 |

| | | | | | | | | |
|---|---|-------|---------|---|--|-----|---|-----|
| 5 | Dengue | 3.1.1 | Proceso | Localidades Prioritarias con Ovitrapas | Número de Localidades Prioritarias | 100 | Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias | 3 |
| 5 | Dengue | 3.3.1 | Proceso | Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica | No aplica | 137 | Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias | 1 |
| 5 | Dengue | 6.3.1 | Proceso | Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas | No aplica | 30 | Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas | 1 |
| 5 | Dengue | 7.2.1 | Proceso | Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal | No aplica | 31 | Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas | 1 |
| 5 | Dengue | 7.3.1 | Proceso | Número de Localidades prioritarias | Número de Localidades prioritarias | 100 | Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias | 3 |
| 5 | Dengue | 7.3.2 | Proceso | Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV | Número de Localidades prioritarias | 100 | Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias | 3 |
| 5 | Dengue | 7.3.3 | Proceso | Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar | Número de Localidades Prioritarias | 100 | Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar | 3 |
| 5 | Dengue | 8.1.1 | Proceso | Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma | No aplica | 48 | Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral | 48 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 1.1.2 | Proceso | Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento | Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100 | 100 | Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento | 100 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 1.2.1 | Proceso | Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes | Total de casos prevalentes | 100 | Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra | 100 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 1.3.1 | Proceso | Número de Jornadas Dermatológicas | No aplica | 44 | Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades | 1 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 2.1.1 | Proceso | Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito) | Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100. | 86 | Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento). | 86 |

| | | | | | | | | |
|---|---|-------|-----------|--|---|----|--|----|
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 3.1.1 | Proceso | Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realice una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales | /Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100 | 30 | Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF. | 30 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1 | Proceso | Escriba aquí la descripción del numerador | Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100 | 90 | El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea. | 90 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.1.1 | Resultado | Sumatoria de porcentaje de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 24 hrs. | 32 | 90 | Porcentaje de emergencias en salud atendidas con oportunidad. | 90 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 1.2.1 | Resultado | Kits de reservas estratégicas integrados. | No aplica | 96 | Integración de Kits de reservas estratégicas. | 3 |
| 5 | Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19) | 1.1.1 | Resultado | Número de casos nuevos de Influenza | Total de población del año evaluado x 100,000 | 2 | Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020 | 2 |
| 5 | Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19) | 1.1.3 | Resultado | Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad | Total de población del año evaluado x 100,000 | 2 | Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020 | 2 |
| 5 | Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19) | 2.1.1 | Proceso | Número de materiales de promoción impresos y distribuidos | No aplica | 3 | Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas | 3 |
| 5 | Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19) | 3.1.1 | Proceso | Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados | No aplica | 2 | Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de Influenza, neumonía y COVID-19. | 2 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.1.1 | Proceso | Cursos y talleres realizados | No aplica | 2 | Se refiere a las actividades de educación continua para que el personal de salud adquiera las competencias necesarias para la atención integral del paciente con asma y EPOC. | 2 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.1 | Resultado | Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría | Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas | 70 | Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría | 70 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.2 | Resultado | Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento. | Total de pacientes con diagnóstico de EPOC. | 60 | Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento | 60 |

| | | | | | | | | |
|---|---|-------|------------|--|--|-----|---|-----|
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.3 | Resultado | Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el período. | Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento | 60 | Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el período. | 60 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.4 | Resultado | Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento. | Total de pacientes con diagnóstico de asma. | 30 | Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento. | 30 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas | 2.3.5 | Resultado | Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el período. | Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento. | 60 | Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el período. | 60 |
| 7 | Enfermedades Cardiometabólicas | 1.1.1 | Estructura | Número de personal contratado | Número de personal programado | 100 | Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas | 100 |
| 7 | Enfermedades Cardiometabólicas | 2.1.1 | Proceso | Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud | Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud | 16 | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud | 16 |
| 7 | Enfermedades Cardiometabólicas | 2.1.2 | Proceso | Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud | Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud | 16 | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud | 16 |
| 7 | Enfermedades Cardiometabólicas | 2.1.3 | Proceso | Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud | Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud | 16 | Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud | 16 |
| 7 | Enfermedades Cardiometabólicas | 3.1.2 | Proceso | Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud | Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud | 9 | Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más | 9 |
| 7 | Enfermedades Cardiometabólicas | 3.1.3 | Proceso | Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl | Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud | 9 | Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl | 9 |
| 7 | Enfermedades Cardiometabólicas | 3.1.4 | Proceso | Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud | Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud | 20 | Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud | 20 |
| 7 | Enfermedades Cardiometabólicas | 3.2.1 | Proceso | Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies | Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta | 80 | Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies | 80 |

| | | | | | | | | |
|---|---|--------|-----------|---|-----------------------------|------------|--|-----------|
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | 1.4.1 | Resultado | Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores | Población sujeta a programa | 90 | Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales | 90 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 3.1.1 | Resultado | Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal. | No aplica | 4,279 | Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal. | 813 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 4.2.1 | Resultado | Campañas de salud bucal realizadas durante el año. | No aplica | 62 | Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública. | 2 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 5.1.1 | Resultado | Actividades preventivas extramuros realizadas. | No aplica | 22,686,397 | Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50) | 649,868 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 9.1.1 | Resultado | Número de actividades preventivas y curativas realizadas. | No aplica | 26,431,394 | Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado). | 3,504,098 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 9.2.2 | Resultado | Número de aplicaciones de barniz de flúor. | No aplica | 1,688,715 | Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública. | 148,333 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 10.1.1 | Resultado | Número de cursos de capacitación estomatológica realizados. | No aplica | 57 | Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal. | 4 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 11.1.1 | Resultado | Número de visitas de supervisión realizadas. | No aplica | 5,310 | Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas. | 813 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 11.1.2 | Resultado | Informe de evaluación y seguimiento. | No aplica | 124 | Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación de las estrategias del programa, así como dar seguimiento a las actividades de prevención. | 4 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 12.1.1 | Resultado | Número de consultas estomatológicas realizadas. | No aplica | 3,534,201 | Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13) | 488,426 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 13.1.1 | Resultado | Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados. | No aplica | 34,277 | Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos. | 3,073 |

| | | | | | | | | |
|----|--|-------|---------|--|--|-----|---|---|
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.1.1 | Proceso | Campañas de prevención realizadas. | No aplica | 32 | Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general. | 1 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.1.2 | Proceso | Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas. | No aplica | 64 | Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas. | 2 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.2.1 | Proceso | Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas. | No aplica | 64 | Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc. | 2 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas | 2.3.1 | Proceso | Número de cursos de capacitación realizados. | Número de cursos de capacitación programados | 100 | Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios. | 2 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas | 3.1.1 | Proceso | Supervisiones realizadas | No aplica | 64 | Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa. | 2 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | TIPO DE INDICADOR | NUMERADOR | DENOMINADOR | META FEDERAL | INDICADOR | META ESTATAL |
|-----|----------------------|--------|-------------------|--|--|--------------|---|--------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1 | Resultado | Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar. | Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. | 90 | Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad. | 90 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.3 | Resultado | Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar | Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar | 95 | Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad | 95 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.2.1 | Resultado | Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar. | Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. | 90 | Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad. | 90 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.3.1 | Resultado | Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar. | Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I. | 95 | Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad | 95 |
| 1 | Vacunación Universal | 1.3.2 | Resultado | Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado | Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar | 95 | Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado | 95 |

| | | | | | | | | |
|---|--|-------|-----------|---|---|----|---|----|
| 1 | Vacunación Universal | 2.1.1 | Resultado | Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado | Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud | 70 | Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2022 | 70 |
| 1 | Vacunación Universal | 5.1.2 | Proceso | Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los Servicios de Salud, capacitado. | Personal de salud operativo del primer nivel de atención bajo responsabilidad de los servicios de salud adscrito a unidades ubicadas en municipios de atención prioritaria. | 90 | Permite conocer el porcentaje del personal de salud bajo responsabilidad de los servicios de salud en municipios de atención prioritaria del estado, que han sido capacitados en temas de atención integrada en la infancia y vacunación. | 90 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 2.3.1 | Proceso | Total de población de 10 a 19 años de edad atendida | Total de población de 10 a 19 años de edad programada | 90 | Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable | 90 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 1.1.1 | Proceso | Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A | Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez. | 95 | Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación. | 95 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 1.2.1 | Proceso | Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático | Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez. | 70 | Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático | 70 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 2.1.1 | Proceso | Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano . | Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año. | 50 | Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI. | 50 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 2.2.1 | Proceso | Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año. | Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI . | 50 | Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana. | 50 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 3.1.1 | Resultado | Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva | Numero de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT) | 55 | Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva. | 55 |

 Continúa en la siguiente página

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

04-CM-AFASPE-EDOMEX/2022

ANEXO 5

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Relación de insumos federales enviados en especie por “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|---------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------------|
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 8.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujer de 20 a 59 años de edad | 2.12 | 18,000 | 38,210.40 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 8.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años de edad | 2.12 | 438,000 | 929,786.40 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 8.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombre de 20 a 59 años | 1.97 | 136,000 | 268,192.00 |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 8.2.1.3 | Ramo 12-Apoyo Federal | Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años de edad | 1.97 | 217,000 | 427,924.00 |
| TOTAL | | | | | | | 1,664,112.80 |

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | | |

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|----------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.28 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública. | 1.00 | 11,212 | 11,212.00 |

| | | | | | | | |
|---|---|----------|-----------------------|--|-----------|-----|------------|
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Descripción complementaria: Tubos De polipropileno tipo Eppendorf, de 1,500 microlitros, con tapa y sello de seguridad, fondo redondeado, resiste 16,000 G se esterilizan en autoclave. Libre de RNAasa. Bolsa con 500 piezas | 155.00 | 10 | 1,550.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Etanol grado biología molecular. Frasco con 500 mililitros | 1,710.32 | 5 | 8,551.60 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par. Descripción complementaria: Caja con 50 pares | 252.00 | 3 | 756.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas | 1,200.00 | 50 | 60,000.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Abatelenguas. De madera, desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas. Descripción complementaria: Insumos SARS-CoV-2 (COVID-19) | 114.75 | 10 | 1,147.50 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Medio de transporte viral universal. Caja con 25 tubos | 1,255.50 | 200 | 251,100.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: MagNA Pure 96 DNA and Viral NA Small Volume Kit. Estuche | 19,200.00 | 8 | 153,600.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tubos. CrioTubos. estériles con tapa de polipropileno de 2 ml para temperaturas inferiores a menos 120°C. Envase con mínimo 500 piezas. Descripción complementaria: Envase con 500 piezas. Insumos SARS-CoV-2 (COVID-19) | 2,183.73 | 10 | 21,837.30 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Estuche (Kit) para qRT-PCR "SuperScript III Platinum One-Step qRT-PCR System. 500 rxn.. Estuche con 500 reacciones | 30,200.00 | 1 | 30,200.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Estuche de pruebas moleculares para la detección preliminar de las variantes VOI y VOC definidas por la OMS desde la delta hasta ómicron. (d, e, ?, ?, ?), Estuche para 120 pruebas | 25,980.00 | 4 | 103,920.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Chico Par. Descripción complementaria: Caja con 50 pares | 252.00 | 3 | 756.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: MagNA Pure 96 Processing Cartridge. Caja con 36 cartuchos | 11,190.00 | 4 | 44,760.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: MagNA Pure Sealing Foil. Caja con 100 hojas | 9,000.00 | 1 | 9,000.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas | 1,200.00 | 50 | 60,000.00 |

| | | | | | | | |
|--------------|---|----------|-----------------------|--|-----------|----|---------------------|
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: MagNA Pure 96 External lysis buffer. Botella con 100 mililitros | 1,632.00 | 12 | 19,584.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: MagNA Pure Tip 1000 µL. Caja con 3840 puntas (40 racks x 96 puntas). | 50,100.00 | 4 | 200,400.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: MagNA Pure 96 Output Plate.. Caja con 60 placas | 13,300.00 | 1 | 13,300.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. Descripción complementaria: Caja con 50 pares | 252.00 | 3 | 756.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: MagNA Pure 96 System Fluid (Internal). Caja con 2 contenedores | 2,700.00 | 9 | 24,300.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.29 | Ramo 12-Apoyo Federal | Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA): Influenza A genérica, H1N1 pandémica 2009 y H3 genérica; virus de la influenza B (FluB): linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del Insumo requerido: FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDRE Descripción complementaria: Estuche para 100 pruebas | 18,500.00 | 61 | 1,128,500.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.30 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Alcohol etílico con 96° GL. Técnico. Envase con 18 litros. TA. | 951.20 | 5 | 4,756.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.30 | Ramo 12-Apoyo Federal | Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico Descripción complementaria: "Respirador desechable NIOSH 95 ó N95. Caja con 20 piezas | 657.72 | 2 | 1,315.44 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.30 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Estuche para la detección mediante qPCR duplex del Orthopoxvirus causante de la viruela símica. Estuche | 34,800.00 | 10 | 348,000.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.30 | Ramo 12-Apoyo Federal | Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico Descripción complementaria: Goggle de protección ocular, resistente a químicos e impactos, color transparente, con ventilación indirecta, lente de policarbonato anti-empañante. Estándares ANSI Z87.1-2003, CSA Z94.3-2002.. Pieza | 324.80 | 3 | 974.40 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.30 | Ramo 12-Apoyo Federal | Hipoclorito Descripción complementaria: Hipoclorito de sodio solución al 13 %, . Porrón de 20 litros. | 909.44 | 5 | 4,547.20 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.30 | Ramo 12-Apoyo Federal | Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico Descripción complementaria: Paños de fibra dimensiones 12x12 pulgadas. Rollo con 475 paños incluye despachador | 4,440.48 | 2 | 8,880.96 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1.1.2.30 | Ramo 12-Apoyo Federal | Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Estuche Mezcla maestra de PCR rápida universal TaqMan™ (2X), sin UNG AmpErase para 250 reacciones | 8,335.76 | 15 | 125,036.40 |
| TOTAL | | | | | | | 2,638,740.80 |

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------|----------|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 1 | VIH y otras ITS | 1.9.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Clave: 060.308.0177 | 90.09 | 38,356 | 3,455,323.27 |
| 1 | VIH y otras ITS | 1.9.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. | 12.59 | 254,954 | 3,208,851.04 |
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave: 080.980.0001. Costo con IVA | 59.88 | 55,250 | 3,308,325.80 |
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Prueba VIH Ag/Ac (4ta). Clave 080.829.5539. Costo con IVA C | 89.32 | 7,788 | 695,624.16 |
| 1 | VIH y otras ITS | 5.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Clave: 080.829.5539. Costo con IVA K | 97.44 | 1,947 | 189,715.68 |
| 1 | VIH y otras ITS | 8.10.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos Descripción complementaria: Clave: 010.000.4373.00 | 898.90 | 235 | 211,241.50 |
| 1 | VIH y otras ITS | 8.10.1.4 | Ramo 12-Apoyo Federal | Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: Clave: 080.784.7991 Cada pieza incluye 10 cartuchos RTC (Costo con IVA) | 23,686.04 | 52 | 1,231,674.08 |

| | | | | | | | |
|---|-----------------|----------|-----------------------|--|-------|--------|--------------|
| 1 | VIH y otras ITS | 11.6.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Clave 080.829.5463. Las cantidades son por pruebas</p> | 46.40 | 86,075 | 3,993,880.00 |
| 1 | VIH y otras ITS | 12.3.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>Sucedaneo De Leche Humana De Pretermino. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Mín. 400 Máx 525 100kcal Mín 100.0 Máx 100.0 100ml Mín 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Mín. 19.2 Máx 31.5 100kcal Mín4.80 Máx 6.00 100ml Mín 3.072 Máx 5.1 Acido linoleico Unidad mg 100g Mín. 1200 Máx 7350 100kcal Mín300.00 Máx 1400.00 100ml Mín 192 Máx 1190 Ac alfa Linolénico Unidad mg 100g Mín. 200 Máx SE* 100kcal Mín50.00 Máx SE* 100ml Mín 32 Máx SE* Relac A. Linoleico/ A. á Linolenico 100g Mín. 5:1 Máx 15:1 100kcal Mín5:1 Máx 15:1 100ml Mín 5:1 Máx 15:1 Acido araquidónico Unidad % 100g Mín. 1.60 Máx 3.675 100kcal Mín0.40 Máx 0.70 100ml Mín 0.256 Máx 0.595 Acido DHA** Unidad % 100g Mín. 1.40 Máx 2.625 100kcal Mín 0.35 Máx 0.50 100ml Mín 0.224 Máx 0.425 Relac Aa/DHA 100g Mín. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Mín1.5:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Mín. 9.60 Máx 15.75 100kcal Mín 2.40 Máx 3.00 100ml Mín 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Mín. 20.00 Máx 63 100kcal Mín 5.00 Máx 12.00 100ml Mín 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Mín. 38.80 Máx 73.5 100kcal Mín 9.70 Máx 14.00 100ml Mín 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Mín. 144.00 Máx 315 100kcal Mín36.00 Máx 60.00 100ml Mín 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Mín. 376.00 Máx 840 100kcal Mín 94.00 Máx 160.00 100ml Mín 60.16 Máx 136 Cloruros Unidad mg 100g Mín. 240.00 Máx 840 100kcal Mín 60.00 Máx 160.00 100ml Mín 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Mín. 380.00 Máx 735 100kcal Mín 95.00 Máx 140.00 100ml Mín 60.8 Máx 119 Fósforo Unidad mg 100g Mín. 208.00 Máx 525 100kcal Mín 52.00 Máx 100.00 100ml Mín 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Mín. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Mín 1.7:1 Máx 2:1 100ml Mín 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Mín. 2800.00 Máx 6583.5 100kcal Min 700.00 Máx 1254.00 100ml Mín 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad ?g 100g Mín. 816.00 Máx 1995 100kcal Mín 204.00 Máx 380.00 100ml Mín 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Mín. 292.00 Máx 525 100kcal Mín 73.00 Máx 100.00 100ml Mín 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocoferol) Unidad U.I. 100g Mín. 12.00 Máx 63 100kcal Mín 3.00 Máx 12.00 100ml Mín 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad ?g 100g Mín. 32.80 Máx 131.25 100kcal Mín 8.20 Máx 25.00 100ml Mín 5.248 Máx 21.25 Vitamina C</p> | 95.00 | 248 | 23,560.00 |

| | | | | | | | |
|---|-----------------|----------|-----------------------|--|-------|-------|------------|
| | | | | <p>Unidad mg 100g Mín. 53.60 Máx 194.25 100kcal Mín 13.40 Máx 37.00 100ml Mín 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad ?g 100g Mín. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Mín 60.00 Máx 250.00 100ml Mín 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad ?g 100g Mín. 560.00 Máx 2625 100kcal Mín 140.00 Máx 500.00 100ml Mín 89.6 Máx 425 Niacina Unidad ?g 100g Mín. 4000.00 Máx 7875 100kcal Mín 1000.00 Máx 1500.00 100ml Mín 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad ?g 100g Mín. 300.00 Máx 918.75 100kcal Mín 75.00 Máx 175.00 100ml Mín 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad ?g 100g Mín. 148.00 Máx 262.5 100kcal Mín 37.00 Máx 50.00 100ml Mín 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad ?g 100g Mín. 1800.00 Máx 9975 100kcal Mín 450.00 Máx 1900.00 100ml Mín 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad ?g 100g Mín. 0.80 Máx 7.875 100kcal Mín 0.20 Máx 1.50 100ml Mín 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad ?g 100g Mín. 8.80 Máx 52.5 100kcal Mín 2.20 Máx 10.00 100ml Mín 1.408 Máx 8.5 Colina Unidad mg 100g Mín. 30.00 Máx 262.5 100kcal Mín 7.50 Máx 50.00 100ml Mín 4.8 Máx 42.5 Mioinositol Unidad mg 100g Mín. 16.00 Máx 210 100kcal Mín 4.00 Máx 40.00 100ml Mín 2.56 Máx 34 Magnesio Unidad mg 100g Mín. 28.00 Máx 78.75 100kcal Mín 7.00 Máx 15.00 100ml Mín 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg 100g Mín. 6.80 Máx 15.75 100kcal Mín 1.70 Máx 3.00 100ml Mín 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad ?g 100g Mín. 24.00 Máx 236.25 100kcal Mín 6.00 Máx 45.00 100ml Mín 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad ?g 100g Mín. 360.00 Máx 630 100kcal Mín 90.00 Máx 120.00 100ml Mín 57.6 Máx 102 Zinc Unidad mg 100g Mín. 4.40 Máx 7.875 100kcal Mín 1.10 Máx 1.50 100ml Mín 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad ?g 100g Mín. 28.00 Máx 131.25 100kcal Mín 7.00 Máx 25.00 100ml Mín 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad ?g 100g Mín. 7.20 Máx 26.25 100kcal Mín 1.80 Máx 5.00 100ml Mín 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg 100g Mín. 7.60 Máx 84 100kcal Mín 1.90 Máx 16.00 100ml Mín 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad ?g 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Molibdeno Unidad ?g 100g Mín. 6.00 Máx 52.5 100kcal Mín 1.50 Máx 10.00 100ml Mín 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Envase con 450 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolenico. **DHA: Acido Docosahexanoico. *** La lactosa y polimeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos, sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.</p> <p>Descripción complementaria: Clave: 030.000.0003.00</p> | | | |
| 1 | VIH y otras ITS | 12.3.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>Fórmula para lactantes (Sucedáneo de Leche Humana de Termin). Polvo o líquido. Energía - Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 70 kcal. Energía -</p> | 35.20 | 4,720 | 166,144.00 |

| | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|
| | | | <p>Mínimo /100 mL: 250 kcal Máximo /100 mL: 295 kcal. Vitaminas. Vitamina A (expresados en retinol): Mínimo/100 kcal: 200 U.I. o 60 µg, Máximo/100 kcal: 600 U.I. o 180 g. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo Vitamina D: Mínimo/100 kcal: 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal: 2,5 µg o 100 U.I. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo/100 kcal: 10 mg, Máximo/100 kcal: S. E., NSR/100 kcal: 70 mg. Vitamina B Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal: 60 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 300 µg. Riboflavina (B2): Mínimo/100 kcal: 80 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal 500 µg. Niacina (B3): Mínimo/100 kcal: 300 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 500 µg. Piridoxina (B6): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 175 µg. Ácido fólico (B9): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 µg. Ácido pantoténico (B5): Mínimo/100 kcal: 400 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 2 000 µg. Cianocobalamina (B12): Mínimo/100 kcal: 0,1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 µg. Biotina (H): Mínimo/100 kcal: 1,5 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 10 µg. Vitamina K1: Mínimo/100 kcal: 4 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 60 mg NSR/100 kcal: -. Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: 180 mg NSR/100 kcal: -. Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: 160 mg NSR/100 kcal: -. Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 140 mg. Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 25 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 mg. La relación Ca:P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 15 mg. Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg. Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 10 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 60 µg. Cobre (Cu): Mínimo/100 kcal: 35 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 120 µg. Cinc (Zn): Mínimo/100 kcal: 0,5 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1,5 mg. Manganeseo (Mn): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 100 µg. Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 9 µg. Colina: Mínimo/100 kcal: 14 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 50 mg. Mioinositol (Inositol): Mínimo/100 kcal: 4 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 40 mg. L-Carnitina (Carnitina): Mínimo/100 kcal: 1,2 mg Máximo/100 kcal: 2,3 mg. Taurina: Mínimo/100 kcal: 4,7 mg Máximo/100 kcal: 12 mg. Nucleótidos **): Mínimo/100 kcal: 1,9 mg Máximo/100 kcal: 16 mg NSR/100 kcal: -. Fuente de proteína Contendrá los aminoácidos esenciales. Leche de vaca Proteínas Totales: Mínimo/100 kcal 1,8 g Máximo/100 kcal: 3,0 g NSR/100 kcal: -. Lípidos y ácidos grasos: Grasas:</p> | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|

| | | | | | |
|--------------|--|--|--|--|----------------------|
| | | | <p>Mínimo/100 kcal: 4,4 g Máximo/100 kcal: 6 g NSR/100 kcal: - . ARA: Mínimo/100 kcal: 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. DHA: Mínimo/100 kcal : 7 mg Máximo/100 kcal: S.E. NSR/100 kcal: (0,5 % de los ácidos grasos). Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1. Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: 1 400 mg. Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal : 50 mg Máximo/100 kcal: S. E. -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g NSR/100 kcal: -. Disposiciones Generales La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptofano, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1- 2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.</p> <p>Descripción complementaria: Clave: 030.000.0011.00</p> | | |
| TOTAL | | | | | 16,484,339.54 |

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|-----------------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | | | | | | |
| 1 | SSR para Adolescentes | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Postales Chat ¿Cómo le hago? Impresión en offset a partir de original electrónico proporcionado por el CNEGSR | 0.92 | 2,400 | 2,199.36 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartilla de Derechos Sexuales y Reproductivos para Adolescentes de bolsillo Impresión Offset a partir de original electrónico proporcionado por El CENTRO. • Políptico de 8 cuerpos en acordeón | 11.02 | 6,560 | 72,291.20 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Tríptico Aquí están los Servicios Amigables Impresión en offset a partir de original electrónico proporcionado por el CNEGSR | 1.15 | 6,560 | 7,533.50 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.4.1.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Postales Servicios Amigables 2022 Impresión en offset a partir de original electrónico proporcionado por el CNEGSR | 0.92 | 2,400 | 2,199.36 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 2.5.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Rota-folio de Universalización Impresión Offset a partir de original electrónico proporcionado por el CNEGSR. | 32.48 | 2,400 | 77,952.00 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel de Telemedicina | 11.09 | 400 | 4,435.84 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Disco de Criterios Médicos de Elegibilidad | 9.37 | 3,830 | 35,897.82 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Tríptico VSB | 3.24 | 32,000 | 103,564.80 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Tríptico Riesgo Reproductivo | 1.74 | 16,750 | 29,145.00 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamientos Técnicos para la Prescripción y Uso de Métodos Anticonceptivos en México | 80.62 | 1,490 | 120,123.80 |

| | | | | | | | |
|---|---------------------|---------|-----------------------|---|--------|---------|---------------|
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Rotafolio de Riesgo Reproductivo | 32.48 | 3,480 | 113,030.40 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel VSB | 8.98 | 3,900 | 35,015.76 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 2.5.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel de P.F. Juego de 4 carteles | 11.30 | 1,150 | 12,993.16 |
| 3 | Salud Materna | 2.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico Descripción complementaria: PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada Sobre Contiene: -Cartucho de prueba. | 121.22 | 280,000 | 33,941,600.00 |
| 5 | Aborto Seguro | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Calcomanía En esta unidad SAS Impresión Offset a partir de original electrónico Sobre Couche adhesivo brillante Tintas: Cuatro tintas Suaje: redondo Tamaño final 5x5 cms de diámetro | 0.49 | 50 | 24.50 |
| 6 | Violencia de Género | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Postales. Impresión a dos caras, 4x4 tintas, en cartulina sulfatada tamaño 1/2 carta, acabado plastificado. Descripción complementaria: Postal Violencia de Pareja Impresión Offset a partir de original electrónico Sobre cartulina sulfatada de 12 puntos de una cara Tamaño final 14.5 x10.5 cms., Impresa a 4 X 1 tintas al rebase Acabad | 0.38 | 60,000 | 22,800.00 |
| 6 | Violencia de Género | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Postales. Impresión a dos caras, 4x4 tintas, en cartulina sulfatada tamaño 1/2 carta, acabado plastificado. Descripción complementaria: Postal Atención en Servicios Especializados Impresión Offset a partir de original electrónico Sobre cartulina sulfatada de 12 puntos de una cara Tamaño final 14.5 x10.5 cms., Impresa a 4 X 1 tintas | 0.38 | 60,000 | 22,800.00 |
| 6 | Violencia de Género | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tarjetas. Cartulina sulfatada de 12 pt. de 10 x 5 cm. Impresa a doble cara y plastificada Descripción complementaria: Tarjeta Detección de violencia Impresión Offset a partir de original electrónico En polipapap de 14 puntos a 4 x 4 tintas Tamaño final: 15 x 8 cms Acabados: barniz de máquina y corte recto | 1.06 | 10,000 | 10,600.00 |
| 6 | Violencia de Género | 1.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Folder NOM-046 | 8.50 | 10,000 | 85,000.00 |

| | | | | | | | | |
|--------------|---------------------------------|---------|-----------------------|---|--|-----|----------|----------------------|
| | | | | | Impresión Offset a partir de original electrónico Cartulina sulfatada de 12 puntos, color blanco, con dos solapas interiores de 7.5 cms c/u Tamaño extendido:47 x 30 cms, Tamaño final | | | |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.1.4.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: folder cáncer cervico uterino, de acuerdo a especificaciones de la dirección de cáncer de la mujer | 7.22 | 465 | 3,355.07 | |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.3.3.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Folder Cáncer de mama, de acuerdo a especificaciones de la dirección de cáncer de la mujer | 7.22 | 465 | 3,355.07 | |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2.3.3.2 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tarjetas. Cartulina sulfatada de 12 pt. de 10 x 5 cm. Impresa a doble cara y plastificada Descripción complementaria: tarjeta de auto exploración de cáncer de mama. tarjeta plastificada de acuerdo a especificaciones de la dirección de cáncer de la mujer | 5.35 | 604 | 3,229.95 | |
| TOTAL | | | | | | | | 34,709,146.59 |

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 4.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml | 499.00 | 167 | 83,333.00 |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 4.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente. | 550.00 | 1,666 | 916,300.00 |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 4.2.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) | 181.00 | 666 | 120,546.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | | | | | | |
| 5 | Dengue | 7.3.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno | 41,796.00 | 20 | 835,920.00 |
| 5 | Dengue | 7.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.74%, tambos de 208 litros | 215,000.00 | 3 | 645,000.00 |
| 5 | Dengue | 7.3.2.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros | 21,641.92 | 109 | 2,358,969.59 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl 400 mg, caja con 672 tabletas | 544.12 | 29 | 15,779.48 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja c/672 tabletas | 351.85 | 37 | 13,018.45 |

| | | | | | | | |
|---|---|---------|-----------------------|---|--------|--------|-----------|
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pediátrico combinado, Fase Intensiva (R75mg/H 50 mg/Z 150 mg) caja con 84 tabletas dispersables | 177.32 | 18 | 3,191.76 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, cápsula de 300mg, caja de 100 cápsulas | 364.31 | 161 | 58,653.91 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, cápsula de 150mg, caja con 100 cápsulas | 232.82 | 111 | 25,843.02 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pediátrico combinado, Fase Sostén (R75mg/H 50 mg) caja con 84 tabletas dispersables | 147.77 | 13 | 1,921.01 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula | 70.68 | 1 | 70.68 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta | 0.40 | 1,300 | 520.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta 400 mg | 4.99 | 364 | 1,816.36 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clotazimina, cápsula 100 mg | 10.48 | 2,000 | 20,960.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + ácido Clavulánico tableta 500 mg /125 mg | 2.60 | 10 | 26.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta 600 mg | 14.84 | 2,152 | 31,935.68 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula. | 68.32 | 1 | 68.32 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta 250 mg | 0.53 | 27,992 | 14,835.76 |

| | | | | | | | |
|--------------|---|---------|-----------------------|---|-------|-------|---------------------|
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta 600 mg | 33.40 | 160 | 5,344.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml. | 6.23 | 10 | 62.30 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline tableta 100 mg | 37.91 | 10 | 379.10 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline tableta 100 mg | 36.08 | 2,632 | 94,962.56 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula 250 mg | 5.25 | 7,844 | 41,181.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula 100 mg | 9.89 | 5,012 | 49,568.68 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl, tableta 400 mg | 0.68 | 520 | 353.60 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Prothionamida, tableta 250 mg | 1.83 | 10 | 18.30 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid, tableta 50 mg | 53.03 | 336 | 17,818.08 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Prothionamida, tableta 250 mg | 2.13 | 3,056 | 6,509.28 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, cápsula 300 mg | 3.64 | 416 | 1,514.24 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 4.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta 400 mg | 0.44 | 1,690 | 743.60 |
| TOTAL | | | | | | | 5,367,163.76 |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|----------------------|---------|--------------------------|--|-----------------|----------|-----------------------|
| 1 | Vacunación Universal | 1.1.1.5 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno.</p> <p>Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Capturado en dosis y precio por dosis</p> | 273.46 | 627,030 | 171,465,742.71 |
| 1 | Vacunación Universal | 2.1.1.1 | Ramo 12-Apoyo Federal | <p>Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).</p> <p>Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01</p> | 677.24 | 217,153 | 147,064,697.72 |
| TOTAL | | | | | | | 318,530,440.43 |

| | |
|-------------------|-----------------------|
| Gran total | 379,393,943.92 |
|-------------------|-----------------------|

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|--------------------|
| SIN DATOS | | | | | |

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|--------------------|
| SIN DATOS | | | | | |

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| No. | PROGRAMA | ÍNDICE | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | CANTIDAD (VOLUMEN) |
|-----------|----------|--------|--------------------------|----------|--------------------|
| SIN DATOS | | | | | |

| | | | | | |
|--------------------|--|--|--|--|------|
| GRAN TOTAL (PESOS) | | | | | 0.00 |
|--------------------|--|--|--|--|------|

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometabólicas, Micobacteriosis, Dengue y Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

Continua en la siguiente página

APÉNDICE

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

| No. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | INSABI | | | SUBTOTAL | TOTAL |
|---|---|-----------------------------------|----------------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|--|----------------------|---|--------------------|-------------|-------------|-----------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES | INSUMOS | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS E INSUMOS | | SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS) | FIDEICOMISO INSABI | | | |
| 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud | 11,836,349.00 | 1,664,112.80 | 13,500,461.80 | 798,956.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 798,956.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14,299,417.80 |
| | Total: | 11,836,349.00 | 1,664,112.80 | 13,500,461.80 | 798,956.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 798,956.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14,299,417.80 |
| 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Mental y Adicciones | 1,736,328.42 | 0.00 | 1,736,328.42 | 7,211,791.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,211,791.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,948,119.92 |
| 1 | Salud Mental | 1,736,328.42 | 0.00 | 1,736,328.42 | 7,211,791.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,211,791.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,948,119.92 |
| 2 | Adicciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | Total: | 1,736,328.42 | 0.00 | 1,736,328.42 | 7,211,791.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,211,791.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,948,119.92 |
| 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial | 606,500.00 | 0.00 | 606,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 606,500.00 |
| 1 | Seguridad Vial | 181,500.00 | 0.00 | 181,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 181,500.00 |
| 2 | PA en Grupos Vulnerables | 425,000.00 | 0.00 | 425,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 425,000.00 |
| | Total: | 606,500.00 | 0.00 | 606,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 606,500.00 |
| 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Emergencias en Salud | 3,054,447.00 | 0.00 | 3,054,447.00 | 250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,304,447.00 |
| 1 | Emergencias | 1,590,099.00 | 0.00 | 1,590,099.00 | 250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,840,099.00 |
| 2 | Monitoreo | 1,464,348.00 | 0.00 | 1,464,348.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,464,348.00 |
| 2 | Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio | 1,073,407.00 | 2,638,740.80 | 3,712,147.80 | 11,651,435.99 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,651,435.99 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,363,583.79 |
| | Total: | 4,127,854.00 | 2,638,740.80 | 6,766,594.80 | 11,901,435.99 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 11,901,435.99 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 18,688,030.79 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | VIH y otras ITS | 9,654,871.00 | 16,484,339.54 | 26,139,210.54 | 47,857,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 47,857,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 74,026,210.54 |
| 2 | Virus de Hepatitis C | 2,606,380.00 | 0.00 | 2,606,380.00 | 3,352,460.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,352,460.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,439,340.00 |
| | Total: | 12,261,251.00 | 16,484,339.54 | 28,745,590.54 | 51,739,460.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 51,739,460.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 80,515,250.54 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Salud Sexual y Reproductiva | 38,488,061.33 | 34,699,206.51 | 73,187,267.84 | 37,805,443.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 37,805,443.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 110,992,711.04 |
| 1 | SSR para Adolescentes | 5,199,908.50 | 162,175.42 | 5,362,083.92 | 300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,662,083.92 |
| 2 | PF y Anticoncepción | 5,364,075.18 | 464,206.58 | 5,818,281.76 | 297,600.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 297,600.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,115,781.76 |
| 3 | Salud Materna | 12,816,961.25 | 33,941,600.00 | 46,758,561.25 | 15,901,439.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,901,439.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 62,660,000.45 |
| 4 | Salud Perinatal | 8,284,011.40 | 0.00 | 8,284,011.40 | 21,057,760.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 21,057,760.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 29,341,771.40 |
| 5 | Aborto Seguro | 1,091,950.00 | 24.50 | 1,091,974.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,091,974.50 |
| 6 | Violencia de Género | 5,731,155.00 | 141,200.00 | 5,872,355.00 | 248,744.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 248,744.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,121,099.00 |
| 2 | Prevención y Control del Cáncer | 2,103,150.92 | 9,940.09 | 2,113,091.01 | 1,652,999.94 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,652,999.94 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,766,090.95 |
| 3 | Igualdad de Género | 985,996.00 | 0.00 | 985,996.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 985,996.00 |
| | Total: | 41,877,208.25 | 34,709,146.59 | 76,286,354.84 | 39,458,443.14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 39,458,443.14 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 115,744,797.98 |
| O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes | 66,480.00 | 1,120,179.00 | 1,186,659.00 | 112,825,970.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 112,825,970.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 114,012,629.00 |
| 2 | Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos | 1,649,728.00 | 3,839,889.59 | 5,489,617.59 | 91,647,270.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 91,647,270.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 97,136,888.39 |
| 1 | Paludismo | 157,890.00 | 0.00 | 157,890.00 | 341,860.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 341,860.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 499,750.00 |
| 2 | Enfermedad de Chagas | 146,634.00 | 0.00 | 146,634.00 | 568,120.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 568,120.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 714,754.00 |
| 3 | Leishmaniasis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Intoxicación por Artrópodos | 131,634.00 | 0.00 | 131,634.00 | 5,253,705.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,253,705.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,385,339.00 |
| 5 | Dengue | 1,213,670.00 | 3,839,889.59 | 5,053,459.59 | 85,483,585.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 85,483,585.80 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 90,537,045.39 |
| 6 | Vigilancia Post Oncocercosis | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra) | 176,681.00 | 407,095.17 | 583,776.17 | 732,150.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 732,150.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,315,926.17 |
| 4 | Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres | 97,068.45 | 0.00 | 97,068.45 | 801,170.92 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 801,170.92 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 898,239.37 |
| 5 | Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 188,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 188,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 188,000.00 |
| 6 | Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades | 291,134.91 | 0.00 | 291,134.91 | 829,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 829,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,120,134.91 |

| No. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN | SPPS RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACIÓN ESTATAL | OPORTUNIDADES | OTRA | SUBTOTAL | INSABI | | | SUBTOTAL | TOTAL |
|---|--|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|---|--|---|-------------|-----------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES | INSUMOS | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS RECURSOS FINANCIEROS | SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS | FIDEICOMISO INSABI RECURSOS FINANCIEROS | | |
| 7 | Respiratorias Crónicas | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Enfermedades Cardiometaabólicas | 11,762,731.25 | 0.00 | 11,762,731.25 | 19,702,054.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 19,702,054.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 31,464,785.65 |
| 8 | Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento | 719,946.00 | 0.00 | 719,946.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 719,946.00 |
| 9 | Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales | 199,380.00 | 0.00 | 199,380.00 | 130,683,208.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 130,683,208.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 130,882,588.00 |
| 10 | Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas | 187,893.66 | 0.00 | 187,893.66 | 1,416,516.82 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,416,516.82 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,604,410.48 |
| Total: | | 15,151,043.27 | 5,367,163.76 | 20,518,207.03 | 358,825,340.94 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 358,825,340.94 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 379,343,547.97 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Vacunación Universal | 1,837,915.00 | 318,530,440.43 | 320,368,355.43 | 389,999.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 389,999.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 320,758,354.83 |
| 2 | Atención a la Salud de la Adolescencia | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 120,296.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 120,296.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 120,296.00 |
| 3 | Atención a la Salud en la Infancia | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,236,960.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,236,960.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,236,960.00 |
| 4 | Diagnostico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total: | | 1,837,915.00 | 318,530,440.43 | 320,368,355.43 | 3,747,255.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,747,255.40 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 324,115,610.83 |
| Gran Total: | | 89,164,948.94 | 379,393,943.92 | 468,558,692.86 | 473,682,682.97 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 473,682,682.97 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 942,241,676.83 |

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

Continúa en la siguiente página-----

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del **“CONVENIO PRINCIPAL”** permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2022**.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Convenio Modificatorio**, lo firman por cuadruplicado a los **cinco** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veintidós**.

POR **“LA SECRETARÍA”**.- **Dr. Hugo López Gatell Ramírez**.- Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.- **Dr. Ricardo Cortés Alcalá**.- Director General de Promoción de la Salud.- **Dra. Alethse De La Torre Rosas**.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.- **Dr. Gabriel García Rodríguez**.- Director General de Epidemiología.- **Dr. José Luis Díaz Ortega**.- Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.- **Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco**.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental.- **Dr. Dwight Daniel Dyer Leal**.- Director General de información en Salud.- **Dra. Paola Olmos Rojas**.- Directora de Prevención de Lesiones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.- **Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora**.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.- **Dra. Karla Berdichevsky Feldman**.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.- **Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán**.- Director General de los Servicios de Atención Psiquiátrica.- **Dr. Ruy López Ridaura**.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.- **Dr. Gady Zabicky Sirot**.- Comisionado Nacional Contra las Adicciones.- POR **“LA ENTIDAD”**.- **Mtro. Rodrigo Jarque Lira**.- Secretario de Finanzas.- **Mtro. Francisco Javier Fernández Clamont**.- Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México.- Rúbricas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: UPchi, Universidad Politécnica de Chimalhuacán.

MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CÉSAR ÁLVARO RAMÍREZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE ESTA DEPENDENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 13, 14 Y 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 FRACCIÓN IV, 27 Y 28 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN II, 26, 27, 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN; Y

CONSIDERANDO

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios vigente, se ha propuesto como principal objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal para dar lugar a un sistema integral de gestión regulatoria regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y transparencia en su elaboración, promoviendo la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, mejorando la calidad incrementando la eficiencia en el marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normatividad aplicable, moderando y agilizando los procesos entre otros; con este mismo objeto la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, en el Estado de México ha integrado un Comité Interno que regulará la operación y funcionamiento de sus áreas principalmente para simplificar trámites y servicios administrativos, reducir la discrecionalidad de los actos de autoridad y todas aquellas acciones que resulten necesarias y adecuadas para propiciar la constante mejora regulatoria en todos los procesos administrativos al interior de ésta Casa de Estudios.

Por lo anteriormente expuesto, el **COMITÉ INTERNO PARA LA MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN**, acuerda la creación de los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA LA MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN.**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos, son de carácter y observancia general en la Universidad Politécnica de Chimalhuacán y serán aplicables a todos sus actos, procedimientos y resoluciones de acuerdo a su objeto.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento del Comité Interno para la Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán para dar lugar a la mejora integral, continua y permanente que permita la simplificación de trámites y servicios a través de la disminución de requisitos, costos y tiempos.

TERCERO. - Para los efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:

1.- Análisis de Impacto Regulatorio: Documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o de reformas a las existentes;

2.- Autoridad de Mejora Regulatoria: A la Comisión y a las Comisiones Municipales;

3.- Catálogo Estatal: Al Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios;

- 4.- Comisión:** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- 5.- Comité Interno:** Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;
- 6.- Consejo:** Al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- 7.- Dependencias:** A las dependencias de las administraciones públicas estatal y municipal, incluidos sus organismos públicos descentralizados;
- 8.- Ejecutivo Estatal:** Al Gobernador Constitucional del Estado de México;
- 9.- Enlace de Mejora Regulatoria:** A las unidades designadas por el titular del sujeto obligado, como responsables de la mejora regulatoria al interior de sus áreas;
- 10.- Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- 11.- Medio de difusión:** La publicación oficial impresa o electrónica por medio de la cual los Sujetos Obligados dan a conocer las Regulaciones que expiden;
- 12.- Mejora Regulatoria:** Al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- 13.- Reglamento:** Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado y sus Municipios;
- 14.- Registro Estatal:** Al Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- 15.- Regulaciones:** Disposiciones de carácter general denominados reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales, leyes, lineamientos y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- 16.- Servicio:** A la actividad que realizan los sujetos obligados en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- 17.- Simplificación:** Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites;
- 18.- Sujeto Obligado:** A las dependencias de la Administración Pública del Estado, los municipios, los poderes Legislativo y Judicial, los organismos con autonomía constitucional y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte del poder judicial; y
- 19.- Trámite:** A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien, para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que los sujetos obligados a que se refiere el propio ordenamiento están obligados a resolver en los términos del mismo.
- 20.- Unidades:** A la Unidad de Mejora Regulatoria de las Dependencias, Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado
- 21.-Universidad:** A la Universidad Politécnica de Chimalhuacán.

CAPITULO SEGUNDO INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

CUARTO. - El Comité Interno para la Mejora Regulatoria, es el órgano constituido al interior de la Universidad, para establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para la desregulación, simplificación y prestación eficiente y eficaz de los servicios que se prestan.

QUINTO. - El Comité Interno para la Mejora Regulatoria en la Universidad, se integrará por:

- I. **Presidente:** quien será el Rector de la Universidad, con derecho a voz y voto, así como el voto de calidad en caso de empate;
- II. **Enlace de Mejora Regulatoria:** quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior y quien fungirá como Secretario Técnico del Comité con derecho a voz y voto.
- III. **Vocal:** quien será el Titular de cada unidad administrativa que integra la Universidad, quien o quienes tendrán derecho a voz y voto.
- IV. **Representante de la Secretaría de la Contraloría:** que será quien a través de la Dirección General de Control y Evaluación "A", la represente y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

SEXTO. - El presidente podrá invitar a las reuniones de Comité a integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con la Universidad.

SÉPTIMO. - El Comité Interno, sesionará por lo menos cuatro veces al año, de manera ordinaria, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y de forma extraordinaria las veces que considere necesario el Enlace de Mejora Regulatoria para el cumplimiento de sus funciones.

Las convocatorias a sesionar deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cuando menos de cuarenta y ocho horas tratándose de sesiones extraordinarias.

Para sesionar el Comité requerirá la presencia del cincuenta por ciento más uno de los integrantes y sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

El Enlace de Mejora Regulatoria en funciones de Secretario Técnico, deberá contabilizar los votos y levantar un acta circunstanciada de cada sesión dando fe y legalidad de los acuerdos que ahí se tomen.

CAPITULO TERCERO FACULTADES DEL COMITÉ Y SUS MIEMBROS

OCTAVO. - Para el cumplimiento de su objeto el Comité Interno, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Aprobar el programa, para su envío a la Comisión;
- b) Aprobar el Análisis de Impacto Regulatorio, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- c) Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la Universidad, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, simplificación e integridad del marco jurídico estatal, para proponerlas al Rector;
- d) Aprobar proyectos de regulación;
- e) Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna a efecto de contribuir al Proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;

- f) Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias;
- g) Aprobar los reportes de avance, así como el informe anual del avance programático;
- h) Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios y se informe oportunamente a la Comisión;
- i) Emitir el manual de operación de la Normateca Interna, y
- j) Las demás que establezca la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. – El presidente tendrá las atribuciones siguientes:

- 1) Autorizar las convocatorias a sesiones del Comité que le presente el Secretario Técnico;
- 2) Presidir las sesiones del Comité;
- 3) Iniciar y levantar las sesiones del Comité, y decretar recesos;
- 4) Presentar al Comité el orden del día para su aprobación;
- 5) Invitar a las sesiones del Consejo a través del Secretario Técnico a integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con la Universidad;
- 6) Presentar al Comité el Programa Anual de Mejora Regulatoria, así como los Informes Anuales de Avance Programático;
- 7) Proponer al Comité, a iniciativa propia o de alguno de sus integrantes, la integración de grupos de trabajo;
- 8) Someter a la consideración del Comité las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;
- 9) Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité;
- 10) Instruir la revisión del marco regulatorio estatal y municipal para diagnosticar su aplicación;
- 11) Acordar y ratificar los asuntos que se sometan a su consideración por los integrantes e invitados del Comité;
- 12) Promover que las áreas de la Universidad evalúen el costo de los Trámites y Servicios existentes;
- 13) Promover que las áreas de la Universidad evalúen las regulaciones nuevas y existentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio;
- 14) Conocer los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de mejora regulatoria;
- 15) Y en coordinación con el Enlace de Mejora Regulatoria:
 - I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
 - II. Ser el vínculo de la Universidad con la Comisión;
 - III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

- IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;
 - V. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
 - VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes.
- 16) Las demás que le confieran la Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO. – El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá las atribuciones siguientes:

- VII. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- VIII. Ser el vínculo de la Universidad con la Comisión;
- IX. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- X. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;
- XI. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- XII. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- XIII. Integrar, preparar y presentar los Proyectos de Regulación ante el Comité Interno. Los Proyectos de Regulación que elaboren los órganos internos de control, independientemente de la dependencia a la que se encuentren adscritos, deberán ser remitidos al Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, para que se realicen los trámites correspondientes ante el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la citada Secretaría;
- XIV. Impulsar Procesos de Calidad Regulatoria en la Universidad,
- XV. Desempeñar las tareas de Secretario Técnico del Comité Interno;
- XVI. Integrar y actualizar la Normateca Interna, así como mantenerla disponible para su consulta en el portal de internet de Mejora Regulatoria;
- XVII. Integrar y presentar la Agenda Regulatoria;
- XVIII. Solicitar a la Comisión la capacitación e inducción suficiente en materia de Mejora Regulatoria;
- XIX. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, a través del uso de las herramientas de la política pública de Mejora Regulatoria y de las tecnologías de la información y comunicación;
- XX. Remitir a la Comisión las actas de la sesión respectiva del Comité Interno, dentro de los quince días hábiles posteriores a su celebración debidamente firmada;
- XXI. Promover la realización de sesiones de trabajo conjunto entre comités internos de las dependencias o con el responsable de Mejora Regulatoria o los comités interinstitucionales de Mejora Regulatoria, a efecto de

agilizar la elaboración de sus programas, sus Proyectos de Regulación y los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos;

XXII. Las demás que establezca la Ley, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. – El Secretario Técnico tendrá las atribuciones siguientes:

- A. Elaborar, firmar y enviar, previa autorización del Presidente, las convocatorias y la documentación respectiva, a los integrantes del Comité y a los invitados especiales a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- B. Redactar el orden del día e integrar la documentación respectiva para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, en los términos de la Ley y el Reglamento;
- C. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité;
- D. Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité para celebrar sus sesiones;
- E. Redactar y recabar las firmas de las actas de las sesiones del Comité;
- F. Llevar el registro de los programas, Análisis de Impacto Regulatorio, Proyectos de Regulación y otros instrumentos legales y reglamentarios que haya conocido el Comité de acuerdo con sus facultades;
- G. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- H. Presentar al Comité, en su caso, las opiniones que la Comisión previamente hubiere hecho a los programas y Análisis de Impacto Regulatorio de la Universidad;
- I. Llevar el archivo del Comité;
- J. Dar difusión a las actividades del Comité, y
- K. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO. – Los Vocales tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Conocer los programas y Análisis de Impacto Regulatorio que presente el Comité;
- III. Conocer los Reportes de Avance de los programas, así como de su cumplimiento;
- IV. Conocer los Proyectos de Regulación;
- V. Participar en los grupos de trabajo que acuerde el Comité;
- VI. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones que consideren pertinentes;
- VII. Presentar propuestas sobre regulaciones,
- VIII. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entraran en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

MTRO. CÉSAR ÁLVARO RAMÍREZ.- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Al margen Escudo del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 15 de mayo de 2023

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE ABRIL DE 2023

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO:

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de los programas sociales, es por lo que informo lo siguiente.

Informo a esta Soberanía que, con corte al 30 de abril, la denominación y alcances de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social estatal, considerados para este ejercicio fiscal son los siguientes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| N.P. | PROGRAMA | NÚMERO DE BENEFICIARIAS AUTORIZADAS | PRESUPUESTO AUTORIZADO | APLICACIÓN DEL RECURSO | | | AVANCE DE BENEFICIARIOS | | OBSERVACIONES |
|------|--|-------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------|---------|-------------------------|---------|--|
| | | | | DEL MES | AL MES | % | DEL MES | AL MES | |
| 1 | Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa. | 447,817 | \$4,934,844,196.00 | \$0.00 | \$2,091,746,400.00 | 42.39% | 0 | 447,817 | Al mes de abril se han atendido un total de 447,817 beneficiarias del programa. |
| 2 | Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDOMEX. | 569,454 | \$1,413,043,155.60 | \$0.00 | \$706,521,577.80 | 50.00% | 0 | 499,518 | Al mes de abril se han atendido a un total de 499,518 beneficiarios del programa. |
| 3 | Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores. | 100,000 | \$620,350,000.00 | \$0.00 | \$124,070,000.00 | 20.00% | 0 | 93,862 | Al mes de abril se han atendido a un total de 93,862 beneficiarios del programa. |
| 4 | Comunidad Fuerte EDOMEX | 6,300 | \$15,000,000.00 | \$0.00 | \$14,563,170.00 | 97.09% | 0 | 0 | Se adquirieron los apoyos funcionales y se encuentra en proceso de integración el padrón de beneficiarios, programándose la entrega para el mes de julio |
| 5 | Jóvenes en Movimiento EDOMEX. | 6,000 | \$36,000,000.00 | \$0.00 | \$36,000,000.00 | 100.00% | 0 | 6,000 | Al mes de abril se atendieron a los 6,000 jóvenes beneficiarios del programa. |
| 6 | Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena. | 10,000 | \$62,035,000.00 | \$0.00 | \$12,407,000.00 | 20.00% | 0 | 8,988 | Al mes de abril se atiende un total de 8,988 beneficiarios del programa. |
| 7 | Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena | 752 | \$17,000,000.00 | \$0.00 | \$16,658,114.38 | 97.99% | 0 | 752 | Al mes de abril se atendieron a los 752 beneficiarios del programa. |

Por lo anterior, y una vez teniéndome por cumplida con el envío de la información de la secretaría a mi cargo; a su vez, remito a esta H. Legislatura, el avance de la aplicación de los recursos aplicados a los programas de desarrollo social, de las secretarías del poder ejecutivo, que operan programas, informes que se agregan bajo anexo (1 al 10).

En ese orden de ideas, solicito a esta Soberanía, dar por cumplido en tiempo y forma, con la remisión de la información antes referida.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional.

A T E N T A M E N T E.- DOCTORA BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACION POR EDICTOS.- A los veinte días del mes de abril de dos mil veintitrés, en Cuautitlán México, se le hace saber que en expediente 1428/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARÍA ANA GLORIA MONICO RODRÍGUEZ y/o MA. ANA MONICO RODRÍGUEZ y/o ANA MARÍA GLORIA MONICO RODRÍGUEZ, denunciado por MIGUEL ONESIMO VILLAMIL MONICO. El Juez Supernumerario Quinto Familiar de Cuautitlán, México MAESTRO EN DERECHO ALFREDO VELAZQUEZ PAZ, ordena notificar a DAVID ALBERTO VILLAMIL MONICO por medio de EDICTOS, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber la radicación de la presente sucesión, a fin de que se apersona al mismo dentro del plazo de 30 TREINTA días, contados a partir del día siguiente de la notificación, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que, para el caso de no hacerlo, se continuará con la secuela procesal y se les realizarán las subsecuentes notificaciones, incluso las personales, con forme a lo previsto en los preceptos 1.169 y 1.170 del Ordenamiento legal en consulta. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que, si pasado este plazo no comparece por sí, por conducto de su apoderado o representante legal, se continuara con la secuela procesal, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto catorce de abril de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

2557.- 27 abril, 9 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de marzo del dos mil veintitrés en los autos correspondientes del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MABUCAPA I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ORTIZ RIOS JOSÉ MARTIN Y GREGORIA BAXIN VARA, número de expediente 588/2009.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Poder Judicial de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 4 (CUATRO), LOTE 113 (CIENTO TRECE), MANZANA 99 (NOVENTA Y NUEVE), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES DE TECAMAC II", TAMBIÉN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "BOSQUES", Y EN LA ZONA INDUSTRIAL COMO "PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$634,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en el entendido que el CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES, así como el avalúo deberán estar vigentes el día y hora en que tendrá verificativo la Audiencia de Remate, a efecto de estar en posibilidad de llevarla a cabo; en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.- Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO que autoriza y da fe.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO.-RÚBRICA.

Publiquense los respectivos POR DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ÉSTA CIUDAD, así como en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo.

2721.- 8 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/00247 en contra de EVARISTO RAYMUNDO ALVAREZ MORALES Y OTRO, expediente número 546/2006, la C. Juez QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA YASSMÍN ALONSO TOLAMATL, ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como LA VIVIENDA "B" DEL LOTE 6, MANZANA 2, SUPERMANZANA 6, TIPO "A"-1 DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO EXHACIENDA TLALMIMILLOPAN FRACCIÓN 6, UBICADO EN LA FRACCIÓN 6, DE LA HACIENDA DE TLALMIMILLOPAN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICULOAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN COMERCIALMENTE DENOMINADO HACIENDA LOS REYES, para lo cual se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que los postores que deseen intervenir en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA RECEPTORA DE RENTAS U OFICINA ANÁLOGA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE TENGA A BIEN DESIGNAR.

2722.- 8 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SECRETARÍA "A".

EXP. 1425/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00385, en contra de ROBERTO MARTIN OROPEZA. LA CIUDADANA MAESTRA MIEL ANET SILVA GARCÍA, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE AUTOS DICTADOS EL DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS Y VEINTINUEVE DE JUNIO Y UNO DE JULIO AMBOS DEL DOS MIL VEINTIDÓS, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 03, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 09 DE LA MANZANA 44, SECTOR 17, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADA REGISTRALMENTE COMO SECCIÓN SEGUNDA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS HÉROES" UBICADO EN SECTOR 17 MANZANA 44 LOTE 9 VIVIENDA 3, COLONIA SECCIÓN SEGUNDA LOS HÉROES MUNICIPIO TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, TENIÉNDOSE COMO PRECIO DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); SEÑALÁNDOSE PARA QUE TENGA LUGAR LA SUBASTA PÚBLICA LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO; SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO; DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO. CONVOQUESE POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE MARZO DEL 2023.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. VÍCTOR HUGO GUZMÁN GARCÍA.-RÚBRICA.

LA PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA UNA DE ELLAS SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, PUBLICÁNDOSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".

ASÍ COMO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.

2723.- 8 y 19 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del EXPEDIENTE 598/2008 del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MABUCAPA I, S. DE R. L. DE C.V. en contra de BARBARA LUCILA RENDON GUTIERREZ Y JUAN ROJAS RÍOS, EL JUEZ INTERINO DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE

LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, el C. Maestro en Derecho SERGIO CORTES ROMERO, dictó un auto de fecha: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: VIVIENDA EN CONDOMINIO "B" LOTE CINCUENTA Y UNO, MANZANA VEINTIOCHO, CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "JOYAS DE CUAUTITLÁN" UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE ANTIGUO CASCO DE LA CORREGIDORA EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA "HACIENDA DE JALTIPA Y ANEXAS", QUE ES LA ESQUINA QUE FORMA EL ANTIGUO PUEBLO DE SAN MIGUEL HOY MELCHOR OCAMPO Y EL CAMINO DE TULTEPEC, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO. Procédase a anunciarse la venta del inmueble hipotecado mediante EDICTOS que se publiquen por DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "LA JORNADA" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, teniendo como monto del precio del bien inmueble a bastar, el contenido en el avalúo que obra en autos ofertado por la parte actora atendiendo al artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles aplicables al presente asunto mismo que es el de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Asimismo, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este H. Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble, materia de la presente controversia, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Habida cuenta de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos convocando postores en los tableros de ese municipio, en el periódico de mayor circulación de ese lugar y en los tableros de avisos de aquel juzgado y en los lugares de costumbre; Expídanse los edictos correspondientes. NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ INTERINO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTÉS ROMERO, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

CIUDAD DE MEXICO A 23 DE MARZO DE 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2731.- 8 y 19 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE NOTIFICA SOBRE EL PRESENTE DEMANDA A JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ. En el expediente 2412/2022, que se encuentra radicado en este Juzgado, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR, promovido por NEFTALÍ YETLANEZI CONTRERAS SANTILLÁN en contra de JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ demandando la pérdida de la patria potestad, la guarda y custodia a JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ, en representación de sus infante de iniciales A.F.G.C. basándose en los siguientes hechos: Que la actora y JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ se conocieron aproximadamente en el mes de octubre del 2010 e iniciaron una relación de noviazgo, durante el mismo procrearon al infante de iniciales A.F.G.C. intentaron hacer vida en común, en consecuencia, se separaron y desde entonces el demandado nunca ha cumplido con sus obligaciones como padre, desde hace años no ha visto al demandado, sin embargo, el 8 de junio del 2022, recibió mensajes de JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ, donde la amenaza de llevarse a su hijo, es por lo que el 04 DE OCTUBRE DEL 2022, los C. NEFTALÍ YETLANEZI CONTRERAS SANTILLÁN, promueve el presente asunto, por el cual demandó a JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ la pérdida de la patria potestad, la guarda y custodia del niño dado que se han tomado las providencias necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazar por medio de edictos al demandado; se acordó: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles aplicables, se admite a trámite que hacen valer a NEFTALÍ YETLANEZI CONTRERAS SANTILLÁN.

AUTO. En Chalco, Estado de México, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.118 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JOSÉ FERNANDO GARCÍA ÁLVAREZ por medio de edictos que deberán ser publicados por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, PREVINIÉNDOLE además para que SEÑALE DOMICILIO dentro de la población donde se ubica este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le harán por medio de LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita. Debiéndose fijar por conducto del Notificador de la adscripción, en la tabla de avisos una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en Chalco, Estado de México el 30 de marzo de 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. en D. Reyna Barrón Gutiérrez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA REYNA BARRON GUTIERREZ, PROCEDE A FIJAR EN LA TABLA DE PUBLICACION DE ESTE JUZGADO EL PRESENTE EDICTO EN FECHA 30 DE MARZO DE 2023.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. en D. Reyna Barrón Gutiérrez.-Rúbrica.

2755.- 9, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN S. A. DE C. V.

Se le hace saber que BLANCA SALOME DIAZ ALFARO promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 1415/2021, en la VIA SUMARIA DE USUCAPION en contra de IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V., CARLOS MIGUEL DE ALBA CAMPOS Y GUILLERMINA CAMPOS ORTEGA, solicitando las siguientes prestaciones: 1.- Por declaración judicial, que ha operado la ACCION DE USUCAPION en favor de la suscrita, respecto del bien inmueble, PREDIO ubicado en la sección H-33B, de la Manzana 01, lote 60-B de la calle Río Coatzacoalcos Número oficial 59-B de la Colonia Colinas del Lago del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con la superficie, medidas y colindancias que se precisan en los hechos relativos, así como con sus accesiones y construcciones en el mismo edificadas. II.- Por declaración judicial, que me he convertido en propietaria del inmueble ya mencionado y en todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y en los términos del artículo 5.127, del Código Civil para el Estado de México y en razón de haber reunido los requisitos que establece para ello los artículos 5.128 fracciones I, II, III y IV, 5.129 5.130 y 5.131 del Código antes citado. FUNDÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- LA CAUSA GENERADORA DE MI POSESIÓN lo constituye el contrato de compraventa de fecha 20 de Octubre del 2001, celebrado con CARLOS MIGUEL DE ALBA CAMPOS y GUILLERMINA CAMPOS ORTEGA, quienes a su vez adquirieron de IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., tal y como consta en la copia simple del contrato de compraventa número 015/960029 de fecha 23 de mayo de 1997, el PREDIO ubicado en la sección H-33B, de la Manzana 01, lote 60-B de la calle Río Coatzacoalcos Número oficial 59-B de la Colonia Colinas del Lago del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 160.14 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL PONIENTE, en dieciocho metros, con el lote cuarenta y uno, AL NORTE, en siete metros, con los lotes treinta y ocho y treinta y nueve, AL ORIENTE, en dieciocho metros con el lote cuarenta y tres, AL SUR, en siete metros con Calle Río Coatzacoalcos, medidas que constan en la Escritura Pública número 100,474 inscrita en el Instituto de la Función Pública Registral de Cuautitlán México, EN EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA 974, VOLUMEN 311, de fecha 06 de noviembre de 1992 tirada ante la fe del Licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, Notario Público número 20, de fecha 07 de enero de 1994 y quienes vendieron a la suscrita en precio de \$ 850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en términos del contrato base de la acción. 2.- Los vendedores del inmueble mencionado en el hecho que antecede me acreditaron la propiedad de dicho inmueble, mediante Escritura Pública número 100,474, inscrita en el Instituto de la Función Pública Registral de Cuautitlán México, EN EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA 974, VOLUMEN 311, de fecha 06 de noviembre de 1992 tirada ante la fe pública del Licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega Notario Público Número 20, de fecha 07 de enero de 1994, y en la cual consta que amparan las medidas y colindancias de la casa a usucapir, así como la descripción del inmueble en el inciso C) de autorizaciones de dicha escritura que dice: "d).- NUMERO OFICIAL.- Constancia de Número Oficial, de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Dirección de Desarrollo Urbano, mediante el cual se le asigna al lote de terreno objeto de este instrumento EL NUMERO OFICIAL CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CALLE RIO COATZACOLACOS DE LA SECCION "H" GUION TREINTA Y TRES "B", DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLAN IZACALLI", EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO", así como en la cláusula primera de dicha escritura que a la letra dice: PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- Los COMPARECIENTES declaran su voluntad y al efecto CONSTITUYEN EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, que establece el Artículo Novecientos Cincuenta y Uno del Código Civil vigente en el Distrito Federal y su correlativo en el Estado de México, y su Ley reglamentaria, sobre EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO DUPLEX EN PROCESO DE CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUESTRO OFICIAL CINCUENTA Y NUEVE, DE LA CALLE RIO COATZACOALCOS, UBICADO EN LA SECCION "H" GUION TREINTA Y TRES "B", DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTITLAN IZACALLI", EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, Y EL LOTE DE TERRENO NUMERO SESENTA DE LA MANZANA UNO (ROMANO) del citado fraccionamiento".

Se ordena emplazar a IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN S. A. de C. V., por medio de EDICTOS los cuales se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

2769.- 9, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE.

Que en el expediente 45/2022, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por IRENE CASTELLANOS VARGAS en contra de PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE, fundándose bajo los siguientes hechos:

1. El día treinta de abril del año dos mil cinco la que suscribe la presente demanda contraje matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el C. Oficial uno, del Registro Civil del Municipio de Villas del Carbón, Estado de México, tal y como se demuestra con el Acta de Matrimonio documento original que anexo a este escrito y que sirve como base de mi acción.

2. Establecimos nuestro domicilio conyugal en Calle Patos Número 24, Fraccionamiento las Alamedas en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52970.

3. Dentro de nuestro matrimonio procrearon una hija de nombre STEPHANI ALEXANDRA PLATA CASTELLANOS, quien actualmente cuenta con la edad de 14 años, lo que acredita con acta de nacimiento que anexa.

4. Desde este momento solicito la pensión alimenticia para la suscrita y mi menor hija de por lo menos el cuarenta por ciento de los ingresos que el citado obtenga en el lugar donde trabaja.

5. Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes de fortuna por ello la liquidación de la sociedad conyugal no es procedente.

6. Solicita que su cónyuge sea notificado por edictos en virtud de que ya tenemos mucho tiempo de habernos separado, y la suscrita ignora cual sea su domicilio actualmente, siendo su último domicilio el ubicado en CALLE PATOS NÚMERO 24 FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52970, lo que manifiesto a su señoría bajo protesta de decir verdad.

7. Es mi voluntad disolver el vínculo matrimonial que e une con PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE, por consiguiente, de conformidad con lo que establece el artículo 2.373 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de México.

PROPUESTA DE CONVENIO

I.- En cuanto a la guarda y custodia definitiva de nuestra hija ESTHEPHANI ALEXANDRA DE APELLIDOS PLATA CASTELLANOS, esta quedará a cargo de la solicitante IRENE CASTELLANOS VARGAS, quien la ejercerá en el domicilio ubicado en cerrada de Matamoros número 18, Colonia San Lucas Tepetlcalco, Tlalnepantla, Estado de México.

II.- En cuanto a la Patria Potestad, esta se seguirá ejerciendo por ambos cónyuges divorciantes.

III.- En cuanto al régimen de visitas que se llevará a cabo entre Pablo Alejandro Plata Ponce y mi menor HIJA ESTHEPHANI ALEXANDRA PLATA CASTELLANO, en virtud de la edad que tiene, propongo que dicha convivencia sean los días sábados y domingos de cada 15 días siempre en un horario que comprenderá de las diez de la mañana a las dieciséis horas, para ello, el padre recogerá a la menor en mi domicilio y la reintegrará al mismo en la hora y día mencionado.

IV.- La suscrita vivirá en el domicilio ubicado en cerrada de Matamoros Número 18, Colonia San Lucas Tepetlcalco, Tlalnepantla, Estado de México, PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE vivirá en el domicilio ubicado en Calle Patos número 24, Fraccionamiento las Alamedas Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

V.- Por concepto de pensión PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE, proporcionará el cuarenta por ciento de los ingresos que este obtiene en el lugar donde trabaja para ese efecto, una vez que mi contrario sea notificado, deberá proporcionar el nombre y domicilio de la empresa donde labora para que ahí se gire el oficio de descuento.

VI.- Respecto a la liquidación de la sociedad conyugal no propongo nada ya que durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, se ordena dar vista con la solicitud de divorcio y citar a PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE, a la Audiencia de Avenencia señala para LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Entidad y en el boletín judicial, para que antes de la celebración de la primera junta de avenencia manifieste lo que a su interés convenga, previniéndole que en su primer escrito señale domicilio para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán por medio de lista y boletín judicial. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución, por todo el tiempo de la vista ordenada.

Dado en el local de este Juzgado el diez (10) de marzo del dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 13 de abril de 2023.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

2772.- 9, 19 y 30 mayo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

NOTIFICAR A: MARCELINA LOPEZ JIMENEZ.

En los autos del expediente 1280/2022, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por CANDIDO RAMOS DIAZ de MARCELINA LOPEZ JIMENEZ, la Juez del conocimiento ordeno la notificación mediante edictos a MARCELINA LOPEZ JIMENEZ, tal y como se desprende del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, que a la letra dice: "...atento a las manifestaciones que realiza, por tanto, notifíquese a MARCELINA LOPEZ JIMENEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la presente solicitud que a la letra dice: "... Que, por medio del presente escrito, en la VIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL y en ejercicio de la acción del DIVORCIO INCAUSADO establecido en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89, 4.91, 4.101 y 4.102 del Código Civil para el Estado de México, vengo a solicitar la "DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL" que me une con MARCELINA LOPEZ JIMENEZ.

HECHOS

1.- En fecha 21 de febrero del año 2013, el suscrito CANDIDO RAMOS DIAZ, contraí matrimonio con MARCELINA LOPEZ JIMENEZ.

2.- Tal es el caso que dentro de nuestro matrimonio procreamos una hija de nombre MARIA REMEDIOS RAMOS LOPEZ.

3.- El último domicilio en donde hicimos vida en común fue el ubicado en: CERRADA LA JOYITA, MANZANA 291 LOTE 3 COLONIA SANTA MARIA DE GUADALUPE LAS TORRES CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

4.- Es el hecho que a la fecha ambos cónyuges nos encontramos separados.

5.- Durante nuestro matrimonio ambos cónyuges no adquirimos bienes.

6.- Derivado de lo anterior es mi voluntad disolver el vínculo matrimonial que me une con MARCELINA LOPEZ JIMENEZ.

ASIMISMO PRESENTÓ PROPUESTA DE CONVENIO QUE EN ESENCIA DICE:

- Que CANDIDO RAMOS DIAZ habitara el domicilio ubicado en: AVENIDA PASEOS DEL BOSQUE NÚMERO 125-A, COLONIA BOSQUES DE LA HACIENDA, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO y MARCELINA LOPEZ JIMENEZ el ubicado en: CERRADA LA JOYITA, MANZANA 291 LOTE 3 COLONIA SANTA MARIA DE GUADALUPE LAS TORRES CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; que ambos cónyuges no se otorgaran alimentos; que la menor con iniciales M.R.R.L quedara bajo el cuidado de su progenitora; que se establece un régimen de visitas y convivencias entre el señor y su menor hija los días sábados de cada quince días en un horario de 09:00 a 12:00 horas y los periodos vacacionales se dividirá en dos partes; que el señor otorgara una pensión alimenticia de una unidad de medida y actualización vigente a favor de la menor hija; que dejará el mismo una garantía de pago de alimentos de tres meses de salario mínimo vigente depositado mediante billete de depósito y manifiesta que no adquirieron bienes.

....” Debiéndose publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos. Se fijará además en la puerta de ese Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del término concedido. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, no implica pérdida de sus derechos, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto el día diez de abril del dos mil veintitrés, para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro diario de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete a siete días. DOY FE.

Fecha del auto que ordena la publicación: 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés.- SECRETARIO JUDICIAL, Licenciado Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

2773.- 9, 19 y 30 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN COACALCO, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAR.

INMOBILIARIA LAS FLORES S.A.

MELITA JARAMILLO PINEDA, promueve demanda en el expediente 1491/2021, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. Y MARÍA REYNA MARTÍNEZ VELASCO REYNOSO, reclamando las siguientes prestaciones: I).- La declaración que ha operado en favor de la actora la USUCAPIÓN del Lote 06 Manzana 21 número oficial 70 del fraccionamiento SAN CRISTÓBAL sección LOMAS (ahora conocida como Granjas de San Cristóbal), en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, aparece inscrito ante el Instituto de la Función Registral (Antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) del Distrito Judicial de Tlalnepantla, bajo la partida 282, Vol. 130, libro 1º, Secc. 1a de 28 de abril de 1971 a nombre de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. II).- Como consecuencia de que ha operado en su favor la usucapación del citado inmueble, la cancelación del registro que aparece en el IFREM a nombre de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., y su nueva inscripción a nombre de la actora, el inmueble cuenta con una superficie de 160.00 m2 con medidas y colindancias AL NORTE: 17.76 m y colinda con LOTE 5, AL SUR: 17.42 m y colinda con LOTE 7, AL ORIENTE 9.02 m y colinda con calle XALOSTOC, AL PONIENTE mide 9.00 m y colinda con LOTE 51. Superficie total del inmueble 158.31 m2. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- La actora adquirió la POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL DEL LOTE MATERIA DE ESTE JUICIO en forma pacífica legal por medio de una COMPRAVENTA realizada con la C. MARÍA REYNA MARTÍNEZ VELASCO REYNOSO como se acredita en términos del contrato privado documento base y que a su vez adquirió el inmueble por medio de una compraventa ante INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., por la que la posesión original es legítima pacífica, de buena fe y a título de dueño, continua, pública que reúne los requisitos de ley para que opere la USUCAPIÓN A FAVOR DE LA ACTORA. 2.- La actora tiene posesión física y material del predio materia del juicio desde el 20/05/2003 y desde ese momento ha vivido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria de manera ininterrumpida, no existiendo reclamación por persona física o moral alguna, ya que la toma de posesión fue legal a través de contrato de compraventa realizado con MARÍA REYNA MARTÍNEZ VELASCO REYNOSO, y ocupando la posesión a título de dueña habiendo transcurrido el termino marcado por la ley. 3.- MARÍA REYNA MARTÍNEZ VELASCO REYNOSO celebro contrato de compraventa con INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., para adquirir el inmueble materia del juicio la cual demostró a la actora haberlo liquidado que acredita con carta finiquito y por derecho y propia voluntad celebro contrato de compraventa del inmueble descrito anteriormente con MELITA JARAMILLO PINEDA el 20/05/2003, y para efecto de certeza jurídica de la identidad del inmueble solicito CERTIFICACIÓN del inmueble antes citado a nombre de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., el cual exhibe en original. Es pues que la citada inmobiliaria ha desaparecido y no se encuentra en el lugar solicita que se reconozca a la actora como legítima propietaria y dueña del bien inmueble que posee ordenando su inscripción correspondiente ante el IFREM y para lo que exhibe pagos de predio, agua y luz del inmueble que posee.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado y emplácese a INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer a juicio a contestar la demanda planteada por MELITA JARAMILLO PINEDA, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primer Secretaría de este órgano jurisdiccional. Edictos que se expiden a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA FLORES PÉREZ.-RÚBRICA.

2794.- 10, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 452/2023 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por VLADIMIR TRUJILLO NAVA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS SIN NÚMERO EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN LA ISLA, MUNICIPIO DE RAYÓN que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 18.00 metros y colinda con CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, al SUR 17.50 metros y colinda con LATERAL RIO SANTIAGUITO, al ORIENTE 260.00 metros y colinda con MANUEL VILLAREAL, al PONIENTE 260.00 metros y colinda con ÁNGEL TORRES GARDUÑO. Con una superficie aproximada de 4,609.00 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día nueve de mayo del año dos mil veintitrés.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2935.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

EL C. ISIDRO SÁNCHEZ CONTRERAS promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca Estado de México, bajo el expediente número 146/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en: CALLE CUAUHTÉMOC 144 ENTRE LAS CALLES LIC. ALBERTO GARCÍA Y CARRETERA DEL PACÍFICO, COLONIA EL ARENAL, POBLACIÓN DE CACALOMAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO Y/O EN CALLE CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES LIC. ALBERTO GARCÍA Y CARRETERA DEL PACÍFICO, COLONIA EL ARENAL, POBLACIÓN DE CACALOMAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: 29.76 METROS CON ROGELIA CARDOZO ARRIAGA. AL SUR 29.76 METROS CON IGNACIO VALLEJO. AL ORIENTE 20.00 METROS CON CALLE CUAUHTÉMOC, CON H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA. AL PONIENTE: 20.00 METROS CON ALBERTO SERRANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 593.36 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca Estado de México, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2944.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON
RESIDENCIA EN TECÁMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: El C. VICTOR ANDRE SANTIBAÑEZ LEON, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 374/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble, denominado "MOZOYUCA" ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 134.00 METROS LINDA ANTERIORMENTE CON ARTURO RIVERO, ACTUALMENTE CON ALEJANDRO RIVERO SÁNCHEZ.

AL SUR: 205.00 METROS LINDA ANTERIORMENTE CON SILVINO LÓPEZ, ACTUALMENTE CON VICTOR ANDRÉ SANTIBÁÑEZ LEÓN.

AL ORIENTE: 176.00 METROS LINDA CON CAMINO EX FERROCARRIL HIDALGO, ACTUALMENTE CALLE EX FERROCARRIL.

AL PONIENTE: 149.00 METROS LINDA CON CAMINO.

Con una superficie aproximada de 27,592.50 METROS CUADRADOS (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que en fecha DOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, adquirió a través de un contrato de compraventa a manos de los señores: MIGUEL ANGEL, EDUARDO Y NICOLAS GUILLERMO todos de apellidos GALINDO MENDOZA. Que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO. Que la posesión del citado inmueble la ha tenido de manera pacífica, sin violencia, a título de propietario, continua, ininterrumpida, pública, en calidad de dueño, asimismo señala que el inmueble materia no pertenece al régimen comunal o ejidal, que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones exhibiendo al efecto recibo de pago de predial con clave catastral 047-08-133-02-00-0000. Siendo sus colindantes: AL NORTE: LINDA ANTERIORMENTE CON ARTURO RIVERO, ACTUALMENTE CON ALEJANDRO RIVERO SÁNCHEZ; AL SUR: LINDA ANTERIORMENTE CON SILVINO LOPEZ, ACTUALMENTE CON VICTOR ANDRÉ SANTIBÁÑEZ LEÓN; AL ORIENTE: LINDA CON CAMINO EX FERROCARRIL HIDALGO, ACTUALMENTE CALLE EX FERROCARRIL; AL PONIENTE: LINDA CON CAMINO.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los cuatro días de mayo del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de mayo del año dos mil veintitrés.- LIC. EN D. JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

2945.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON
RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 307/2023, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; MARÍA GUADALUPE AMBROSIO MILLÁN en su calidad de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JULIO GALICIA ESPERÓN, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de inmueble ubicado en el Cerro de Tlacopan en el paraje denominado la Joya en Tonatico, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: al Norte 18.44 metros y linda con Tannia Kandy Cantú Delgado; Al Sur 15.27 metros y linda con Ma. Cristina Ayón Vergara; al Oriente en dos líneas la primera en dos líneas, la primera de 8.01 metros con Esperanza Fuentes Tinoco, la segunda 5.88 metros y linda con Esperanza Fuentes Tinoco; al Poniente 13.81 metros y colinda con Calle Privada, contando con una superficie total de 231.01 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los once de mayo de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de mayo de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Dynora Valle Martínez.-Rúbrica.

2949.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 308/2023.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

Se les hace saber que MIGUEL ANGEL CRUZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble con casa habitación, ubicado en Calle Flor del Rocío, Lote 13, Colonia Santa Rosa, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: 08.15 METROS Y COLINDA CON LOTE 2, AL SUR: 08.15 METROS Y COLINDA CON FLOR DEL ROCIO; AL ORIENTE: 14.88 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, Y AL PONIENTE 14.86 METROS Y COLINDA CON LOTE 15. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 121.00 METRO CUADRADOS, y que lo posee desde el 27 de noviembre del dos mil quince, (2015), por haberlo adquirido por medio de contrato privado de cesión de derechos con la señora EVELIA GOMEZ FLORES, y que desde esa fecha le entregó la posesión del predio mencionado en calidad de propietaria y de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

Validación: Fecha que ordena la publicación veintidós de marzo del dos mil veintitrés.- LA SEGUNDA SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

2950.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 98/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por LEOPOLDO GARCÍA HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en Simón Bolívar, ciento cinco, Poblado de Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 29.16 metros y colinda con calle Colón; Al Sur: 24.00 metros y colinda con Antonio García Alejandre, actualmente María de los Ángeles García Lugo, 4.00 metros también con Antonio García Alejandre, actualmente María de los Ángeles García Lugo; Al Oriente: 20.56 metros y colinda con calle Simón Bolívar y 18.84 metros con Antonio García Alejandre, actualmente María de los Ángeles García Lugo; Al Poniente: 27.50 metros y colinda con Gregorio Navarrete, actualmente Saúl Cardona Ramírez. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 857.78 metros, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los once días del mes de mayo de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día cuatro de mayo de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Raymundo Mejía Díaz.-Rúbrica.

2954.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS RAMIREZ CRUZ, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 469/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE S/N, ZANJA REAL, COLONIA SANTA MARIA TIANGUISTENGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 22.23 EN VEINTIDOS METROS CON VEINTITRES CENTIMETROS CON EL SEÑOR PIOQUINTO BALDERAS;

AL ORIENTE: En 86.83 EN OCHENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CON EL SEÑOR MIGUEL GUADALUPE.

AL SUR: En 23.90 EN VEINTITRES METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE (ZANJA REAL);

AL PONIENTE: En 87.55 OCHENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON EL SEÑOR JOAQUIN BACA PRADO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2008.66 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los dos días del mes de mayo del dos mil veintitrés. DOY FE.

Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto: diecinueve de abril del dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

2958.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ELIZABETH ESCOBAR SANDOVAL, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de GABRIEL ROMERO CRUZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 358/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado EL MAJAJAY, ubicado en Calle Avenida del Rosal, número 112, Barrio San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, que tiene una superficie 3,378.75 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 26.50 metros y linda con Camino Cerrada sin nombre, actualmente Perfecto Gómez Montoya; AL SUR: En 26.50 metros y linda con Camino Público Avenida del Rosal; AL ORIENTE: En 126.00 metros y linda con Anastasio Rodríguez, actualmente Selene Ortiz Rivero y Abel Ortiz Rivero; AL PONIENTE: En 129.00 metros y linda con Eugenio Aguayo, actualmente Josefina Hernández Aguayo, Lino González Ramírez, José García Ramírez, Guillermo Torres Crisóstomo, Jonathan Martínez Islas y Alberto Hernández Moral.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuatitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, veintinueve de marzo del dos mil veintitrés y veintiocho de abril de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Yesenia Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
923-A1.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de abril del año dos mil veintitrés, dictado en el expediente 1216/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO; (INFORMACION DE DOMINIO) promovido por FLORIBERTA HERNANDEZ MARTINEZ, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad. Con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el Inmueble materia de las diligencias lo deduzca en términos de ley.

FLORIBERTA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO) respecto al bien inmueble ubicado en: CALLE LAS POZAS, NUMERO 9 (NUEVE), MANZANA A, LOTE 31, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO con superficie: 154.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.17 metros, colinda actualmente con JOSE PIÑA GARDUÑO. AL SURESTE: 13.20 metros, colinda actualmente con LUIS PIÑA GARDUÑO. AL SUROESTE: 13.50 METROS, COLINDA ACTUALMENTE CON PRIMERA CERRADA LAS POZAS. AL NOROESTE: 10.80 metros colinda con CALLE LAS POZAS.

Inmueble que fue adquirido por contrato de donación de fecha dos de febrero del año dos mil diecisiete, celebrado con el señor FERNANDO ISLAS CARMONA, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietaria.

El presente edicto se elaboró el día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés.

VALIDACION. AUTO QUE ORDENA PUBLICACION: ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- AUTORIZADO POR LIC. MARCOS ANDRADE SANCHEZ.-RÚBRICA.

924-A1.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ANDRES, RODOLFO, MARIA GUADALUPE, LEONOR y BELIA (HOY SUCESION DEBIDAMENTE REPRESENTADA) TODOS DE APELLIDOS CRUZ MEJIA, BELIA CRUZ MEJIA (HOY SUCESION DEBIDAMENTE REPRESENTADA), POR EL SEÑOR ANDRES CRUZ MEJIA, han promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 226/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSOLIDACION DE LA PROPIEDAD), respecto del inmueble denominado fracción de terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el paraje denominado "TLACOMULCO" con una superficie de 1661.61 metros cuadrados, en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, ACTUALMENTE, fracción de terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el paraje denominado "TLACOMULCO", en calle Allende número oficial 20, Colonia Barrio San Antonio, Localidad Cabecera Municipal en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE UNO: En treinta y un metros sesenta y nueve centímetros y linda con Calle Allende; AL NORTE DOS: En ocho metros dieciocho centímetros y linda con Rodolfo Cruz y Cruz; AL SUR UNO: En treinta metros y linda con Anselmo Ríos; AL SUR DOS: En ocho metros y linda con Emilio Guerrero; AL SUR TRES: En cincuenta y un centímetros; AL ORIENTE UNO: En veinte metros noventa y cinco centímetros y linda con Rodolfo Cruz y Cruz; AL ORIENTE DOS: En cuatro metros ochenta y cuatro centímetros y linda con Rodolfo Cruz y Cruz; AL ORIENTE TRES: En cuatro metros sesenta y siete centímetros y linda con Emilio Guerrero; AL ORIENTE CUATRO: En veinte metros diecinueve centímetros y linda con Emilio Guerrero; AL PONIENTE UNO: En veintidós metros noventa y seis centímetros y linda con Enriqueta Ibarra González; AL PONIENTE DOS:

En siete metros y siete centímetros y linda con Privada sin nombre; AL PONIENTE TRES: En veintiuno metros treinta centímetros y linda con Salvador Moreno.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

926-A1.- 16 y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 174/2020, relativo a la vía ejecutiva mercantil promovido por LICENCIADO GABRIEL ORTIZ PAYAN, propietario del título de crédito base de la acción en contra de MA. TERESA CABALLERO DIAZ, la Juez del Juzgado Segundo Civil de El Oro con residencia en Atlacomulco, Estado de México, dicto el auto de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023), en los cuales se señalan las ocho (08) horas con treinta (30) minutos del catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023), para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en el cincuenta por ciento (50%) de los derechos del inmueble ubicado en Calle Sierra Dorada, Número Exterior 322, Lote 18, Conjunto Habitacional Bongoñi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de 70 m2 (setenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias:

PLANTA BAJA: Al norte: 6.09 metros con la casa de la calle Sierra Dorado número 324, lote 17 casa derecha; Al sur: 5.155 metros con la casa derecha del mismo lote dieciocho calle Sierra Dorada 320; Al oriente: 4.50 metros, con patio de servicio y jardín posterior de uso exclusivo; Al poniente: 4.50 metros, con cochera descubierta y área jardinada de uso exclusivo; Abajo: con su propia cimentación y Arriba: con planta alta de la misma casa.

PLANTA ALTA: Al norte: 7.56 metros, con la casa de la Calle Sierra Dorada número 324 lote 17 casa derecha; Al sur: 6.575 metros, con casa derecha del mismo lote 18 de la calle Sierra Dorada número 320; Al oriente: 4.50 metros, con vacío; Al poniente: 4.50 metros, con vacío; Abajo: con planta baja de la misma casa y Arriba: con azotea.

Mismo que se encuentra inscrito a favor de Jaime Martínez Magaña, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de El Oro, México, bajo el folio real electrónico 00007438; sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar; CONVÓQUENSE POSTORES Y CÍTESE A ACREEDORES, y por lo que en términos del artículo 1411 del Código de Comercio los EDICTOS correspondientes para su publicación por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, debiendo mediar un plazo no menor de cinco días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Atlacomulco, México a once (11) de mayo del dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Gerardo Hernández Medina.-Rúbrica.

3028.- 19 mayo y 2 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

Secretaría "A".

Expediente: 1135/2022.

EMPLAZAMIENTO A: SOCORRO MONTES DE OCA CARATACHEA.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SERVIN OROZCO GUSTAVO en contra de EMILIA CARATACHEA TAMBIEN CONOCIDA COMO EMILIA CARATACHEA DE LA PAZ SU SUCESION Y SOCORRO MONTES DE OCA CARATACHEA expediente 1135/2022, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MEXICO; Dicto un auto y que en su parte conducente dice:

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. "...con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por EDICTOS a SOCORRO MONTES DE OCA CARATACHEA, los que deberán de publicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico MILENIO debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber a dicha codemandada que se le concede un término de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación y para tal efecto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, MAESTRA FLOR DEL CAMRNE LIMA CASTILLO, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rocío Angelina Calvo Ochoa, quien autoriza y da fe..." -----

CIUDAD DE MÉXICO A DIEZ DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS. "...se desahoga la prevención impuesta en autos en los términos que indica, procediendo a proveer su escrito inicial como sigue: Se tiene por presentado a SERVIN OROZCO GUSTAVO por su propio derecho; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones; asimismo se tienen por autorizados a los profesionistas que cita en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL de: EMILIA CARATACHEA, SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y SOCORRO MONTES DE OCA CARATACHEA las prestaciones que indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255, 256, 266 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda, con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a la parte demandada; asimismo prevéngase a la parte demandada para que al contestar la demanda señalen domicilio para oír y recibir notificaciones apercibidas que de no hacerlo todas las notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por boletín judicial con fundamento en el artículo 637 del Código en cita.- EN CUANTO A LA CODEMANDADA EMILIA CARATACHEA, SU SUCESIÓN DEBERÁ ACREDITAR CON DOCUMENTO FEHACIENTE EN EL MOMENTO DEL EMPLAZAMIENTO SU NOMBRAMIENTO DE ALBACEA. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA que autoriza y da fe.- DOY FE..." -----

CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICINCO DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIDÓS. "...Con el escrito de cuenta, documentos que se ordena guardar en el seguro del juzgado y copias simples que se acompaña, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 1135/22 con fundamento en el artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles, SE PREVIENE AL PROMOVENTE, A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS: EXHIBA COPIA CERTIFICADA DEL CARGO DE ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESION DE LA DEMANDADA EMILIA CARATACHEA SU SUCESIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA JURISPRUDENCIA BAJO EL RUBRO: "ALBACEA, EFECTOS DE LA FALTA DE ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE". Bajo los siguientes datos: Número de Registro: 203,128 Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, marzo de 1996 Tesis: IV.3o. J/22 Página: 697; ACLARE Y PRECISE LA NOMENCLATURA ACTUAL DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO Y EXHIBA LA CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL DE FOLIO O EL CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN CON EL CUAL SE ACREDITE LA UBICACIÓN QUE INDICA; En términos de las Circulares números 6/12 y actualmente 50/2018 en cumplimiento a los acuerdos 10-03/2012 y 12-28/2018, emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día diecisiete de enero del dos mil doce y veintiocho de junio dos mil dieciocho respectivamente, en relación con la propuesta de actualizar las circulares, respecto de la adecuación de las leyendas informativas sobre los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con toda atención hago de su conocimiento que se determinó aprobar adecuaciones a las leyendas informativas en los siguientes términos: Para los Juzgados Civiles, familiares y de paz civil: "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá de en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Código Postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-2584 y 5208-33-49 mediacion.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA que autoriza y da fe.- DOY FE..." -----

Ciudad de México a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

3031.- 19, 24 y 29 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. 681/2020.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE CESAR ZAVALA SANCHEZ Y MARIA DANIELA MORA GOMEZ, EXPEDIENTE 681/2020, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, por auto de fecha diez de abril de dos mil veintitrés, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, ubicado en: Avenida Río Manzano y Prolongación Lerdo sin número, Manzana IX, Lote Seis, Casa "C", del desarrollo de Tipo Interés Social, Comercial y de Servicios, proveniente de la lotificación del predio denominado "El Nopal Grande", perteneciente al Conjunto Urbano de Tipo Mixto denominado "Bonito El Manzano" en Chicoloapan, Estado de México, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la diligencia, sirve de base la cantidad \$971.000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, o por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble.

CIUDAD DE MEXICO A 18 DE ABRIL DEL 2023.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.-RÚBRICA.

3033.- 19 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/247545 en contra de MANIG JIMENEZ GUADALUPE, expediente número 672/2017, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, dicto auto el dos de mayo y trece de abril de dos mil veintitrés, en el cual señala, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, debiéndose convocar postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que sirve como base para la primera almoneda respecto del inmueble ubicado en: AREA PRIVATIVA TRES "C" DEL LOTE CONDOMINAL TRES LA MANZANA SETENTA Y UNO, Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..

Ciudad de México a 03 de mayo del 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY, CONFORME AL ARTICULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX., LIC. SALVADOR CORREA HERRERA.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN DE EDICTOS que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publiquen en el periódico "DIARIO IMAGEN", por UNA OCASIÓN debiendo mediar entre esta y la fecha de remate CINCO DÍAS HÁBILES.

3034.- 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

PRIMER ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DESSETEC, DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO MANUEL ESTEVEZ GONZÁLEZ Y CLAUDIA MARGARITA RAMÍREZ ÁLVAREZ, expediente 860/2017, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO E IDENTIFICADA COMO: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, MARCADA CON EL NÚMERO 4, LOTE 12, MANZANA 150, SECTOR 46 SECCIÓN CUARTA DEL CONJUNTO URBANO, DENOMINADO COMERCIALMENTE LOS HEROES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS Y QUE ALCANZARA EL PRECIO DE AVALÚO ACTUALIZADO POR LA CANTIDAD DE \$654,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ÉSTA CANTIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS INTERESADOS PARA QUE SE LES ADMITA COMO POSTORES DEBERÁN EXHIBIR POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE AVALÚO EN BILLETE DE DEPÓSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.-----

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a 12 de ABRIL del 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ANA MIRIAM YEPEZ ARREOLA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN por UNA SOLA OCASIÓN tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate por lo menos CINCO DÍAS HÁBILES.

Asimismo, tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene publicar los edictos convocando a postores, tanto en los estrados del Juzgado, así como en la Receptoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre de ese lugar, así como en un periódico de circulación local".

3035.- 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 584/2023, IRIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso la Información De Dominio, respecto de un inmueble ubicado en La Localidad de San Martín Tuchicuitlapilco, Primera Manzana, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- En 50.00 metros, colinda con Simón Martínez y un arrollo, actualmente calle sin nombre. AL SUR.- 16.00 y 106.00 metros, colinda con Cándido Martínez Cruz, actualmente José Antonio Martínez Trejo. AL ORIENTE.- En 108.00 y colinda con Cándido Martínez Cruz y José Matías, actualmente José Antonio Martínez Trejo. AL PONIENTE.- 170.00 metros y colinda con Pascual Matías Martínez, actualmente Celso Matías Martínez. Con una superficie aproximada de 10,842.22 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).- LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3036.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ENRIQUE MORALES ANOTA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 514/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ENRIQUE MORALES ANOTA.

Quien solicitó la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en la calle Cuauhtémoc, número 23, Barrio Pueblo Nuevo II, Delegación San Pablo Autopan, en el Municipio de Toluca Estado de México, con una superficie de 200.00 m², mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.00 metros colinda antes con Juan Peña Martínez, ahora con Patricio Arriaga; al Sur: 20.00 metros colinda con Justino Peña Jiménez; al Oriente: 10.00 metros colinda antes Juan Peña Martínez ahora Patricio; al Poniente: 10.00 metros colinda con calle Cuauhtémoc. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Lerma, según consta en el trámite 746894, de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con el señor Juan Peña Martínez. De igual manera, manifestó en el hecho tres de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3039.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

- - - ADOLFO JESUS RUIZ ITURBE, por su propio derecho, bajo el expediente número 232/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE MARIANO PAREDES NÚMERO 3, BARRIO SAN JUAN MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 28.07 COLINDA CON MIRIAM EDITH AGUILAR MORGA, CRISTINA AGUILAR MORGA Y BLANCA ESTELA IBARRA VELAZQUEZ; AL SUR: EN CUATRO LINEAS: 1ª 06.90 ML COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, PROPIEDAD DE CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ, 2ª 07.65 ML COLINDA CON MERCEDES RINCÓN MARTÍNEZ, 3ª 06.37 ML COLINDA CON YOLANDA GUADARRAMA TREJO, 4ª 10.22 ML COLINDA CON JOSÉ DE JESÚS CAMPOS GARCÍA; AL NOROESTE: EN DOS LINEAS: 1ª 00.35 ML COLINDA CON PREDIO PARTICULAR PROPIEDAD DE CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ, 2ª 23.98 ML COLINDA CON HUGO CAMPOS GARCÍA; AL SURESTE: EN TRES LINEAS: 1ª 00.35 ML COLINDA CON YOLANDA GUADARRAMA TREJO, 2ª 02.90 ML COLINDA CON JOSÉ DE JESÚS CAMPOS GARCÍA, 3ª 19.64 ML COLINDA CON CALLE MARIANO PAREDES; TENIENDO UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 661.86 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 270.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha tres (3) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.-RÚBRICA.

3040.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: ANTONIO CANALES VALLES, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 606/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN CARLOS NUÑEZ SANTOS, en contra de ANTONIO CANALES VALLES, se dictó auto de fecha catorce (14) de Marzo de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: a) Que se declare por sentencia Ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley que JUAN CARLOS NUÑEZ SANTOS se ha convertido en propietario por usucapión del FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA" SECCION VII, UBICADO EN LA MANZANA 372, LOTE 10, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO el cual tiene una superficie de 84 m2 (ochenta y cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros y colinda con Calle 37, AL SUR: en 7.00 metros y colinda con lote 20, AL ORIENTE: en 12.00 metros y colinda con lote 11, AL PONIENTE: en 12.00 metros y colinda con lote 09. b) Se ordene la cancelación y/o la tildación parcial de la inscripción existente y se inscriba a favor de JUAN CARLOS NUÑEZ SANTOS, la cual será solo respecto del fraccionamiento materia del presente juicio predio que se encuentra inscrito bajo la partida 1986, del volumen 97, libro primero, sección primer I, de fecha 4/10/1991. c) Se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- Desde fecha cinco de junio de 1999, JUAN CARLOS NUÑEZ SANTOS ha poseído el inmueble referido en el inciso a) de forma pacífica, y de buena fe de forma ininterrumpida y en carácter de propietario. 2.- La posesión que detenta es de buena fe toda vez que existe un contrato de compraventa entre JUAN CARLOS NUÑEZ SANTOS Y ANTONIO CANALES VALLES respecto del inmueble referido en el inciso a). Los hechos anteriormente descritos le constan a CC. ALICIA VEGA JUAREZ Y MA. FELIX VEGA JUAREZ. Así mismo, OFRECÍ LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERÉS CONVINO. En consecuencia, ANTONIO CANALES VALLES, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diez días de noviembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve de octubre de dos mil veintidós 2022.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3041.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO, CON RESIDENCIA
EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. MARTIN GARCIA HERNÁNDEZ.

En el Juzgado Mixto Del Distrito Judicial De Chalco, Con Residencia En Valle De Chalco Solidaridad, Estado De México, en el expediente número 1031/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por JOSEFINA CRUZ GONZÁLEZ contra de MARTIN GARCIA HERNANDEZ a quien le demanda. A) La usucapión respecto del inmueble denominado EX EJIDO SAN MIGUEL XICO UBICADO EN LA CALLE PONIENTE 18 A, ZONA 01, MANZANA 06, LOTE 4, COLONIA SAN MIGUEL XICO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 280.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORESTE 10.00 METROS CON CALLE PONIENTE 18-A (LOS PINOS). AL SURESTE 28.00 METROS CON LOTE 5. AL SUROESTE 10.00 METROS CON LOTE 59. AL NOROESTE 28.00 METROS CON LOTE 3. B) El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su total terminación. De la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), solicito se llame como Tercero con Interés en el presente juicio, toda vez que bajo el folio real electrónico número 00065999, de la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, aparece que el inmueble materia de la presente litis, el mismo se encuentra inscrito a favor de MARTIN GARCIA HERNÁNDEZ existiendo una reserva en dominio a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), motivo por el cual se llama a dicha Dependencia para que se pueda apersonar al presente juicio y hacer valer lo que a su derecho corresponda; por lo cual se da una breve narración de hechos

1.- Con fecha treinta de junio del año dos mil, JOSEFINA CRUZ GONZALEZ celebre contrato privado de compraventa con el ahora demandado señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ, respecto del inmueble denominado EX EJIDO SAN MIGUEL XICO UBICADO EN LA CALLE PONIENTE 18 A, ZONA 01, MANZANA 06, LOTE 4, COLONIA SAN MIGUEL XICO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHAICO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene una superficie total de 280.00 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias han quedado plenamente descritas en la Prestación "A", 2.- El precio que se estipuló en la cláusula segunda del contrato privado de compraventa le fecha treinta de junio del año dos mil por la adquisición del inmueble multicitado fue por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.); cantidad que fue cubierta por parte de la suscrita JOSEFINA CRUZ GONZALEZ, al ahora demandado señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ, en forma total y en una sola exhibición al momento de la firma del mencionado contrato privado de compraventa, 3.- Al momento de celebrar la operación de compraventa con MARTIN GARCIA HERNANDEZ este entregó a la parte actora diversos documentos inherentes al lote de terreno que este me vendió el día treinta de junio de año dos mil y del cual se le entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble multicitado por lo cual desde el día treinta de junio del año dos mil, me encuentro viviendo en dicho predio ejercitando actos de dominio, en mi carácter de propietaria, de una manera pacífica, continua y a la vista de todos, y para acreditar lo manifestado al presente escrito me permito anexar copias simples de la CEDULA DE CONTRATACION CON NUMERO 791856 de fecha 22 de Julio de 1991 celebrado entre COREIT y el demandado señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ, así como el ORIGINAL DEL REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1999, mismo que la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CORETT, le hiciera llegar al señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ y a través del cual le requiere el pago del adeudo que este tiene con dicha dependencia, y asimismo me entregó un ESTADO DE CUENTA CON FECHA DE CORTE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1999 respecto de las mensualidades que se encontraban vencidas con CORETI, documentos estos que exhibo para que surtan sus efectos legales conducentes. 4.- El ahora demandado señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ, éste se comprometió con la actora, a que ocurriríamos ante el Notario Público que yo designara y así firmar la escritura a mi favor respecto del inmueble multicitado, pero éste no cumplió su promesa de regresar y por más informes que he recabado no me ha sido posible el de localizarlo para que dicho demandado firme la escritura correspondiente que me ampare como propietaria del mencionado bien inmueble, 5.- La suscrita JOSEFINA CRUZ GONZALEZ, desde el treinta de junio del año dos mil, me encuentro en posesión del inmueble denominado EX EJIDO SAN MIGUEL XICO UBICADO EN LA CALLE PONIENTE 18 A, ZONA 01, MANZANA 06, LOTE 4, COLONIA SAN MIGUEL XICO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHAICO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, en forma pacífica, continua pública y a la vista de todos y en calidad de propietaria y realizando actos de dominio por haber adquirido el mismo en dicha fecha mediante un contrato privado de compraventa celebrado con MARTIN GARCIA HERNANDEZ, motivo por el cual la suscrita en fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, realizo el pago de la cantidad de \$2,131.50 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) ante CORETT, cantidad esta que el señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ adeudaba por la adquisición del lote de terreno en mención y con lo cual se da por finiquitado el adeudo con dicha dependencia, y para lo cual exhibo RECIBO CON FOLIO NUMERO 09728 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, expedido a favor de MARTIN GARCIA HERNANDEZ, para que surta sus efectos legales conducentes. 6.- Por haber adquirido el inmueble materia de litigio, y por contar con la posesión del mismo, la suscrita he venido realizando pagos tanto de impuesto predial como de suministro de agua potable, y para acreditar lo manifestado se anexan diversos documentos. 7.- Debido a que el demandado no cumplió con su promesa de presentarse para ocurrir junto con la suscrita ante Notario para firmar la escritura que se hace referencia en el hecho número cuatro, investigue en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Chalco, para saber a nombre de quien se encontraba el predio materia del presente Juicio, encontrándome que dicho inmueble se encuentra inscrito en el FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00065999, a favor de MARTIN GARCIA HERNANDEZ, y para acreditar lo manifestado se anexa el original del Certificado de inscripción que me expidiera el C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, México del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en donde se desprende lo manifestado de mi parte. Por otra parte, hago de su conocimiento que en el certificado de inscripción descrito en el párrafo que antecede, aparece que el inmueble materia de la presente litis, el mismo se encuentra inscrito a favor de MARTIN GARCIA HERNANDEZ, existiendo una reserva en dominio a favor de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) motivo por el cual solicito se llame, como Tercero con interés a la misma para que se pueda apersonar al presente juicio y hacer valer lo que a su derecho corresponda, 8.- Toda vez que la suscrita JOSEFINA CRUZ GONZALEZ, quiero regularizar la situación jurídica respecto del bien inmueble materia del presente asunto, esto por haberlo adquirido mediante un contrato privado de compraventa de fecha treinta de junio del año dos mil. 9.-Bajo protesta de decir verdad manifiesto, que el último domicilio del ahora demandado señor MARTIN GARCIA HERNANDEZ, y del cual tuve conocimiento fue el ubicado en la CALLE PONIENTE 18 A, ZONA 01, MANZANA 06, LOTE 4, COLONIA SAN MIGUEL XICO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHAICO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, domicilio este que se menciona para el efecto de comprobar que fue el último domicilio en donde viviera el ahora demandado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a MARTIN GARCIA HERNANDEZ.

Por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a 04 de mayo de dos mil veintitrés 2023.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DEL DIECINUEVE 19 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- DOY FE.- LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.- Rúbrica.

3042.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICAR A: EVA MARIA CASTILLO MIRELES.

En el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualc6oyotl, Estado de M6xico, relativo al expediente 964/2022 (DIVORCIO INCAUSADO), promovido por OSCAR LARA CAMPUZANO.

Radicado en el veinte de mayo del 2022, solicitando la disoluci6n del v6nculo matrimonial de EVA MARIA CASTILLO MIRELES, de quien se sabe que no proceo hijos y que su 6ltimo domicilio fue el ubicado en calle Palacio Inturbide # 393, Colonia Evoluci6n, C6digo Postal 57700, Ciudad Nezahualc6oyotl, Estado M6xico. Siendo que actualmente se desconoce su paradero, por lo que con fundamento en los art6culos 1.134, 1.92 fracci6n II, 1.181 y 2.375 del Codido de Procedimiento Civil, se da por cumplimiento el auto del 22 de Marzo del 2023, en relaci6n al 13 de Mayo del 2022, orden6ndose notificar, citar y dar vista a EVA MARIA CASTILLO MIRELES para que en un plazo de treinta d6as contados a partir del d6a siguiente al de la 6ltima publicaci6n de este edicto, apercibiendo a EVA MARIA CASTILLO MIRELES que de no comparecer en plazo concedido, por s6, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguir6 el juicio en rebeld6a, se sealara fecha para la Junta de Avenencia y las las ulteriores notificaciones se realizaran por lista y bolet6n, conforme a los art6culos 1.1.65, 1.170 y 1.182 del C6digo de Procedimientos Civiles.- Doy Fe.- Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciada Marcia Angelica Machorro Col6n.- FIRMA.-R6UBRICA.

3043.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se convocan postores:

Se les hace saber que en el expediente 34/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ISRAEL GONZ6LEZ BARRERA Y ERIKA JASSO MART6NEZ, en contra de "LOMAS DE ATLAMICA SOCIEDAD AN6NIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante auto de fecha dos de mayo de dos mil veintitr6s, el Juez del conocimiento, seal6 las DIEZ HORAS (10:00), DEL D6A DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITR6S (2023), para que tenga verificativo la segunda (2a) almoneda de remate, del bien inmueble embargado ubicado en LOTE TREINTA Y NUEVE (39), DE LA LOTIFICACI6N EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO MEDIO, LOTE DE TERRENO NUMERO DOS (02), RESULTANTE DE LA SUBDIVISI6N DEL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA A NAUCALPAN, KILOMETRO 2.5 (RASTRO MUNICIPAL Y CANCHA DE F6TBOL), UBICADO EN LA CALLE GANADER6A S/N, COLONIA SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE M6XICO Y/O LOTE TREINTA Y NUEVE (39) RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO MEDIO, CONSTITUIDO EN EL LOTE NUMERO DOS (02), CALLE GANADER6A, UBICADO EN CARRETERA A NAUCALPAN KIL6METRO 2.5 (RASTRO MUNICIPAL Y CANCHA DE F6TBOL), COLONIA SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE M6XICO, CON SUPERFICIE 112.61 (CIENTO DOCE METROS SESENTA Y UNO CENTIMETROS), MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 16.09 METROS CON LOTE 40, AL SUR 16.09 METROS CON LOTE 38, AL ORIENTE 7.21 METROS CON VIALIDAD INTERNA, AL PONIENTE 7.21 METROS CON CAMINO A LA MAGDALENA, por lo que, conv6quese postores, por medio de los edictos correspondientes anunciando su venta, por UNA SOLA VEZ en el PERI6DICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, BOLET6N JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de tal manera que por ning6n motivo mediar6 menos de SIETE D6AS entre la publicaci6n del 6ltimo edicto y la fecha de la almoneda; sirviendo de base para el remate el valor fijado del aval6o emitido por el perito en rebeld6a del demandado, por la cantidad de \$2,026,117.25 (DOS MILLONES VEINTIS6IS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 25/100 moneda nacional), valor que resulta de la deducci6n del cinco por ciento (5%) sobre la cantidad de \$2,132,755.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en dicho aval6o. Se expide el presente edicto en Toluca, Estado de M6xico, a los doce d6as del mes de mayo de dos mil veintitr6s.

Publiquese.- LICENCIADA EN DERECHO ERIKA YADIRA FLORES URIBE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCI6N DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE M6XICO.-R6UBRICA.

En Toluca, Estado de M6xico, a doce de mayo de dos mil veintitr6s: la Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil y de Extinci6n de Dominio de Toluca, Estado de M6xico, hace constar que por auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitr6s (2023), se orden6 la publicaci6n de este edicto.- LICENCIADA EN DERECHO ERIKA YADIRA FLORES URIBE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCI6N DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE M6XICO.-R6UBRICA.

3051.- 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC,
MEXICO, CON RESIDENCIA EN ACULCO
E D I C T O**

En el expediente n6mero 68/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACI6N DE DOMINIO), promovido por JULIO JAVIER RAM6REZ VEL6ZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en LA SOLEDAD BARRIO, Aculco, Distrito de Jilotepec, Estado de M6xico, el cual tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.00 METROS COLINDA CON EDGAR RAM6REZ VEL6SQUEZ. SUR: 35.00 METROS COLINDA CON GUILLERMINA VEL6ZQUEZ CORONA. AL ORIENTE: 14.00 METROS COLINDA ANTERIORMENTE CON PAZ REYES Y FRANCISCA FLORENTINO, ACTUALMENTE CON FLORENTINO GONZ6LEZ GABINO. AL PONIENTE: 14.00 METROS COLINDA CON CALLE PROLONGACI6N MANUEL DEL MAZO, PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 490.00 M² (CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce días del mes de mayo de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. ÁNGEL CUANDON LORA.-RÚBRICA.

3052.- 19 y 24 mayo.

JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 1588/2022, LUIS IGNACIO CAMACHO CARMONA, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del Inmueble ubicado en CALLE PROLONGACIÓN 05 DE OCTUBRE DE "RANCHO LA MORA", LOTE NÚMERO 24, MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde fecha cinco (05) de junio de dos mil cuatro (2004), en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta actualmente con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.00 METROS, LINDA ACTUALMENTE CON CALLE 5 DE OCTUBRE;

AL SUR: 8.00 METROS, LINDA ACTUALMENTE CON PAMELA ROJAS HERNÁNDEZ;

AL ORIENTE: 20.00 METROS, LINDA ACTUALMENTE CON CARLOS ALBERTO CORDERO SÁNCHEZ;

AL PONIENTE: 20.00 METROS LINDA ACTUALMENTE CON MIGUEL ÁNGEL CAMACHO CARMONA.

Teniendo una superficie total aproximada de 160.00 M² (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por autos de fechas dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA MIRANDA GARCÍA.-RÚBRICA.

3053.- 19 y 24 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

Exp.: 881/18.

Secretaria: *A*.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés dictados en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por a CI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00364 en contra de JUAN JOSÉ SANTOYO MARTÍNEZ, expediente número 881/2018 se ordenó.

Ciudad de México, a veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés.

.....se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble Identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO 113, DE LA CALLE SILVERIO PEREZ Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 8, DE LA MANZANA VI (SEIS ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO "VILLAS SANTIN II" COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "PASEOS SANTIN" EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicaran en "EL HERALDO DE MEXICO", en los tableros de avisos de este juzgado y en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados POR UNA SOLA OCASION DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve, de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar el presente edicto en los sitios de costumbre de conformidad con la legislación local, así como ordenar la fijación de dicho edicto en las puertas del juzgado POR UNA SOLA OCASION DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABLES, en un periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre de conformidad con la legislación local, concediéndose un término de TREINTA DIAS para su diligenciación.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS *A* POR MINISTERIO DE LEY, LIC. CARLOS CANTE VALENCIA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, en el periódico "HERALDO DE MEXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3055.- 19 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 1414/2019.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GONZÁLEZ TORRES FERNANDO PABLO y LETICIA BERNAL GONZALEZ, expediente número 1414/2019, la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, señaló en auto de fecha diez de abril del año dos mil veintitrés, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto el bien INMUEBLE materia del presente juicio consistente en el INMUEBLE UBICADO EN VIVIENDA NUMERO 18 (DIECIOCHO) DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 13 (TRECE) DE LA CALLE LIBERTAD, LOTE NUMERO 14 (CATORCE), MANZANA 27 (VEINTISIETE) DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, y sirve de base para el remate la cantidad de \$581,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Ciudad de México, a 13 de Abril del año 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.

3056.- 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA, MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente 746/2019, promovido por EDGAR BASILIO MONTES PLASCENCIA ahora actor, en contra de ANICETO RAMÍREZ ROMERO Y MARÍA DEL CARMEN ORTIZ HERNÁNDEZ, con fundamento en el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordena anunciar en forma legal la venta del inmueble ubicado en calle Escuela Digna, vivienda 2-A, manzana D, lote 4, unidad habitacional, Carlos Hank González, Barrio la Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con folio real electrónico: 00017670, con un valor de \$644,000.00 (seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) precio de avalúo que fue fijado por el perito designado en autos.

Anunció que deberá efectuarse en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la celebración de la almoneda, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Para que tenga lugar el remate en pública almoneda, se señalan las doce (12:00) horas del día siete de junio de dos mil veintitrés, en el local de este Juzgado ubicado en Carretera México-Toluca, Kilómetro 50+100, Colonia la Estación, Lerma, México.

Lerma de Villada, Estado de México, a quince de mayo de dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación; Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, veintiséis de abril de dos mil veintitrés.- Notificador en funciones de Secretario, Licenciado Andrés Reyes González.-Rúbrica.

3057.-19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 159/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SONIA VELÁZQUEZ ÁLVAREZ, mediante auto de fecha veintiocho (28) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha uno de enero del dos mil SONIA VELÁZQUEZ ALVAREZ, mediante contrato de Compraventa, adquirieron de JUVENTINO GONZÁLEZ GARDUÑO, el inmueble que se encuentra ubicado en Calle Francisco Javier Mina número 12, Colonia Centro, Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: Primero línea: 42.43 metros, colinda con Calle Ignacio López Rayón. Segunda línea: 17.00 metros, colinda con Carmen Padilla Nava, actualmente Carlos Alberto Fonseca Reyes. Tercera línea 7.71 metros, colinda con Amado Nava Martínez, actualmente Ulises Nava Moreno.

AL SUR: Primer línea, 16.80 metros, colinda con Juventino González Garduño, actualmente Azael Cristóbal Ramos. Segunda línea, 5.87 metros colinda con Juventino González Garduño, actualmente Azael Cristóbal Ramos, Tercera línea, 3.21 metros, colinda con Juventino González Garduño, actualmente Azael Cristóbal Ramos. Cuarta línea, 11.30 metros, colinda con Juventino González Garduño, actualmente Azael Cristóbal Ramos. Quinta línea 23.00 metros, colinda con Valerio García, actualmente Azael Cristóbal Ramos.

AL ORIENTE: Primer línea. 20.64 metros, colinda con Calle Francisco Javier Mina. Segunda línea 10.00 metros, colinda con Juventino González Garduño, actualmente calle Francisco Javier Mina. Tercera línea 13.75 metros, colinda con Juventino González Garduño, actualmente calle Francisco Javier Mina del Municipio de Temascalcingo, Estado de México.

AL PONIENTE. Primera línea, 20.00 metros, colinda con Carmen Padilla Nava, actualmente con Carlos Alberto Fonseca Reyes. Segunda línea, 14.00 metros, colinda con Aaron Yáñez Meléndez. Tercera línea 15.11 metros, colinda con Juan García Rosas, actualmente el maestro Aaron Yáñez Meléndez.

Con superficie aproximada de 1,789.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio (a elección del promovente), a tres (03) de mayo del dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del veintiocho (28) de febrero del dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.
3059.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Persona a emplazar: Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana S. A.

Que en los autos del expediente número 524/2022, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por AMANDO LÓPEZ BIELMA, en contra FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA S. A. Y MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ ROSILLO Y/O MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ DE GÓMEZ, la Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha trece de febrero del dos mil veintitrés, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- La usucapión o prescripción adquisitiva a mi favor, del Lote de Terreno y construcciones en el existentes Calle de las Violetas número exterior: no consta número: interior no consta Sección: no consta sector: no consta etapa: no consta super Manzana: No Consta Manzana: XIX Lote 15 "A" vivienda: casa 210 Colonia: Fraccionamiento "La Florida" Código postal: no consta Municipio: Naucalpan de Juárez Estado: Estado de México superficie 200.0, superficie en texto: doscientos metros cuadrados medidas y colindancias: sin constar en el legajo respectivo las medidas y colindancias. observaciones: sin observaciones: según certificado de inscripción, actualmente: Casa número 210, de la Calle de las Violetas y terreno que ocupa y le corresponde, Lote número 15 "A", manzana XIX, del Fraccionamiento "La Florida", Municipio de Naucalpan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán en los hechos de la presente demanda.

HECHOS: 1.- Mediante Contrato Preliminar de Compraventa de fecha 10 de julio de mil novecientos sesenta y siete, Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana, Sociedad Anónima, se obliga a vender a María Josefa Martínez de Gómez, quien compro la casa ubicada en la Calle de las Violetas y terreno en que está construida lote número 15 "A", manzana XIX, del Fraccionamiento "La Florida", Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 200.00, m2 y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 25.00 mts, con lote 15; al Sur: en 25.00 mts. con lote 16; al oriente: en 8.00 mts, con calle de las Violetas; al Poniente: en 8.00 mts. con lote 25 y

fraccionamiento del número 6; documento que en copia se anexa al escrito inicial. 2.- Mediante contrato de promesa de compra venta de fecha primero de agosto de 1984, la señora María Josefa Martínez Rosillo, vendió a Amando López Bielma, la Casa número 210, de la Calle de las Violetas y terreno que ocupa y le corresponde, Lote número 15 "A", manzana XIX, del Fraccionamiento "La Florida", Municipio de Naucalpan, Estado de México. Con superficie, medidas y colindancias antes relacionadas. 3.- Habiéndose pagado el precio pactado por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos, moneda nacional.) a la firma del contrato; asimismo se hacer saber que el inmueble materia de juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, bajo el Folio Real Electrónico número 00155071, a nombre de Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana, Sociedad Anónima, lo que acredita con el Certificado de inscripción que se anexa al escrito inicial. 4.- Qué desde el primero de agosto de 1984, fecha que se acordó en el contrato de compraventa se entregó la posesión material y jurídica del inmueble objeto de juicio al suscrito, quien siempre ha tenido la posesión en el concepto de propietario en forma Pacífica, pública, Continua, de buena fe, por más de 37 años, más los 17 años que lo tubo en posesión mi vendedora, hacen un total de 54 años de posesión del inmueble objeto del presente juicio, sin interrupción alguna. PRUEBAS: DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en copia certificada del contrato preliminar de compraventa de fecha 10 de julio de 1967; copia certificada del contrato de promesa de compraventa de fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan; recibos de pagos de impuesto predial, de los años 2015 a 2022; TESTIMONIAL a cargo de Susana Suárez Ortega, Susana Jaqueline Aguilera Suárez, y Lourdes Angélica Torres Alcántara; CONFESIONAL a cargo de la moral demandada Fraccionadora y Urbanizadora Mexicana, Sociedad Anónima, por medio de su representante; CONFESIONAL a cargo de María Josefa Martínez Rosillo y/o María Josefa Martínez de Gómez; Presuncional Legal y Humana; Instrumental de Actuaciones.

Se expide para su publicación el uno de marzo del dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación: En fecha trece de febrero del dos mil veintitrés, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Secretaria de Acuerdos, M. EN D. P.C. JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

3060.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **160/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **BRAULIO GARDUÑO GARCÍA** sobre **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN POSESORIA**, para acreditar la posesión, respecto del inmueble UBICADO en la Calle Calzada del Panteón sin número, Barrio Santa María, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: **12.00** metros linda con Juan Garduño García;

AL SUR: **12.00** metros y linda calle Calzada del Panteón;

AL ORIENTE: **40.00** metros y linda con Braulio Garduño García;

AL PONIENTE: **40.00** metros y linda antes con familia Garduño, actualmente con María Vences Calvo;

CON UNA SUPERFICIE DE 480.00 CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

3061.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 214/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por ROSA MARÍA GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, la Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en autos de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), respecto del bien inmueble ubicado en CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NÚMERO 18, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.35 metros con MIGUEL FUENTES HERNÁNDEZ; AL SUR: 15.45 metros con CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON; AL ORIENTE: 64.00 metros con FRANCISCO MACARIO CORTES TERRON; AL PONIENTE: 64.58 metros con PETRA MEDINA TERRON ACTUALMENTE CON BENITO MEDINA SANCHEZ; con una superficie de terreno aproximada: 1022.00 metros cuadrados; con clave catastral 1031009409000000.

Publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veintiséis del mes de abril de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintiuno de abril de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

3062.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ.

JOSÉ ANGEL GASCA GALVAN, por su propio derecho, promueve en el expediente 315/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), contra EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ Y GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO, reclamando las siguientes prestaciones: A) Declare judicialmente que ha operado a favor del suscrito, la usucapión sobre el inmueble ubicado en CARRETERA LUMBRERAS, PARCELA 64 Z-4 P/2, BARRIO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54770, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 48.00 METROS CON GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO; AL SUR: 57.60 METROS CON GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO; AL ORIENTE; UNA LÍNEA QUEBRADA DE 25.00 METROS Y 17.50 METROS CON AVENIDA LUMBRERAS; AL PONIENTE: 42.30 METROS CON PARCELA NÚMERO 64 Z-4 P1/2. CON UNA SUPERFICIE DE 2,230.78 M2 DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; B) Que se declare por sentencia ejecutoriada que el suscrito se ha convertido en propietario por usucapión, del inmueble señalado en el inciso que antecede, por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que para tal efecto establece la Ley. C) La cancelación y/o tildación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ, solo respecto de la fracción del inmueble materia del presente asunto, cuyo predio en su totalidad se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico 00073125, y se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que declare procedente a su favor la usucapión de la fracción del inmueble mencionado. D) El pago de los gastos y costas que se originen en caso de oposición infundada de los demandados. HECHOS. 1.- En fecha 19 de febrero del 2014 el suscrito celebro como comprador, contrato de compraventa privado con el señor GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO, como vendedor, respecto de una superficie de terreno del inmueble ubicado en CARRETERA LUMBRERAS, PARCELA 64 Z-4 P1/2, BARRIO SAN SEBASTIÁN, antes COLONIA EJIDO DE TEOLOYUCAN, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54770, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 48.00 METROS CON GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO; AL SUR: 57.60 METROS CON GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO; AL ORIENTE: UNA LÍNEA QUEBRADA DE 25.00 METROS Y 17.50 METROS CON AVENIDA LUMBRERAS; AL PONIENTE: 42.30 METROS CON PARCELA NÚMERO 64 Z-4 P1/2. CON UNA SUPERFICIE DE 2,230.78 M2 DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. 2.- En el referido contrato se pactó como precio de la operación la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), cantidad que fue cubierta el suscrito al venderlo a la firma del contrato. 3.- El vendedor al momento de la operación de compraventa manifestó haber adquirido en propiedad por cesión de derechos que le hiciera EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ de la parcela 64 Z-4 P1/2, quien se le transmitió en propiedad en fecha quince de marzo de dos mil ocho y le hizo entrega del título de propiedad 000000006458. 4.- Con motivo de la operación de compraventa y a partir de esa fecha comenzó a hacer actos posesorios y de dominio sobre dicho inmueble, detentando la posesión del inmueble en calidad de dueño, de manera pública, pacífica y continua. 5.- Desde la celebración del contrato, ha venido cumplimiento con las obligaciones fiscales que genera el citado inmueble. 6.- El inmueble materia de este juicio forma parte del inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ. 7.- Toda vez que el suscrito reúne todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación civil para que se declare judicialmente que ha poseído el inmueble, en concepto de dueño y que dicha posesión es de buena fe, por más de cinco años, de manera pública, pacífica y continua, es que promueve el presente juicio a efecto de que se declare que ha operado a su favor la usucapión y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del inmueble objeto de este asunto. Asimismo, la Jueza del conocimiento, mediante proveído de fecha catorce de marzo del año dos mil veintidós, admitió la demanda, ordenando emplazar a EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ Y GUDBERTO EULALIO JUÁREZ RAMIRO y por auto del diez de abril del dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a EMIGDIO LEYVA JIMÉNEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación (Ocho Columnas, Nuevo Amanecer o Rapsoda). Se expiden a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Acuerdo que ordena la publicación: Diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO XOCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

3063.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Persona a emplazar Felipe de Jesús Rodríguez Hernández.

Que en los autos del expediente 543/2022 relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por ALBERTO CÁRDENAS JORGE, en contra de FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES a) La declaración Judicial de que ha operado a mi favor la USUCACION y en consecuencia de ello me he convertido en propietario del INMUEBLE DENOMINADO LOTE TRECE DE LA MANZANA 78 FRACCIONADOR 2 UBICADOS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS EL BEATO, EL ZAPOTE Y LA CUEVITA MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; lo anterior toda vez que lo he poseído desde hace más de 5 años a la fecha en forma pacífica pública continua, de buena fe y en mi carácter de propietario; b) La declaración de que la Sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México ya que el inmueble aparece inscrito a nombre de FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, bajo el Folio Real Electrónico 00164649, tal y como se acredita con el Certificado de Inscripción correspondiente, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez: c) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Relación sucinta de los HECHOS: 1.- En fecha 21 de noviembre del año 2015, el suscrito ALBERTO CARDENAS JORGE celebre Contrato de Compraventa en mi carácter de compradora con el C. FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ en su carácter de vendedor, respecto del inmueble DENOMINADO LOTE TRECE DE LA MANZANA 78 FRACCIONADOR 2, UBICADOS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS EL BEATO, EL ZAPOTE Y LA CUEVITA MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, acreditando el señor FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ tener su personalidad y facultad para venderme el citado inmueble, toda vez que me exhibió la escritura pública número cuarenta y seis, pasada ante la FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA CLAUDIA VELARDE ROBLES, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan, bajo la partida número 445, del volumen 826, libro primero, sección primera, misma que fue expedida a su favor y que la misma se encuentra inscrita a su favor, sobre el multicitado inmueble; 2.- Derivado de lo anterior el suscrito acredito tener en posesión el inmueble de referencia desde hace más de cinco años, aunado a que tengo en mi poder y exhibo todos los documentos con los cuales acredito mi dicho en cuanto a la secuencia en que se fue transmitiendo la posesión y propiedad del inmueble en comento y que por tanto el suscrito tengo todas las facultades para tener en posesión y propiedad del mismo. Dicho inmueble tiene una superficie de 118.47 M2 (CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 14.93 METROS Y COLINDA CON LOTE 12, AL SUR 14.95 METROS Y COLINDA CON LOTE 23, AL ORIENTE 07.93 METROS Y COLINDA CON CALLE DOS, AL PONIENTE 07.92 METROS Y COLINDA CON LOTE 24. Medidas y colindancias que se desprenden del Contrato de Compraventa de fecha 21 de noviembre de 2015 y cotejo del mismo No obstante, de lo anterior y a efecto de determinar la vía que ha de regir el presente procedimiento se hace del conocimiento de su señoría que el bien inmueble a usucapir cuenta con una superficie de 118.47 M2 metros cuadrados, 3.- De lo anterior manifestado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesto a su señoría que el suscrito ALBERTO CARDENAS JORGE he tenido en posesión el inmueble materia del presente juicio desde la fecha en que celebre el Contrato de Compraventa con el C. FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ quien me vendió el inmueble materia de la Litis, el cual he poseído en mi carácter de propietario de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, siendo esto por más de 5 años, acreditando dichos actos de posesión y dominio con el documento Privado de Compraventa de fecha 21 de noviembre 2015, con la prueba testimonial a cargo de mis testigos de nombres MONICA GARNICA AVILA Y LORENA CARDENAS JORGE, por lo que la primera de las mencionadas tiene su domicilio ubicado en el LOTE TRECE DE LA MANZANA 78 FRACCIONADOR 2 UBICADOS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS EL BEATO, EL ZAPOTE Y LA CUEVITA MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, la segunda de ellos en AVENIDA CORONA NUMERO 30, COLONIA PADRE FIGUEROA MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ CODIGO POSTAL 53410, ESTADO DE MEXICO, personas a quienes les consta que la suscrita celebré el aludido Contrato de Compraventa, así como las características de la posesión que ostento sobre el multicitado bien inmueble y a quienes me comprometo a presentar ante esta H. Autoridad el día y hora que para tal efecto me sea indicado. 4.- Es importante mencionar que derivado de la propiedad y posesión que ostento respecto del inmueble materia del presente juicio, el suscrito he realizado diversas mejoras al mismo, siendo el suscrito quien realiza los pagos de los impuestos y servicios respecto de dicho inmueble, 5.- El inmueble en cuestión actualmente se encuentra inscrito a favor de FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, bajo el Folio Real Electrónico 00164649, tal y como se acredita con el Certificado de Inscripción correspondiente, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan, en donde se identifica dicho inmueble como el DENOMINADO LOTE TRECE DE LA MANZANA 78 FRACCIONADOR 2, UBICADOS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS EL BEATO, EL ZAPOTE Y LA CUEVITA MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, motivo por el cual se demanda la Usucapión de dicha persona, dadas las características de la posesión que he ostentado respecto del inmueble materia del presente juicio.

Relación sucinta de las PRUEBAS: LA CONFESIONAL, a cargo de FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ quien deberá ser citado por los conductos legales a efecto de que comparezca para absolver posiciones el día y hora que este H. Juzgado señale; 2.- LA TESTIMONIAL, a cargo de mis testigos de nombres MONICA GARNICA AVILA Y LORENA CARDENAS JORGE, personas que me comprometo a presentar el día y hora que este H. Juzgado señale para el desahogo de la presente probanza, 3.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS Consistentes en A).- La Copia Certificada del Contrato de Compraventa de fecha 21 de noviembre del año 2015; B).- El Certificado de Inscripción de fecha 17 de marzo de 2022, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, 4.- LAS DOCUMENTALES PRIVADAS, consistente en: A).- Contrato Privado de Compraventa de fecha 21 de noviembre de 2015, celebrado entre el suscrito en mi carácter de Comprador y el C. FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ en su carácter de vendedor, 5.- LA PRESUNCIONAL, en su doble aspecto Legal y humana, misma que se ofrece en términos de los artículos 1.356, 1.357 y 1.358 del Código Adjetivo de la materia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México por lo tanto emplácese a juicio a Felipe de Jesús Rodríguez Hernández por medio de edictos, mismos que contendrán una relación suscita de la demandada, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole, que si pasado dicho plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado. Se expide el presente a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Validación. El veinte de abril de dos mil veintitrés, se dictó el auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA VARGAS TREJO.-RÚBRICA.

3064.- 19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente número 949/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO promovido por GUADALUPE MARCIANA BADILLO MUÑOZ respecto del inmueble denominado "IXOTITLA" ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN MATEO CHIPILTEPEC, MUNICIPIO DE ACOLMAN, MÉXICO, que en fecha QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), lo adquirió de NAYALI VERONICA QUEVEDO BADILLO, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, de buena fé, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.40 metros y colinda con MARIA CONCEPCION VILCHIS CHAVARRÍA; AL SUR: 17.40 metros y colinda con CALLE MIGUEL HIDALGO; AL ORIENTE: 16.00 metros y colinda con GUADALUPE MARCIANA BADILLO MUÑOZ, anteriormente con RODRIGO QUEVEDO BADILLO; AL PONIENTE: 16.00 metros y colinda con ARTURO BADILLO RAMOS. Con una superficie de total aproximada de 278.40 metros cuadrados (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.- ATENTAMENTE.- MAESTRO EN DERECHO UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

3065.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente número 948/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GUADALUPE MARCIANA BADILLO MUÑOZ respecto del inmueble denominado "IXOTITLA" ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 1, EN EL POBLADO DE SAN MATEO CHIPILTEPEC, MUNICIPIO DE ACOLMAN, MÉXICO, que en fecha QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), lo adquirió de RODRIGO QUEVEDO BADILLO, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, de buena fé, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.40 metros y colinda con MARIA CONCEPCION VILCHIS CHAVARRÍA; AL SUR: 17.40 metros y colinda con CALLE MIGUEL HIDALGO; AL ORIENTE: 16.00 metros y colinda con CALLE DIVISIÓN DEL NORTE; AL PONIENTE: 16.00 metros y colinda con GUADALUPE MARCIANA BADILLO MUÑOZ anteriormente VERONICA QUEVEDO BADILLO. Con una superficie de total aproximada de 278.40 metros cuadrados (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.- ATENTAMENTE.- MAESTRO EN DERECHO UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

3066.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

CC. EDER RAMÍREZ BERNARDINO Y JOSÉ ERNESTO OROZCO LÓPEZ.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 66/2020, juicio ORDINARIO Civil, promovido por ABRAHAM MALDONADO COUTTOLENC, en contra de EDER RAMÍREZ BERNARDINO Y JOSÉ ERNESTO OROZCO LÓPEZ, LICENCIADA FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO, NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MARÍA

HERNÁNDEZ SOLIS, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LICENCIADO JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ RAMOS, TITULAR DE LA NOTARIA 25 DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HÉCTOR ANTONIO SOLANO LAMPHAR Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. PRESTACIONES: 1.- LA INEXISTENCIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 56792 VOLUMEN 1054, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018, 2.- LA CANCELACIÓN DE LA ESCRITURA 56,792, 3.- EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, 4.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS. HECHOS: 1.- EL SUSCRITO Y EUDILIA FLORES CARRILLO ADQUIEREN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NUMERO 12 DE MANZANA NUMERO 10 DEL FRACCIONAMIENTO JURICA CAMPESTRE, EN QUERETARO, QUERETARO, 2.- EL SUSCRITO SE DIVORCIA Y QUEDA COMO UNICO PROPIETARIO, 3.- La sentencia de divorcio queda firme, 4.- El suscrito se hace cargo a la fecha de los pagos y servicios, impuestos y mantenimiento, 5.- El 10 de noviembre de 2019 recibe una llamada de un vecino que señala se presenta un masculino refiriendo ser el dueño, 6.- Acude al inmueble y se percata de que a sido cambiado el candado, 7.- El 12 de noviembre de 2019 en el registro público se entera de un contrato de compraventa entre Eder Ramírez Bernardino y el señor Héctor Antonio Solano Lamphar, 8.- Se denunció ante la Fiscalía General del Estado de Querétaro. 9.- La inexistencia del contrato se resolverá después de la inexistencia del poder, 10.- Se debe declarar la inexistencia de la escritura pública número 56,792.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 14 de ABRIL de 2023. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de OCTUBRE de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

3067.- 19, 30 mayo y 8 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 497/2023.

PRIMERA SECRETARÍA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

MINERVA MEJÍA MIRANDA promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE GUADARRAMA, SIN NÚMERO, BARRIO ARENAL 1, MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 27.00 METROS Y COLINDA CON JESÚS GUADARRAMA A.; AL SUR: 27.00 METROS Y COLINDA CON CARMEN GUADARRAMA L.; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA GUADARRAMA; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON ARMANDO VALDÉS. Con una superficie total de doscientos setenta metros cuadrados (270.00 metros cuadrados); la promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el día nueve 09 de enero de dos mil once 2011, misma fecha en la cual celebró contrato de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es FERNANDO GUADARRAMA ANGELES y la compradora es MINERVA MEJÍA MIRANDA. De igual forma la promovente manifiesta que el predio materia de este procedimiento se encuentra al corriente del pago de Impuesto Predial, lo cual lo acredita con Constancia De No Adeudo de Impuesto Predial, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México. También manifiesta que el predio en cuestión no pertenece al núcleo ejidal, lo cual lo acredita con "Constancia de No Régimen Ejidal", expedida por el Comisariado Ejidal del Ejido de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, por último expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CUATRO 04 DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE 27 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

965-A1.-19 y 24 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 380/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por TEOFILO Y TOMAS ambos de apellidos JIMÉNEZ HERRERA, respecto de un terreno denominado "COSME" ubicado en Cerrada Francisco I Madero, en el Poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha diecinueve (19) de mayo del dos mil dieciséis (2016), lo adquirieron mediante contrato de compraventa, celebrado con COSME JIMENEZ ALVAREZ, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su

posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 9.89 metros y linda con ANASTASIO FRANCO ÁLVAREZ; AL SUR 10.90 metros y colinda con CALLE GUERRERO, ACTUALMENTE CERRADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE 8.80 metros y colinda con BOULEVARD FRANCISCO I MADERO; AL PONIENTE.- 8.80 metros y linda con MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ ÁLVAREZ. Con una superficie aproximada de 90.40 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. BERTHA ANGELICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

966-A1.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON
RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 941/2023, MARIO PAREDES DE LA TORRE, promueve, el JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO. Respecto del INMUEBLE, ubicado en CAMINO A SAN LUIS, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN AGUSTIN ACTIPAC, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004) en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, que celebró con el C. JOSE MARIA MACIAS REYES, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 170.63 MTS CON CAMINO SIN NOMBRE;

AL SUR: 181.06 MTS CON JOAQUIN DELGADILLO;

AL ORIENTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 221.38 MTS Y LA SEGUNDA DE 46.90 MTS; AMBOS LADOS COLINDA CON MARIO PAREDES DE LA TORRE;

AL PONIENTE: 207.23 MTS CON CAMINO A SAN LUIS TECUAUTITLAN.

Teniendo una superficie total aproximada de 41,563.91 metros cuadrados (cuarenta y un mil, quinientos sesenta y tres punto noventa y uno metros cuadrados).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por autos de fecha VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), la publicación de su solicitud. Mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- M. EN D. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

968-A1.- 19 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL ROCIO ESPINOZA TORRES, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1110/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DE CALIDAD TEMPORAL UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO 48, ESQUINA EMILIO PORTES GIL, BARRIO SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 12.60 metros y colinda con FRANCISCO BENICIO VARGAS; AL SUR: En 10.60 y 2.00 metros y colinda con CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL ORIENTE: En 13.75 metros y colinda con EMILIO PORTES GIL; AL PONIENTE: En 11.60 y 2.15 metros y colinda con EUFROSINA GARCÍA QUINTANAR; Con una superficie de 150.00 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveídos del veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, veinte de febrero de dos mil veintitrés y veinticinco de agosto de dos mil veintidós, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, veinte de febrero de dos mil veintitrés y veinticinco de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

969-A1.- 19 y 24 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 752592/6/2023, El o la (los) C. RODOLFO GONZALEZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AV. DEL PANTEON S/N, MUNICIPIO DE TEOYAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 40.70 m. CON AGUSTO CIRILO HERNANDEZ Y AGRIPINO GONZALEZ, Al Sur: 28.00 m. CON MANUEL TELLEZ ARCE, Al Oriente: 39.70 m. CON CALZADA AL PANTEON; Al Poniente: 36.40 m. PANTEON MUNICIPAL. Con una superficie aproximada de: 1,267.00 M2 MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 91, 92 de la Ley Registral del Estado México, así como artículo 25 Fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México; por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, en virtud de que se desconoce el domicilio y/o paradero del C. AGRIPINO GONZALEZ, colindante al viento NORTE del predio a Inmatricular; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 14 de abril del 2023.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3038.- 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 741190/71/2022, El o la (los) C. DANIEL AGUIRRE MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE INSURGENTES S/N, COLONIA SAN CRISTOBAL TECOLIT, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.35 METROS CON JUAN MONTES VELAZQUEZ. AL SUR: 16.45 METROS CON CALLE INSURGENTES. AL ORIENTE: 31.06 METROS CON JUAN MOLINA CERVANTES. AL PONIENTE: 33.30 METROS CON RAUL GOMEZ DEL VALLE. Con una superficie aproximada de: 525.86 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de mayo del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3054.- 19, 24 y 29 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 356048/001/2023, El C. EVERARDO MORALES FRIAS, promovió inmatriculación administrativa sobre DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA CONCEPCION", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PIRULES S/N EN LA COMUNIDAD LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.00 METROS Y COLINDA CON JUAN LOPEZ NARANJO; AL SUR: 18.68 METROS Y COLINDA CON MINERVA RODRIGUEZ GOMEZ; AL ORIENTE: 10.04 METROS Y COLINDA CON CALLE PIRULES; AL PONIENTE: 10.04 METROS Y COLINDA CON SERGIO NAVARRETE MERLOS. Con una superficie aproximada de: 183.85 METROS CUADRADOS (CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 22 de marzo del año 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

967-A1.- 19, 24 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 49,887-967, de fecha 31 de diciembre de 2022, a petición expresa de los señores ARMANDO HERNANDEZ GOMEZ y VIVIANA HERNANDEZ GOMEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora ROSA MARIA GOMEZ RESENDIZ (quien también se ostentaba como ROSA MARIA GOMEZ DE HDEZ. y ROSA MARIA GOMEZ DE H.).

AUTORIZO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

2749.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 49,970-970 de fecha 27 de febrero de 2023, a petición expresa de los señores ENRIQUE PERDIGON RODRIGUEZ, DORA PERDIGON RODRIGUEZ y ADORACIÓN RODRIGUEZ ALBARRAN (quien también se ostenta como ADORACIÓN RODRIGUEZ DE PERDIGON), en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ENRIQUE PERDIGON VARGAS.

AUTORIZO

LIC JUAN CARLOS PALAFOX SCOTT.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

2750.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 49,985-965 de fecha 06 de marzo de 2023, a petición expresa de las señoras MARIA ELENA ENRIQUEZ CORIA, BEATRIZ ENRIQUEZ CORIA, LETICIA ENRIQUEZ CORIA, MARIA DE LA LUZ PEREZ ENRIQUEZ, VIRIDIANA PEREZ ENRIQUEZ y ELISA PEREZ ENRIQUEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora ELISA ENRIQUEZ CORIA.

AUTORIZO

LIC. CARLOS PALAFOX SCOTT.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

2751.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **40,161 cuarenta mil ciento sesenta y uno**, Volumen **1557 mil quinientos cincuenta y siete Protocolo Ordinario**, de fecha 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe de la suscrita Notario; se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CELIA GONZALEZ TELLEZ QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRÓ USAR LOS NOMBRES DE CELIA GONZALEZ TELLES, CELIA GONZALEZ TELLEZ, MARIA CELIA GONZALEZ TELLES DE ORTEGA Y CELIA GONZALEZ SIENDO UNA Y LA MISMA PERSONA**, que otorgaron los señores **RAMÓN ALFREDO ORTEGA GONZALEZ; MARIO GERARDO ORTEGA GONZALEZ Y JORGE MANUEL ORTEGA GONZALEZ**, todos en su calidad de **DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO**, y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifestando su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhiben a la suscrita el acta de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre de la autora de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer para su publicación por dos veces, con intervalo de siete días; de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 03 de Mayo de 2023.

LICENCIADA ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2756.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **40,160 cuarenta mil ciento sesenta**, Volumen **1558 mil quinientos cincuenta y ocho Protocolo Ordinario**, de fecha 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe de la suscrita Notario; se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO ORTEGA QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRÓ USAR EL NOMBRE DE ALFREDO ORTEGA REYES SIENDO UNA Y LA MISMA PERSONA**, que otorgaron los señores **RAMÓN ALFREDO ORTEGA GONZALEZ; MARIO GERARDO ORTEGA GONZALEZ Y JORGE MANUEL ORTEGA GONZALEZ**, todos en su calidad de **DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO**, y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifestando su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhiben a la suscrita el acta de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer para su publicación por dos veces, con intervalo de siete días; de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 03 de Mayo de 2023.

LICENCIADA ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2757.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **44,231** de fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, firmada el día de su fecha, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA APERTURA E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS RAMIREZ MENES**, a solicitud de los señores **ELIZABETH HINOJOSA PARAMO, LUIS ARMANDO RAMIREZ HINOJOSA, JOSE GUILLERMO RAMIREZ HINOJOSA y JORGE DANIEL RAMIREZ HINOJOSA** en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del Autor de la presente Sucesión respectivamente.

Los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que ellos.

Los comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción del señor **JOSE LUIS RAMIREZ MENES**, el Acta del Matrimonio celebrado entre los señores **JOSE LUIS RAMIREZ MENES y ELIZABETH HINOJOSA PARAMO**, así como las Actas de Nacimiento de los señores **LUIS ARMANDO RAMIREZ HINOJOSA, JOSE GUILLERMO RAMIREZ HINOJOSA y JORGE DANIEL RAMIREZ HINOJOSA**.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 28 de marzo del 2023.

ATENTAMENTE

Lic. Alfredo Caso Velázquez.-Rúbrica.
Notario Público número 17
del Estado de México.

863-A1.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **5,843**, volumen **204**, de fecha 11 de enero de 2023, otorgado ante mi fe, se hizo constar la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ALICIA LOMELIN MIGONI**, mediante el cual los señores **HECTOR, GERARDO Y CLAUDIA GUADALUPE**, todos de apellidos **BAEZ LOMELIN**, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, en los términos establecidos en dicho testamento, manifestando su plena y absoluta conformidad en todas y cada una de sus partes, así mismo en su carácter de **"UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"**, aceptan la herencia instituida a su favor, en los términos establecidos en dicho testamento; de igual manera se hizo constar la aceptación y discernimiento que otorgó el señor **HECTOR BAEZ**

LOMELIN al cargo de "**ALBACEA**" de dicha sucesión, quien protestó el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulara el inventario correspondiente.

Se solicita la publicación del presente por dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a 18 de abril de 2023.

CLAUDIA GABRIELA FRANCÓZ GÁRATE.-RÚBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

865-A1.- 9 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 04 de mayo de 2023.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "87,001", volumen "1801", de fecha "31 de enero de 2023", se radico en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor NICOLÁS RAMÍREZ RAMÍREZ, que otorgan los señores MIGUEL ÁNGEL, GERARDO BENJAMÍN, ELIA GUADALUPE y DANIEL ISAIAS todos de apellidos RAMÍREZ GONZÁLEZ y la señora HORTENCIA GONZÁLEZ GARCÍA, los cuatro primeros como descendientes directos y la última como cónyuge supérstite del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Acreditando la muerte del señor NICOLÁS RAMÍREZ RAMÍREZ, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de nacimiento y matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2790.-10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "127,311" ante mí, el veintiuno de marzo del dos mil veintitres, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de Irma Pérez Coyotzi también conocida como María Irma Pérez Coyotzi, para cuyo efecto comparece el señor Guarino Sánchez García en su carácter de presunto herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la Gaceta del Estado de México por dos veces de 7 en 7 días.

2796.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que:

Por escritura número **63,766** otorgada el **16 de febrero 2023**, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **BRAULIO BALDERAS DIAZ**, a solicitud de los señores **COLUMBA HERRERA LOPEZ, ELDA LUCIA BALDERAS HERRERA, BRAULIO BALDERAS HERRERA, RAYMUNDO BALDERAS HERRERA, VICTOR BALDERAS HERRERA, J. GUADALUPE BALDERAS HERRERA, MA. DEL CARMEN BALDERAS HERRERA, ADOLFO BALDERAS HERRERA, BEATRIZ BALDERAS HERRERA, PEDRO BALDERAS HERRERA, JUAN BALDERAS HERRERA, GILBERTO ANDRES BALDERAS HERRERA, MARIA RITA BALDERAS HERRERA y EUSTOLIA BALDERAS HERRERA.**

Naucalpan, Méx., a 10 de abril de 2023.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

876-A1.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México, a 15 de Mayo del año 2023.

ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **OCHO MIL CIENTO TRES**, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, ante mí, a solicitud de la señora **OFELIA SOBERANES LAVANA** en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, se hizo constar la iniciación del trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL GONZALEZ PEREZ**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, la compareciente la señora **OFELIA SOBERANES LAVANA**, quien tiene capacidad de ejercicio, manifiesta bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL GONZALEZ PEREZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

3029.- 19 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México, a 15 de Mayo del año 2023.

ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO**, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés, ante mí, a solicitud formulada por los señores **GLORIA ALBITER BENITEZ**, en su calidad de **CONYUGE SUPERSTITE**, **MARICELA**, **LEONARDO**, **OSVELIA**, **VICTOR HUGO**, **JUAN MANUEL**, **MARIA ALEMM**, **RIGOBERTO**, **OMAR**, **MAYRA** Y **GLORIA** todos de apellidos **JARAMILLO ALBITER** en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, se hizo constar la iniciación del trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LEONARDO JARAMILLO BENITEZ**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes los señores **GLORIA ALBITER BENITEZ**, **MARICELA**, **LEONARDO**, **OSVELIA**, **VICTOR HUGO**, **JUAN MANUEL**, **MARIA ALEMM**, **RIGOBERTO**, **OMAR**, **MAYRA** Y **GLORIA** todos de apellidos **JARAMILLO ALBITER**, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LEONARDO JARAMILLO BENITEZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

3030.- 19 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO **LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "127,645", del Volumen 2,295 de fecha 27 de abril del año 2023, se dio fe de: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID JUÁREZ DURÁN, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA OLGA SOLIS MONDRAGON, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y PRESUNTA HEREDERA DE LA SUCESIÓN QUE NOS OCUPA.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

3032.- 19 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **76895**, volumen ordinario **1975**, otorgada el día **12** de **mayo** del año **2023** ante la fe del licenciado Juan Carlos Borges Cornish, se hizo constar LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, A BIENES DEL SEÑOR JORGE SALINAS IÑIGUEZ, que otorgo el señor JORGE SALINAS PÉREZ, quien reconoció el testamento público abierto otorgado por el de cujus, acepto la herencia y el cargo de ALBACEA que le fue conferido; cargo que protesto desempeñarlo lealmente, mismo que le fue completamente discernido con todas las facultades y obligaciones que ha dicho cargo establece la Ley, protestando desempeñarlo lealmente, y por ser el Único y Universal Heredero quedo relevado de garantizar el ejercicio de dicho cargo, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A **12** DE **MAYO** DEL AÑO **2023**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PUBLICAR 2-DOS VECES DE 7-SIETE EN 7-SIETE DIAS.

3037.- 19 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 23,607 volumen 553, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés pasado ante mi fe, a solicitud de la Señora **MARIA DE LOURDES VELAZQUEZ CANTU** por su propio derecho, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes de la SEÑORA HILDA VELAZQUEZ CANTU**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de la única y universal heredera, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea que por ley le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a 16 días del mes de mayo del 2023.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.-

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

3044.- 19 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Treinta y un mil ciento veintiséis, del Volumen Setecientos sesenta y seis, de fecha dos de Diciembre del dos mil veintidós, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora MARIA CONCEPCION SANTAMARIA TELLEZ, habiendo comparecido los señores MIGUEL SANTAMARIA OLIVARES Y CARMEN TELLEZ LOPEZ, en su carácter de padres de la autora de la sucesión y ambos como PRESUNTOS HEREDEROS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MÉX., A 15 DE MAYO DEL 2023.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3045.- 19 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por Instrumento Treinta y un mil doscientos treinta y cinco del Volumen Setecientos sesenta y cinco, de fecha diez de Febrero del dos mil veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor JOSÉ CARLOS VALLADARES NOLASCO, habiendo comparecido los señores CLAUDIA TERESA, JUAN ADRIAN y CARLOS FABIAN, todos de apellidos VALLADARES ESPINOSA, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN y todos como PRESUNTOS HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESION, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 02 DE MAYO DEL 2023.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3046.- 19 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Treinta mil novecientos cincuenta y cinco, del Volumen Setecientos sesenta y cinco, de fecha trece de Octubre del dos mil veintidós, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor ANTONIO MORENO REYES, habiendo comparecido los señores MARÍA AMPARO, MARÍA GUADALUPE, FRANCISCO ANTONIO, MARÍA TERESA, MARÍA VICTORIA, ANA MARÍA DE LOURDES, MARÍA ANTONIETA, LILLIAN EMILIA Y ENRIQUE, todos de apellidos MORENO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN y también como PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, hicieron REPUDIACIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS que pudieran corresponderles a bienes de su difunto padre, y las señoras MARÍA GUADALUPE y ANA MARÍA DE LOURDES, ambas de apellidos MORENO HERNÁNDEZ, se convirtieron en ÚNICAS Y PRESUNTAS HEREDERAS, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MÉX., A 11 DE MAYO DEL 2023.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3047.- 19 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Treinta y un mil doscientos trece, del Volumen Setecientos sesenta y tres, de fecha dos de Febrero del dos mil veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora MA. DE JESÚS GONZÁLEZ JUÁREZ, habiendo comparecido las señoras ENRIQUETA, BERTHA, MA. ELSA y MARÍA OLGA, todas de apellidos ROJAS GONZÁLEZ, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTAS y como PRESUNTAS HEREDERAS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MÉX., A 11 DE MAYO DEL 2023.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3048.- 19 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 41,648 Volumen 728, de fecha 27 de abril de 2023, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de CRUZ ALFONSO ESCAMILLA APARICIO a solicitud de ALBINA MAURO RANGEL, en su carácter de cónyuge supérstite.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 15 de mayo de 2023.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: SE SOLICITAN 2 PUBLICACIONES, CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

3049.- 19 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 41,657 Volumen 737, de fecha 28 de abril de 2023, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de RAQUEL LETICIA ROA CONTRERAS a solicitud de JOSÉ RODRIGO ÁLVARO ROA LIMA en su carácter de ascendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 15 de mayo de 2023.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: SE SOLICITAN 2 PUBLICACIONES, CON INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

3050.- 19 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 4401 (cuatro mil cuatrocientos uno) del volumen 93 (noventa y tres), de fecha quince de mayo del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, los señores MARÍA NORMA GONZÁLEZ CEJUDO, GABRIEL SERGIO GONZÁLEZ CEJUDO, ALEJA LOURDES GONZÁLEZ CEJUDO, JOSUÉ OSCAR GONZÁLEZ CEJUDO, ALICIA FLORENCIA GONZÁLEZ CEJUDO, ELIA GONZÁLEZ CEJUDO, MARCOS JACOBO GONZÁLEZ CEJUDO, ENGELBERTO ROBERTO GONZÁLEZ CEJUDO Y SIGFRIDO JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CEJUDO, REPRESENTADO POR JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CASTORENA, como descendientes en primer grado, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN CEJUDO HINOSTROZA, para lo cual exhibieron:

1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora MARÍA DEL CARMEN CEJUDO HINOSTROZA.

2.- Copias certificada de las actas de nacimiento de los señores MARÍA NORMA GONZÁLEZ CEJUDO, GABRIEL SERGIO GONZÁLEZ CEJUDO, ALEJA LOURDES GONZÁLEZ CEJUDO, JOSUÉ OSCAR GONZÁLEZ CEJUDO, ALICIA FLORENCIA GONZÁLEZ CEJUDO, ELIA GONZÁLEZ CEJUDO, MARCOS JACOBO GONZÁLEZ CEJUDO, ENGELBERTO ROBERTO GONZÁLEZ CEJUDO y SIGFRIDO JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CEJUDO, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado con la De Cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Meteppec, México, a 15 de Mayo del 2023.

M. EN D. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA
NOTARIA NÚMERO 155
DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3058.- 19 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **43,887**, de fecha 10 de mayo de 2023, se radicó ante mí la Sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN NÚÑEZ SÁNCHEZ**, a solicitud de los señores **MIGUEL VARGAS NÚÑEZ, ALMA MÓNICA VARGAS NÚÑEZ y JUAN VARGAS NÚÑEZ** todos en su carácter de hijos y herederos de la autora de la presente sucesión, y el primero de ellos además como albacea.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

970-A1.- 19 y 30 mayo.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

**EXPEDIENTE: 667/2022
POBLADO: MINA VIEJA
MUNICIPIO: VILLA VICTORIA
ESTADO: MÉXICO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Toluca, Estado de México; a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

En términos del artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS a ALBERTO SEGUNDO MAGDALENO**, haciendo de su conocimiento que MARTINA MAYA GOMEZ demanda:

- La transmisión a su favor de los derechos agrarios que tenía reconocidos el SEÑOR **JAIME LORENZO SALGADO**, quien era ejidatario legalmente reconocido del ejido de **MINA VIEJA**, Municipio de **VILLA VICTORIA**, Estado de México, respecto del certificado parcelario número **00000234235**, expedido a favor del autor de la sucesión por el Registro Agrario Nacional el día 09 de octubre de 1997.

Quien deberá comparecer a la audiencia de ley a celebrarse a las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en la sala de audiencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado EN CALLE RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA 327, COLONIA AMERICAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la que deberá manifestar lo que a su interés jurídico convenga respecto de la presente sucesión, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Toluca, Estado de México, apercibido que de no comparecer a dicha diligencia sin causa justificada, se declarará por perdido su derecho para realizarlo con posterioridad y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, y el artículo 173 de la Ley Agraria.---

A T E N T A M E N T E.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LIC. VÍCTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO.-RÚBRICA.

2682.- 4 y 19 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. GUSTAVO VALLE GUTIERREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1037 Volumen 1599 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de enero de 2003, mediante número de folio de presentación: 393/2023.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17,829 DEL VOLUMEN ESPECIAL 509 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2000 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA ENTRE OTROS EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDOR LA EMPRESA FISARE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR HORACIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS CUEVAS, Y COMO COMPRADOR: GUSTAVO VALLE GUTIERREZ. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: LA CASA 2 DEL LOTE 5, MANZANA A, DEL CONDOMINIO URBANO DENOMINADO "GALAXIA ECATEPEC CENTRO, UBICADO EN LA CALLE TEMOAYA, EN LA COLONIA HOGARES MARIA, EN ECATEPEC CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE: 23.2200 MTS. CON LA CASA 3.

AL NORPONIENTE: 4.3500 MTS. CON CALLE CERRADA DE TEMOAYA.

AL SURPONIENTE: 13.2200 MTS. CON LA CASA 1.

AL SURORIENTE: 4.3500 MTS. CON AREA DE DONACION.

SUPERFICIE DE TERRENO: 57.5070 M2. SUPERFICIE AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 67,1800 M2, EN LA PLANTA BAJA: 32,3200 M2, EN LA PLANTA 1ER NIVEL 34.8600 M2. CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: UNO, INDIVISO EN EL CONDOMINIO 16.6667%.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de abril de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

2823.- 11, 16 y 19 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de marzo de 2023.

Que en fecha 28 de marzo de 2023, la sociedad denominada **ZAHER CONSTRUEDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, representada legalmente por su administrador único **FERNANDO ALABAT RIVERA**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 1, Volumen 105, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 12, de la Manzana XX, SECCIÓN 3ª, del Fraccionamiento la Herradura, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México; - - - con Superficie: 458.47 metros cuadrados, con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORESTE, en 25.00 metros, con lote 11; - - - al SURESTE, en 20.00 metros, con Cda. Del Anáhuac; - - - al SUROESTE, en 26.00 metros, con el lote 13; - - - y al NOROESTE, en 15.36 metros con lote 3; - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

891-A1.- 11, 16 y 19 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de abril de 2023.

Que en fecha 11 de abril de 2023, la **C. MARIA TERESA LLAMAS JIMENEZ**, en su carácter de única y universal heredera y albacea del señor **BUENAVENTURA FAVELA VELAZQUEZ**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 08, Volumen 284, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 15, de la Manzana 38, Sección 2ª, del Ex ejido de San Rafael Chamapa, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México; - - - con Superficie: 120.00 metros cuadrados, con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORTE, en 08.00 metros, con Avenida Minas Palacio; - - - al SUR, con 08.00 metros, con lote Cerrada Filomeno Mata; - - - al ESTE, en 15.00 metros, con el lote 14; - - - y al OESTE, en 15.00 metros con lote 16; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

921-A1.-16, 19 y 24 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. ESTEBAN FLORES MORLAN**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 29 DE MARZO DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO **001627**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 757, VOLUMEN 692, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2010**, RESPECTO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,528 DEL VOLUMEN 75 DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS HOFFMANN PALOMAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 129 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **I.- CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR **ESTEBAN FLORES MORLAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PARTE COMPRADORA", Y DE OTRA LOS SEÑORES **DOLORES PATRICIA ELIAS MEZA Y MARIO EFRAIN AVENDAÑO LEYVA**, REPRESENTADO ESTE ÚLTIMO COMO HA QUEDADO DICHO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA PARTE VENDEDORA", CON LA CONCURRENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PARA EFECTOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPITULO, EN LO SUCESIVO EL "INFONAVIT", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSE DANIEL DIAZ RAMIREZ.... **II.- EL CONTATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARI**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO EL "INFONAVIT", REPRESENTADO COMO HA QUEDADO DICHO Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR **ESTEBAN FLORES MORLAN**, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR... **III.- EL PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL MISMO "TRABAJADOR"**, CON EL "INFONAVIT" Y EL **CONTRATO DE MANDATO** QUE CELEBRA EL "TRABAJADOR" CON EL "INFONAVIT", RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO IDENTIFICADO COMO LA VIVIENDA MARCA CON LA LETRA "D", DEL LOTE CATORCE, MANZANA VEINTINUEVE, DE LA CALLE CINCUENTA Y TRES ESQUINA AVENIDA SEIS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "RANCHO SAN BLAS", UBICADO EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** SUPERFICE: 61.59 M2 CONSTRUIDOS (INCLUYE VOLADOS); PLANTA BAJA: NORTE: EN NUEVE METROS TREINTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, VIVIENDA C, MZ 29, LT 14; OESTE: EN DOS METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON AREA COMÚN USO PRIVATIVO "B" M PATIO DE SERVICIO; ARRIBA: CON LOSA DE ENTREPISO, NIVEL 1; ABAJO: CON CIMENTACIÓN; PLANTA NIVEL 1: NORTE: EN NUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CON MANZANA 29, LOTE 15; ESTE: EN UN METRO VEINTISEIS CENTIMETROS CON LOSA DE ENTRECISO P. BAJA (BALCON); NORTE: EN SESENTA CENTIMETROS CON LOSA DE ENTREPISO P. BAJA (BALCON); ESTE: EN UN METRO SESENTA Y OCHO CON FACHADA QUE COLINDA CON AREA COMUN "A", ESTACIONAMIENTO, SUR: EN DIEZ METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA VIVIENDA C, MZ 29, LT 14; OESTE: EN UN METRO SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CON FACHADA QUE COLINDA CON AREA COMÚN "B", PATIO DE SERVICIO; NORTE: EN SESENTA CENTIMETROS CON FACHADA QUE COLINDA CON AREA COMÚN "B", PATIO DE SERVICIO; OESTE: EN UN METRO VEINTISEIS CENTIMETROS CON FACHADA QUE COLINDA CON ÁREA COMUN "B" M PATIO DE SERVICIO; ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA; ABAJO: CON LOSA DE ENTREPISO, PLANTA BAJA. EN ACUERDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

893-A1.- 11, 16 y 19 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. **ROSA ZAVALA ORTEGA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 09 DE MARZO DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO **001249**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 100, VOLUMEN 291, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1992**, RESPECTO AL INSTRUMENTO NÚMERO 9008315-1 DE FECHA 06 DE JULIO DE 1992 OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA** QUE OTORGA DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR SU APODERADO EL LICENCIADO FRANCISCO LEONARDO SANTOS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE “FINANCIANTE” Y POR LA OTRA EL “BANCO INTERNACIONAL”, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA Y LA FIDEICOMISARIA “URBANIZADORA ELEFANTE”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN SU CARÁCTER DE “FINANCIADA”. ---**B) TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISOS Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO SOBRE LA PARTE DE TERRENO AFECTO AL FIDEICOMISO** QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL “BANCO INTERNACIONAL”, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “FIDUCIARIO”, POR CUENTA E INSTRUCCIONES DE “URBANIZADORA ELEFANTE”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN EL FIDEICOMISO QUE POSTERIORMENTE SE MENCIONA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL SEÑOR LICENCIADO RUBÉN RODRÍGUEZ SALAZAR Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA ZAVALA ORTEGA ROSA, EN LO SUCESIVO “EL TRABAJADOR”. ---**C) LA RATIFICACIÓN DE GESTIÓN DE NEGOCIOS, TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD BAJO RÉGIMEN CONDOMINAL, MUTUO CON INTERÉS Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO EL “INFONAVIT” REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU APODERADO EL LICENCIADO FRANCISCO LEONARDO SANTOS RODRÍGUEZ Y DE OTRA EN SU CALIDAD DE ADQUIRIENTE Y DEUDOR EL “TRABAJADOR”, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CÓNYUGE FILIBERTO HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO VIVIENDA TIPO DUPLEX, UBICADA EN MANZANA CINCO, LOTE CUARENTA Y CUATRO, PLANTA ALTA, FRACCIONAMIENTO IZCALLI DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** PLANTA ALTA: AL NORTE EN 8.54, CON EL LOTE 43, EN 1.22 M Y 1.00 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN AL RÉGIMEN; AL SUR: EN 7.01 M CON EL LOTE 45, EN 2.75 M Y EN 1.00 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN AL RÉGIMEN; AL ESTE: EN 1.80 M, 7.80 M Y EN 3.25 CON ÁREA COMÚN AL RÉGIMEN EN POSESIÓN PARA SU USO DE VIVIENDA DE P. B.; AL OESTE: EN 2.84 M, 1.80 M Y EN 2.36 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN AL RÉGIMEN; ARRIBA: CON AZOTEA; ABAJO: CON VIVIENDA P. B. EN ACUERDO DE FECHA **ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**.-----
ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

2936.- 16, 19 y 24 mayo.